MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las Vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos, en el Departamento de Santander"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 7° numeral 7.5 del Decreto 2618 de 2013 y el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política señala en su artículo 1° que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Carta Política establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades.

En el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la celebración y ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Nacional en su artículo 209.

En el marco de la función administrativa y en cumplimiento de los fines del Estado, mediante el Decreto 2618 de 2013, se estableció como objeto del Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Según el artículo 2 del referido Decreto es función del Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–, la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo, para lo cual podrá celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

De acuerdo con el artículo 7 ibídem, el Director General del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS es competente para declarar de conformidad con las normas vigentes, las emergencias que se presenten en la infraestructura de transporte a cargo de la entidad, y para dirigir y ejercer la actividad contractual y la de ordenación del gasto de la entidad y la expedición de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto.

El Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–, establece que la urgencia manifiesta debe ser declarada por el Director General previo informe presentado por el Director Territorial correspondiente y el concepto de la Subdirección de Atención y Prevención de Emergencias.

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

SITUACIÓN FÁCTICA DE LAS VÍAS 45A07 SAN GIL – BUCARAMANGA Y 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

- **Las relacionadas con el evento extremo de precipitación sucedido el 25 y 26 de febrero de 2020 y sus afectaciones sobre la infraestructura**.

El pasado 25 de febrero en el municipio de Piedecuesta (Santander), se registraron precipitaciones extremas (lluvias de gran intensidad y corta duración) desde las 21:00 horas de la noche y hasta las 02:00 horas de la madrugada del 26 de febrero, que ocasionaron el represamiento y desbordamiento de los afluentes: Quebrada Grande, Quebrada el Boquerón, Quebrada el Cafetal, rio Manco y rio de Oro, tal y como lo reportó el cuerpo de Bomberos voluntarios de este municipio. Esta situación sumada al desprendimiento de material rocoso y deslizamiento de diferentes zonas de ladera ubicadas a lo largo de las cuencas de estos afluentes hídricos, ocasionó numerosos frentes de avalancha que además de superar la cota de algunos tramos de la vía e inundar toda su sección, generando perdidas de banca parcial y total, colapso de puentes vehiculares y estructuras hidráulicas y de drenaje, falla de la carpeta asfáltica por impacto de bloques o rocas, falla parcial o total de taludes, etc.; lo que ocasionó un desastre natural que arrasó con acueductos, redes eléctricas, cultivos, animales, viviendas y donde desafortunadamente también se perdieron vidas humanas.

Las mencionadas precipitaciones no cuentan con registro pluviométrico al no tener una estación cerca según lo informado por el IDEAM; no obstante, la catástrofe en la región fue de tal magnitud que, de acuerdo con el Registro Único de Damnificados y evaluación de daños, realizado por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, en la zona de influencia se presentaron las siguientes afectaciones: 388 familias damnificadas,150 personas evacuadas, 4 personas desaparecidas, 11 personas heridas, 4 personas fallecidas, 29 veredas afectadas, 4 puentes vehiculares afectados en zona rural, 5 puentes peatonales afectados en zona rural, 8 acueductos veredales afectados, muerte de 15 mil aves (Granja Avícola) y pérdida de la banca a lo largo de las 2 referidas vías nacionales.[1]

En consecuencia, la emergencia traducida en pérdidas humanas, materiales, ambientales, sociales y económicas para la región y el país, en donde los hechos ocurridos en la vía San Gil – Bucaramanga afectan alrededor de un millón ciento sesenta mil (1.160.000) habitantes del área Metropolitana de Bucaramanga (cabeceras municipales y veredales de Piedecuesta, San Gil, Girón y Bucaramanga), cifra extraída del Censo de habitantes y Vivienda, del DANE para el año 2018. Por su parte, los hechos ocurridos en la vía Málaga - Los Curos afectan a la comunidad debido a la incomunicación de ciento setenta mil (170.000) habitantes de la provincia García Rovira y el Oriente y Suroriente del departamento de Santander y Norte y Nororiente de Boyacá por la desconexión y pérdida de la vía, lo que obliga a los usuarios de la vía a tomar como ruta alterna la vía entre Málaga, Pamplona Bucaramanga, incrementando los tiempos de recorrido promedio de 2 horas a 12 horas en carretera por malas condiciones viales, especialmente a los aledaños a Santa Bárbara, Guaca, San Andrés, Málaga y Molagavita.

Como consecuencia de lo anterior, los municipios de Piedecuesta y Santa Bárbara (Santander), declararon la Calamidad Pública, mediante los Decretos 17 del 26 de febrero y 14 del 27 de febrero de 2020.

Específicamente para la afectación registrada por la UNGRD como (…) "45A07 "San Gil – Bucaramanga" (…)" se tiene que corresponde al sector San Gil – Piedecuesta con código 45A07 entre los PR 54+0000 al 75+0000, que forma parte de la Troncal Central -Bogotá – Zipaquirá – San Gil – Bucaramanga (349 km)- a cargo del INVIAS. En esta vía producto de la emergencia se generaron movimientos en masa y avenidas torrenciales a lo largo de las quebradas denominadas La Grande, El Boquerón y El Cafetal entre el sector de Los Curos y Piedecuesta, el Laguito y Umpalá entre el sector Los Curos hasta Pescadero, estas dos últimas son los principales afluentes del río Manco, el cual fluye paralelo a la vía desde el PR 54 al 69, lo que provocó el represamiento y desbordamiento de afluentes, generando deslizamientos de material suelto, rocas y escombros vegetales, que agravaron la situación de los habitantes de la zona y el estado de la infraestructura

[1] Informe de interventoria Contrato No. 2767 de 2019.

vial nacional y terciaria, el cierre total de este importante corredor vial nacional que conecta el centro del país con el Nor-oriente del país. Esta medida fue adoptada según resolución 00549 del 26 de febrero de 2020.

La afectación registrada por la UNGRD como "(…) 55ST02 "Málaga – Los Curos"(…), que corresponde a la vía Málaga – Los Curos a cargo del INVIAS, las fuertes lluvias generaron movimientos en masa que incluyen flujos de detritos y lodo, movimientos rotacionales, caídas de rocas y avalanchas de detritos, y otros complejos; todos ellos de gran magnitud generaron un cierre definitivo e indefinido de la vía tal como se determinó en la resolución 579 del 28 de febrero de 2020.

Por la compleja situación de emergencia social, ambiental, económica y humanitaria, el 29 de febrero de 2020, con la presencia del Señor Presidente de la República, se instaló el Puesto de Mando Unificado en Bucaramanga; escenario en donde fueron informadas las diferentes afectaciones ocasionadas por la emergencia, incluidas las relacionadas con la infraestructura vial en la magnitud e incidencia que técnicamente en ese momento fue posible identificar.

Para la atención de los eventos mencionados, el INVIAS estableció un plan de acción para garantizar la ejecución de actividades de manera inmediata enfocadas a la limpieza y remoción prioritaria que permitieran restablecer el tráfico con restricciones en estos dos corredores viales, en un tiempo mínimo.

Una vez se dio inicio al protocolo de intervención inmediata, que incluía acciones de remoción de todas las afectaciones, limpieza de los derrumbes y despeje total de todos los materiales caídos sobre los dos corredores viales, se realizó el diagnóstico técnico por parte de un equipo de ingenieros especialistas de la interventoría No. 2767 de 2019, que visitaron cada uno de los sitios afectados con la tragedia, identificando diferentes fenómenos sobre las vías en la cuenca de la Quebrada Grande y río Manco, los cuales son: derrumbes, avalanchas con caída de rocas, flujos de lodos y erosiones con pérdidas de banca, además de caída de árboles, el represamiento y posterior avalancha de todas las microcuencas del sector, eventos todos ellos que ocasionaron estas afectaciones a la infraestructura (como se puede observar en el registro fotográfico y concepto presentado en el informe de la interventoría No. 2767 de 2019, el cual hace parte integral del presente documento):

Corredor San Gil - Bucaramanga (45A07)

Entre San Gil y Bucaramanga, específicamente en el sector de Pescadero (Km 54+0000) hasta Piedecuesta (Km 76+0250), se presentaron 30 puntos de afectaciones de gran magnitud a lo largo de 23 Km de longitud, relacionados así:

- Pérdidas de banca que generan restricción a un solo carril con control de tráfico, en las siguientes abscisas: 57+0900 al 58+0100, 61+0300 al 61+0500, 64+0350 al 64+0500, 65+0700 al 66+0000, 70+0000 al 70+0700 y 74+0000 al 74+0200.

- Sitios con riesgo inminente de pérdida de banca por socavación lateral del río Manco, movimiento en masa del talud superior o daños en alcantarillas y/o box culvert, las cuales deben ser atendidas mediante la reconstrucción, recalce y/o submuración de obras de contención existentes, excavaciones, rellenos, limpieza de cauces, enrocados y obras de drenaje, en las siguientes abscisas: 54+0600 – 54+0650, 54+0840 - 54+0900, 59+0720 - 59+0750, 60+0030 - 60+0060, 62+0700 - 62+0800, 62+0930 - 63+0000, 63+0050 - 63+0130, 63+0180 – 63+0228, 63+0350 – 63+0380, 64+0200 – 64+0300, 65+0000 - 65+0075, 65+0080 - 65+0195, 65+0200 - 65+0250, 65+0520 - 65+0550, 65+0560 - 65+0640, 65+0630 - 65+0670, 66+0000 – 66+0050, 69+0480 – 69+0520, 70+0350 – 70+0400, 71+0200 – 71+0500, 74+0050 – 74+0100, 74+0540 y 76+0200.

Corredor Curos- Málaga (55ST02)

Sector afectado: La Ceba (Km 106) – Los Curos (Km 124)

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

Este corredor que inicia en el municipio de Málaga PR00+0000 y finaliza en el PR124+0000 Los Curos; presenta afectaciones en la infraestructura a lo largo de dieciocho (18) Km entre el PR106+0000 al PR124+0000, en el sector La Ceba – Los Curos, tramo vial que discurre sobre la cuenca del río Manco, cuya geografía es totalmente escarpada con grandes taludes de hasta 150 m de altura, condiciones adversas detonantes de los grandes deslizamientos que se presentaron desde la parte alta de la montaña, generando inicialmente 75 eventos de distinta magnitud, dentro de los cuales se destacan los deslizamientos rotacionales, flujos de lodos, caída de rocas de gran magnitud, caída de material vegetal, derrumbes en general, pérdida total y parcial de banca.

La condición del corredor es compleja, ya que se tienen 3 puntos de pérdida de banca definitiva, en los cuales los movimientos en masa arrasaron por completo la estructura de la vía en estos sectores hasta desaparecer, dejando incomunicado el municipio de Santa Bárbara.

Se tiene como relación detallada además de perdidas parciales de banca, perdidas de obras de drenaje y un pontón, las afectaciones en los puntos:

107 + 0050, 107 + 0200, 107 + 0215, 108 + 0040, 110 + 0200, 110 + 0700, 112 + 0220, 116 + 0700, 117 + 0000, 117 + 0050, 117 + 0073, 117 + 0117, 117 + 0186, 117 + 0270, 117 + 0350, 117 + 0532, 117 + 0480, 117 + 0691, 117 + 0815, 117 + 0980, 118 + 0000, 118 + 0150, 118 + 0400, 118 + 0500, 118 + 0584, 118 + 0800, 118 + 0858, 118 + 0900, 119 + 0160, 119 + 0180, 119 + 0200, 119 + 0800, 119 + 0878, 119 + 0940, 119 + 0222, 119 + 0250, 119 + 0300, 119 + 0340, 119 + 0470, 119 + 0500, 119 + 0103, 119 + 0150, 119 + 0550, 119 + 0600, 119 + 0670, 119 + 0695, 119 + 0705, 119 + 0750, 120 + 0000, 120 + 0030, 120 + 0060, 120 + 0080, 120 + 0209, 120 + 0253, 120 + 0310, 120 + 0320, 120 + 0330, 120 + 0360, 120 + 0400, 120 + 0470, 120 + 0500, 120 + 0530, 120 + 0580, 120 + 0630, 120 + 0680, 120 + 0730, 120 + 0870, 120 + 0930, 121 + 0313, 121 + 0320, 121 + 0425, 121 + 0714, 121 + 0800, 121 + 0920 y 122 + 0100.

De acuerdo con los hechos mencionados, el Instituto Nacional de vías, mediante resolución No. 579 del 28 de febrero de 2020, ordenó el cierre total de la vía Málaga – Los Curos entre el PR 108+0040 y el PR 122+0100.

Por lo anterior, técnicamente fue establecido por la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, con base en la visita técnica llevada a cabo desde el 26 al 29 de febrero, el informe meteorológico emitido por el IDEAM y lo manifestado por la UNDGRD en el PMU del 29 de febrero de 2020, que aunque las dos vías gravemente afectadas (45A07 San Gil – Bucaramanga y la 55ST02 Málaga – Los Curos) sufrieron procesos de remoción en masa distintos, su origen y efecto disparador fue causado (i) por las precipitaciones anómalas del día 25 de febrero de 2020 desde las 21:00 horas hasta las 2:00 horas del 26 de febrero de 2020 en un radio desconocido hasta el momento; y por, (ii) la acumulación de lluvias de los días anteriores. Para un mayor desarrollo del evento natural mencionado, se hace necesario precisar las condiciones naturales de vulnerabilidad de la infraestructura:

- La vía (45A07) San Gil – Bucaramanga desde el sector de Pescadero hasta Los Curos, la principal amenaza materializada tuvo que ver con el efecto generado por la erosión lateral efectuada por el Río Manco. Este río presentó un gran volumen de agua y rocas, detritos y material de menor granulometría junto con material orgánico principalmente suelo y troncos de árboles, que por su alta energía de flujo, de impacto y creciente súbita, se comportó como un proceso de avenida torrencial; la gran energía de impacto del agua con las rocas golpeó el talud inferior de la vía, erosionando así el soporte de la vía en varios puntos; desplazó algunos muros de contención y muros en gaviones y afectó puentes y vías de acceso a veredas. Este tramo de la vía posee una dirección paralela al río Manco que es tributario del río Chicamocha y desemboca en el sector de Pescadero. Además de esta grave afectación, algunos taludes superiores sufrieron pequeños movimientos en masa rotacionales o flujos de lodo y detritos y otras avenidas torrenciales, de las que se resalta la ocasionada por la quebrada El Laguito, que colmató por medio de varios bloques de roca la estructura hidráulica de desagüe de la vía y ocasionó una llanura de inundación amplia.

- La vía (45A07) San Gil – Bucaramanga desde el sector de Los Curos hasta Piedecuesta, sufrió el mismo proceso de avenidas torrenciales, de las cuales se destacan las ocasionadas en las microcuencas de las quebradas El Cafetal y Boquerón. Esta última fue la que ocasionó la tragedia que dejó como resultado cuatro (4) pérdidas humanas y cuatro (4) personas desaparecidas. Estas dos quebradas son tributarias de Quebrada Grande, que en este sector fluye paralelo a la vía. Estos procesos de avenidas torrenciales provocaron la colmatación de las estructuras hidráulicas de desagüe de la vía, y por la gran cantidad de material, la geometría de los cauces se modificó y ocasionó que el agua fluyera sobre la vía. Este proceso natural de gran energía generó no sólo efectos de erosión lateral, sino también erosión de fondo que destruyó estructuras de la vía, dañando el pavimento, cunetas, señales de tránsito y produjo el daño a viviendas. La vía, tras ser colmatadas las estructuras hidráulicas de desagüe de estas quebradas, tomó la función de cauce dejando así una sedimentación sobre la carretera consistente en bloques de roca de diámetros de hasta 3 metros, otros de menor tamaño y material vegetal orgánico.

- La vía 55ST02 que conduce de Málaga hasta el sector de Los Curos, sufrió fenómenos atmosféricos anómalos (precipitación) que fueron inducidos por el mismo fenómeno pluvial, en el cual se presentaron varios procesos erosivos intensos y generaron movimientos en masa, de los cuales se pueden notar flujos de detritos y lodo, movimientos rotacionales, caídas de rocas y avalanchas de detritos, y otros complejos. En consecuencia, adicional a las pérdidas totales y parciales de banca, se tienen sitios activos en situación de riesgo de pérdida de banca, daños en estructuras hidráulicas, movimientos en masa y rocas de gran tamaño, sedimentos y material orgánico que quedaron depositados sobre la vía.

Acciones técnicas y operativas adelantadas por el Instituto en marco del evento extremo de precipitación sucedido el 25 y 26 de febrero de 2020.

Para el corredor San Gil- Bucaramanga, desde el 26 de febrero, con el fin de recuperar la transitabilidad y en especial la mitigación de los graves efectos económicos del cierre, se desarrollaron durante los primeros días de la emergencia actividades para remover todas las afectaciones: limpieza de los derrumbes y despeje total de todos los materiales depositados sobre la vía de manera que se lograra su limpieza total.

Para esta fase, en el marco de los recursos de emergencias dispuestos en el contrato de Gestión Vial Integral No. 2766 de 2019, el Instituto dispuso diariamente en promedio de 36 máquinas y 88 personas entre ingenieros y operarios que trabajaron arduamente, removiendo hasta el 06 de marzo de 2020, una cantidad de 30.916 m³ de material de derrumbe, fecha para la cual se restablecieron sitios con paso restringido a un carril con el fin de evitar el deterioro de las pérdidas de banca que fueron recuperadas parcialmente.

De esta manera, el Instituto Nacional de Vías, luego de varios días de una ardua labor que demandó esfuerzos de las distintas entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en una emergencia de esta magnitud, y con el fin de generar un corredor humanitario que permitiera el tránsito de productos para el abastecimiento de alimentos, prestación de auxilio por parte de los organismos de socorro, circulación de ambulancias y personal médico; logró habilitar la transitabilidad en la vía 45A07 San Gil – Bucaramanga el día 06 de marzo de 2020, con paso restringido y control de paleteros en 5 sitios que presentan pérdida parcial de banca y que requieren de obras de contención inmediata, debido al alto riesgo de afectación mayor en la vía y/o riesgo inminente de colapso de estructuras existentes.

En el corredor Málaga - Los Curos, en marco del contrato No. 1639 de 2015, las actividades iniciales se encausaron en trabajos de remoción de derrumbes que permitieran el paso a los especialistas que realizarían la valoración técnica y económica para definir las obras necesarias en los sitios afectados. Debido a la cantidad y la magnitud de los derrumbes, las actividades se enfocaron en la remoción y cargue de material de derrumbe, así como la limpieza de obras hidráulicas, trabajando en los siguientes dos frentes de obra:

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

Frente 1: Málaga - Curos (PR+ 106+0000 al PR118+0900): Donde se realizan actividades de remoción.

Frente 2: Curos – Málaga (PR124+0100 al PR118+950): Donde se realizan actividades de remoción.

No obstante, estas intervenciones de manejo de la emergencia, se continúa con el cierre total de la vía entre el municipio de Santa Bárbara hasta Los Curos, dejando incomunicado el municipio de Santa Bárbara.

Acciones relacionadas con el nuevo evento extremo de precipitación del 7 de marzo de 2020 y sus afectaciones sobre la infraestructura.

En el corredor San Gil – Bucaramanga, el 07 de marzo desde las 18:30 horas hasta las 23:30 horas, se presentó nuevamente el referido fenómeno meteorológico donde las fuertes lluvias que se presentaron en la parte alta del municipio de Piedecuesta, originaron la avenida torrencial de la Quebrada Caracol, Quebrada La Venta y Quebrada Grande, ocasionando represamiento y desbordamiento de afluentes, generando deslizamientos de material suelto, rocas y escombros vegetales, que agravaron la condición de las afectaciones aumentando la longitud de pérdidas de banca y daños importantes en estructuras hidráulicas incluidos puentes, y ocasionando nuevas pérdidas de infraestructura en los sectores PR 54+0000 y PR 74+0050.

Por lo anterior, el INVIAS en el marco de las acciones establecidas dentro del plan de emergencia y contingencia que se encontraba activo desde el 26 de febrero logró habilitar nuevamente la vía y dar servicio a la 01:50 pm del día 08 de marzo de 2020.

Paralelamente las actividades inmediatas de habilitar este importante eje vial, el equipo técnico, estableció que el aumento en el caudal del Rio Manco afectó nuevamente y de manera considerable los rellenos y el trabajo realizado para la recuperación de la banca en los distintos puntos de la vía por arrastre del material de relleno. De igual forma se generaron derrumbes, taponamiento de alcantarillas y box culverts por acumulación de material de arrastre, aumento en el porcentaje de pérdidas de banca, y nuevamente el desbordamiento de la quebrada el Cafetal que traspasó el nivel de la vía en el sector del Laguito.

El descenso en el nivel de las aguas de la quebrada del Rio Manco ha dejado al descubierto la socavación en estructuras de puentes, pontones, box culverts y alcantarillas, así como también puso en evidencia agrietamientos en estructuras hidráulicas y en muros y estructuras de contención.

El efecto residual de la acción del agua generó nuevas y graves afectaciones, como la ocurrida en el PR 54+0870 al PR 54+0890, en donde se presentó perdida de banca por socavación de la estructura del pavimento. De igual forma la pérdida parcial de banca en el PR 74+0050, la cual conllevó a la restricción del paso de vehículos de categoría C3 o superior entre el PR 54 y el PR 75, adoptada en la Resolución No.00772 del 17 de marzo de 2020, lo cual implicó el aumento de los tiempos de viaje y costos de los fletes, además del malestar e inconformismo en los conductores de este tipo de vehículos.

Adicionalmente, con el fin de que el Instituto pueda reaccionar oportunamente frente a la posibilidad de que sucedan nuevos fenómenos naturales de las mismas o mayores proporciones en este sector, este corredor continua con cierre total entre las 8:00 pm a 6:00 am.

Simultáneamente, en el corredor Málaga - Los Curos, las lluvias del 07 de marzo ocasionaron múltiples derrumbes de mediana magnitud en todo el corredor, así como el aumento en la vulnerabilidad de pérdida de banca en varios sitios. Adicionalmente, el sector continúa con cierre total y aunque, se tiene un corredor alterno en condiciones irregulares, las comunidades vienen generando ante las dificultades de conexión pasos provisionales de alto riesgo para su seguridad e integridad, tales como cuerdas y senderos sin ninguna condición técnica favorable.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, para los corredores viales San Gil- Bucaramanga y Málaga - Los Curos, si bien las actividades de emergencia adelantadas hasta la fecha por el Instituto han permitido la restitución parcial del tráfico y corredores alternos, los dos fenómenos de anomalía pluvial presentados a

lo largo de estas vías, constituyen un factor de riesgo progresivo sobre los puntos ya afectados y un generador de posibles nuevas pérdida de banca al estar expuestas al riesgo de derrumbes, con rocas sueltas, donde el río continúa golpeándolos de manera directa sin ningún tipo de protección.

En tal sentido, el Instituto procedió a definir el tipo y conveniencia de las obras prioritarias que permitan recuperar la infraestructura afectada, de manera que se restituya la completa transitabilidad sobre la vía, en condiciones de seguridad para los usuarios y se alcancen nuevamente los niveles de servicio del corredor vial.

Estimaciones técnicas preliminares del Instituto.

Considerando la condición de vulnerabilidad de la infraestructura en las vías San Gil- Bucaramanga y Málaga - Los Curos, el deterioro progresivo evidenciado como impacto del segundo evento de lluvias presentado el 7 de marzo y en especial la proyección del IDEAM en cuanto al incremento considerable del régimen de lluvias en la denominada "primera temporada de lluvias" a presentarse en el periodo marzo- mayo, fundamentado en los reportes técnicos y los 22 Puestos de Mando Unificado -PMU- adelantados hasta la fecha con ocasión de la emergencia en Santander en los que el INVIAS ha sido miembro activo, se adelantó el diagnóstico técnico de necesidades prioritarias e inmediatas para la mitigación del riesgo y recuperación de la infraestructura a saber:

Corredor San Gil- Bucaramanga: A lo largo de 23 Km, se cuenta con la priorización de 30 puntos cuya atención requiere de estructuras de contención tipo muro, sistemas de contención alternos, construcción de estructuras especiales, enrocados y sistemas contra erosión, reconstrucción de estructuras de drenaje, restitución de estructura de pavimentos, obras de encausamiento y revegetalización en sectores críticos y la recuperación de dispositivos de seguridad vial.

Adicionalmente, de acuerdo con las afectaciones identificadas en las zonas rurales en donde se tienen afectaciones en las vías que comunican sus centros de producción con la Troncal Central, incluso se tienen sectores con desconexión a este eje, es necesario garantizar la movilidad segura de las zonas rurales aledañas al corredor en las que se requiere la intervención con mantenimiento de 120km de vías rurales, el mejoramiento de sectores prioritarios en una longitud de 3.5 km como la construcción de puentes vehiculares (120m) que garanticen la conexión de las veredas con el eje vial.

Corredor Málaga - Los Curos: la crítica situación de este corredor con cierre total, requiere obras de recuperación a lo largo de los dieciocho (18) Km donde se tiene la infraestructura destruida, el diagnóstico técnico concluyó en 34 puntos prioritarios cuya solución de ingeniería contempla intervenciones de estructuras de contención tipo muro, construcción de estructuras especiales en 260 m "viaductos", sistemas contra erosión, reconstrucción de estructuras de drenaje, construcción de obras de estabilización, obras de encauzamiento y revegetalización en sectores críticos, así como las actividades de la seguridad vial. Estas intervenciones se enfocan en la restitución completa de la transitabilidad sobre las dos calzadas de la vía en condiciones adecuadas para la seguridad vial de los usuarios de esta región.

Cabe señalar, que las obras prioritarias e inmediatas para minimizar el riesgo en estos dos corredores viales, desde el punto de vista de la ingeniería son de una complejidad superior a las de remoción, limpieza y atención primaria que con cargo a los mecanismos contractuales que actualmente dispone el Instituto pueden adelantarse.

Finalmente, se precisa que el diagnóstico técnico preliminar realizado por el Instituto en marco de la emergencia acaecida en Santander constituye una valoración de obras que minimicen nuevos riesgos por sitios activos totalmente expuestos a nuevos derrumbes y pérdidas sobre la infraestructura; la solución técnica definitiva corresponderá a la ingeniería de detalle que se realice previa a la construcción de las obras, en donde la tipología y magnitud de las mismas, serán ajustada de conformidad con las necesidades y el estado de los sectores prioritarios que requieren intervención inmediata.

CONCEPTOS DE LAS INTERVENTORÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL, SUBDIRECCIÓN DE LA RED

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

NACIONAL DE CARRETERAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTOS DE LAS INTERVENTORÍAS

Ante la complejidad y potencial riesgo que tienen los corredores descritos, se solicitó a las Interventorías de los contratos No. 2766 de 2019 y No. 1639 de 2015, emitir las recomendaciones de todo orden, necesarias para atender la contingencia.

En relación con la emergencia presentada en la vía 45A07 San Gil -Bucaramanga, la interventoría del contrato de Gestión vial integral No. 2766 de 2019, Consorcio CG Troncal Central, con escrito radicado No. CCGTC-INT-F4-002-2020 de 16 de marzo de 2020, en INVÍAS bajo el No. 23020 del 17 de marzo de 2020, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto, expresó:

"(…)

Esta interventoría se permite hacer entrega del documento con la información relacionada de los hechos sucedidos en el sector del CUROS - PIEDECUESTA entre los PR54+0000 al PR76+0250 de la RUTA 45A07 que hacen parte del proyecto de la referencia, los hechos que han causado la afectación de las obras hidráulicas existentes, como: Alcantarillas Pontones, Box Coulvert, Cunetas, asimismo , obras de contención como muros reforzados y en ciclópeo, adicionalmente ha afectado los taludes superiores e inferiores, y estructuras de la vía en la mayor parte de este sector.

A lo anterior, se recomienda se realice un estudio detallado que se pueda recuperar las cuencas que ha sido afectadas de acuerdo con el POMCA - Plan de ordenamiento y manejo de cuencas, entidad que se encarga del planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. También se encarga de la planificación del uso sostenible de -la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica.

A tal gestión se debe contar con la declaración de la Gobernación para la activación del plan de emergencias, debido que se pone en riesgo la vida de los usuarios. Teniendo en cuenta que los recursos del contrato actual No. 2767 de 2019 son insuficientes para atender por completo las emergencias, por tal razón, recomendamos autorizar las obras de contratación, dejando como constancia de lo solicitado por la interventoría. Asimismo, se recomienda a coordinar con todas las instituciones competentes para evaluar el estado de los terrenos aledaños a la vía, como de las viviendas que han sido afectadas y puedan estar en riesgo, la integridad de quienes las habitan, como es el caso de la institución de la unidad nacional de riesgo para las viviendas.

Por el suceso, antes, presente y en el futuro, la interventoría solicita ante el INVIAS, de carácter perentorio la contratación mediante urgencia manifiesta, debido a que se viene presentando riesgos en la seguridad de la vida de los usuarios por causa de las lluvias presentadas, que han y continúan afectando la vía, incluidas las obras civiles existentes en este sector del tramo 4 del proyecto. Considerando hacer uso de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 Nivel Nacional para la solicitud de la URGENCIA MANIFIESTA, y la Resolución 1001 de 2019, teniendo en cuenta los daños ocasionados a la vía en el sector mencionado, la cual no permite garantizar el tránsito normal, ni la seguridad vial normal de los usuarios. (…)"

Respecto a la situación de emergencia presentada en la **vía 55ST02 Málaga - Los Curos**, la interventoría del contrato de obra No. 1639 de 2015, Consorcio Supervisión Planes, con escrito radicado No. CSP-1756-1467-20-C de 19 de marzo de 2020, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto, manifestó:

"(…)

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

• Producto de las lluvias en la zona desde el pasado 25 de febrero de 2020, la vía presenta graves afectaciones las cuales mantienen con cierre total el corredor vial. La provincia de García Rovira cuenta con 12 municipios

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

cuya principal actividad económica es la agricultura, ganadería y turismo, afectándose de esta manera el desarrollo económico de la región, ya que no se encuentra habilitado el corredor vial que comunica los municipios de la provincia con la capital de Santander.

• Los movimientos en masa produjeron desprendimientos de material rocoso, vegetal y lodos, los cuales afectaron parte del corredor vial específicamente entre el PR 106 y el PR123. Las principales afectaciones son: pérdida parcial y total de banca, colmatación de obras hidráulicas, afectación a estructuras como muros, new jersey, cunetas, alcantarillas, encoles, descoles, estructuras de pavimentos existente, badén y defensa metálica.

• El sector no cuenta con estudio hidráulico e hidrológico que permita determinar un manejo adecuado de las aguas de escorrentía, los cuales en época de lluvia hacen que dichas aguas circulen sin control por taludes y la calzada existente.

• De manera inmediata se dispuso el equipo necesario para iniciar la remoción del material las cual se encuentra con un avance significativo a la fecha; sin embargo las lluvias presentadas han ocasionado nuevos desprendimientos de material, que han incrementado el volumen de remoción.

• Se requiere un mantenimiento exhaustivo y posterior evaluación de cada una de las estructuras hidráulicas existentes.

• Se requiere estudios de estabilidad geotecnia, estructural, hidráulica y de pavimentos.

• La vía alterna autorizada es Málaga-Pamplona-Bucaramanga, la cual aumenta tiempo de recorrido en aproximadamente 5 horas.

(…)

• El diagnostico presentado, se da luego de la inspección visual realizada, los cuales deben ser ajustados durante las etapas de exploración y diseño. Se anexa informe del inventario realizado una vez se dio inicio de la emergencia; el Consorcio Vías de Colombia trasladado al sitio un grupo de especialista, los cuales de manera preliminar dan un diagnóstico de la situación. (Tabla No. 1).

• Dado lo anterior se requiere de manera inmediata, se declare la URGENCIA MANIFIESTA y se destinen los recursos necesarios para la atención del corredor vial Málaga Los Curos, para así garantizar transitabilidad, la seguridad de la vía y mitigar de manera inmediata las afectaciones a la economía de región, la cual está representada por la población vulnerable la cual vive de los productos que cultivan en la región, la ganadería y el turismo y los cuales no pueden ser comercializados dadas las condiciones actuales de la vía.

ABSCISA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA
PR117+967	Se produce afectación en la baranda metálica y New Jersey localizada en la margen	CONSTRUCCIÓN MURO y NEW JERSEY L=10m
PR118+270	Pérdida pacial de banca longitud aproximada de L= 40 m	CONSTRUCCION MURO CON CIMENTACIÓN PROFUNDA L=40m, RECUPERACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
PR118+520	Obstrucción de obra de drenaje, se presenta socavación en parte de banca	CONSTRUCCION MURO CON CIMENTACIÓN PROFUNDA L=10m, CONSTRUCCIÓN DE MANEJO DE AGUAS (ENCOLE Y DESCOLE) Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, RECUPERACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
PR118+700	Afectación de defensa metálica y New Jersey. Se presenta inestabilidad en talud superior	RESTITUCIÓN DE LA DEFENSA METÁLICA Y NEW JERSEY, ESTABLILIZACIÓN DEL TALUD SUPERIOR (ANCLAJES, SISTEMA DE CONTENCIÓN PARA CAIDA DE ROCAS)
PR118+900	Pérdida total de banca en longitud aproximada de L= 50 m. Afectación del talud superior, ladera inestable	VARIANTE HACIA EL TALUD DE L=160 m, CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PUENTE DE APROXIMADAMENTE L=60 m Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, RECUPERACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
PR119+050	Batea arrastrada y colapsada. Afectación de Muro de gravedad desde la cimentación, socavación de la vía. Adicionalmente vivienda ubicada en talud	PANTALLA ANCLADA L=50 m, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, CONSTRUCCIÓN DEL BADEN Y DISIPADOR, DEFENSA METÁLICA
PR119+750	Talud de aproximadamente 80 m de altura, alcantarilla existente de 0.90 m de diámetro afectada, afectación de new Jersey y muros de contención	MURO CON CIMENTACIÓN PROFUNDA L= 40 m, ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA, RECUPERACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
PR119+960	Deslizamiento de magnitud considerable. Existe badén/batea, que drena por debajo de una baranda de seguridad colapsada. Encole y descoles con afecciones	CONSTRUCCION ENCOLE Y DESCOLE, RECONSTRUCCIÓN CIMENTACIÓN DE MURO, ESTABLIZACIÓN TALUD SUPERIOR
PR120+300	Afectación descole de la alcantarilla y cunetas, afectación talud superior	ESTABILIZACIÓN DE TALUD, CONSTRUCCIÓN ENCOLE Y DESCOLE Y CUNETA
PR121+140	Pérdida de bordillo. Socavación de banca	MURO DE CONTENCIÓN CON CIMENTACIÓN PROFUNDA L= 10 m, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA, RECUPERACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
PR121+800	Pérdida parcial de banca por perdida de muro de contención, afectación alcantarilla	ESTABILIZACIÓN DE TALUD, CONSTRUCCIÓN ENCOLE Y DESCOLE Y MURO DE CONTENCIÓN L=10 m, RECUPERACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Tabla No. 1

(…)"

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

En cuanto a la emergencia presentada en la **vía 45A07 San Gil – Bucaramanga**, la Dirección Territorial Santander mediante el memorando N° DT-SAN 16551 de fecha 18 de marzo de 2020, manifestó a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, lo siguiente:

"(…)
De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 20 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, comedidamente remito para su conocimiento y valoración correspondiente, el documento con entrada INVIAS 23020 del 17/03/2020 titulado "RECOMENDACIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y OBRAS REQUERIDAS PARA QUE NO SE INCOMUNIQUE EL SECTOR PESCADERO-PIEDECUESTA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS", de acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría del contrato No. 2767 de 2019, CONSORCIO CG TRONCAL CENTRAL , por el cual se informa al INVIAS, el estado y situación actual de la ruta 45A07 desde el PR54+0000 al PR76+0250 en el sector de PESCADERO-PIEDECUESTA, que permite evidenciar la condición de deterioro real, hechos sobrevinientes y de riesgo inminente de la vía, con la finalidad que la subdirección a su cargo, con miras a lograr la debida y oportuna intervención prioritaria del sector referido considere la procedencia de la declaratoria de urgencia manifiesta, previas las siguientes consideraciones técnicas:

(…)

Descripción de los Hechos Sobrevinientes:

De conformidad con lo reportado en el informe con entrada INVIAS 23020 del 17/03/2020, y de acuerdo con las visitas efectuadas por la Dirección Técnica y Operativa conjuntamente con la interventoría, el contratista y la Dirección Territorial Santander, se resaltan los hechos sobrevinientes, que han sido identificados por el CONSORCIO CG TRONCAL CENTRAL, dentro del marco de sus obligaciones contractuales, al contar ellos con personal de campo, especializado, con experiencia y presencia permanente en la obra:

Se presentaron altas precipitaciones en el sector denominado Los Curos en el municipio de Piedecuesta, Santander las cuales se prolongaron de manera permanente por cerca de 72 horas previas a la noche del martes 25 de febrero.

Como consecuencia de dichas precipitaciones se generó una grave emergencia la noche del martes 25 de febrero y la madrugada del miércoles 26 de febrero de 2020, en la vía Los Curos - Piedecuesta la cual se vio afectada seriamente en varios sectores, principalmente entre el PR54+0600 y el PR76+0250, como consecuencia de una avenida torrencial que genera el represamiento y desbordamiento de los afluentes: Quebrada la Grande, Quebrada el Boquerón, Quebrada el Cafetal, Rio Manco y Rio de Oro, generando una avalancha con flujos de lodo, escombros y rocas de gran tamaño sobre toda la longitud del tramo de vía afectándolo en cerca de 22.25 Km, así como perdida parcial de banca en 10 puntos críticos (PR54+0850/0900, PR57+0970 al 58+0100, PR61 +0450/0520, PR62+0930 al PR63+0000, PR63+0180 al PR63+0228, PR64+0620 al PR64+0660, PR65+0840 al PR65+0920, PR70+0350/0400, PR71+0200 al PR71+0200/0500 y PR74+0050/0100), perdida de obras de contención, afectación al pavimento, taludes, estructuras hidráulicas, como alcantarillas y box culvert, así como el riesgo por colapso de puentes.

En los recorridos realizados junto a especialistas de los contratos de Interventoría CONSORCIO CG TRONCAL CENTRAL (2767-2019), de obra CONSORCIO SANTANDER (2766-2019) y funcionarios del INVIAS se detectan a la fecha aproximadamente treinta sitios críticos, los cuales vienen relacionados en el informe con radicado INVIAS 23020 del 17/03/2020 compartido como adjunto.

El fenómeno presentado, había ocurrido en un pasado geológico reciente, como se puede observar en diferentes geoformas que permiten interpretar la formación de barras laterales y terrazas paralelas al cauce, que indican que es un fenómeno recurrente a lo largo del tiempo y que podría eventualmente, presentarse en un futuro.

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

El INVIAS a través de los contratos 2767-2019 y 2766-2019 ha venido trabajando con el fin de habilitar la vía para poder garantizar transitabilidad contando con maquinaria amarilla y con presencia de cuadrillas para atención de emergencias, y de mantenimiento rutinario en el sector.

Según las recomendaciones de los especialistas para la rehabilitación de la vía, se requiere principalmente la construcción de obras de drenaje con capacidad hidráulica suficiente para evacuar flujos similares y la construcción de un alto número de muros en concreto, en su mayoría con cimentación profunda, para contrarrestar el avance de la socavación lateral y proteger de esta manera la banca.

Atendiendo el informe técnico de la emergencia que registra costas de las obras por una cifra aproximada de $ 83.520.000.000,0, para garantizar que no se presenten cierres por perdida de la calzada en el sector de PESCADERO-PIEDECUESTA, se requiere de carácter perentorio la contratación por todo el valor recomendado, mediante urgencia manifiesta, para atender de inmediato la emergencia presentada en el sector, para así garantizar la seguridad de los usuarios, la transitabilidad y mitigar las fallas presentadas en los taludes superiores e inferiores en distintos sectores relacionados en el informe adjunto.

El municipio de Municipio de Piedecuesta - Santander en conjunto con la Corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga, Gobernación de Santander y la Unidad de Administración y Gestión del Riesgo presentan el decreto 017-2020 del 26 de febrero de 2020 de calamidad pública con el argumento de la previsible afectación de viviendas en el área de influencia directa del sector de la vía PESCADERO – PIEDECUESTA.

Situación actual de la zona afectada

Ante las referidas situaciones sobrevinientes informadas por el contratista de obra, mismas que fueron validadas por la interventoría del contrato, dando cuenta que la no atención de los sitios críticos, inmediatamente, en forma progresiva e ininterrumpida generaría un inminente riesgo de pérdidas totales de la banca en muchos de los sectores mencionados en el informe y consecuencialmente, grandes afectaciones económicas y de tiempo, la Territorial Santander del INVIAS solicita la declaratoria de Urgencia Manifiesta para poder contratar las obras e interventoría que permita la estabilización inmediata de los sectores afectados de la ruta 45A07 desde el PR54+0000 al PR76+0250 en el sector de PESCADERO-PIEDECUESTA.

La interrupción del tráfico vehicular y de carga que fluye por la vía Bogotá – San Gil – Bucaramanga genera millonarias pérdidas para sectores como el avícola y el turismo, debido a que constituye la principal vía entre los municipios de San Gil – Bucaramanga y por ella se transportan diariamente toneladas de productos avícolas, insumos, materiales de construcción, etc. La rehabilitación de la vía permite el tráfico vehicular entre Bucaramanga y el centro del país, evitando el uso de la Troncal del Magdalena, lo que representa un ahorro significativo en tiempo y recursos económicos.

(…)."

En el mismo sentido, frente a la emergencia presentada en la **vía 55ST02 Málaga - Los Curos,** la Dirección Territorial Santander mediante el memorando N° DT-SAN 16848 de fecha 19 de marzo de 2020, manifestó a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, lo siguiente:

"(…) ***INTRODUCCION***

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 20 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, comedidamente remito para su conocimiento y valoración correspondiente, el documento con entrada INVIAS 23715 del 19/03/2020 titulado "RECOMENDACIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y OBRAS REQUERIDAS PARA QUE NO SE INCOMUNIQUE EL SECTOR CUROS - MALAGA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS", de acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría del contrato No. 1756 DE 2015, CONSORCIO SUPERVISION PLANES , por el cual se informa al INVIAS, el estado y situación actual de la ruta 45ST02 desde el PR106+0000 al PR124+0000 en el sector de Málaga - Curos, que permite evidenciar la condición de deterioro real, hechos sobrevinientes y de riesgo inminente de la vía, con la finalidad que la subdirección a su

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

cargo, con miras a lograr la debida y oportuna intervención prioritaria del sector referido considere la procedencia de la declaratoria de urgencia manifiesta, previas las siguientes consideraciones técnicas:

Descripción de los Hechos Sobrevinientes:

De conformidad con lo reportado en el mencionado informe, y de acuerdo con las visitas efectuadas por la interventoría, el contratista y la Dirección Territorial Santander, se resaltan los hechos sobrevinientes, que han sido identificados por el CONSORCIO SUPERVISION PLANES, dentro del marco de sus obligaciones contractuales, al contar ellos con personal de campo, especializado, con experiencia y presencia permanente en la zona.

Las precipitaciones ocurridas en la noche del 25 de febrero en el corredor Málaga-Los Curos, ruta nacional 55ST02, produjeron afectaciones que ocasionaron el cierre total de la vía, específicamente en el sector comprendido entre PR106+0000 y el PR124+0000.

Los fenómenos de remoción en masa han ocasionado pérdidas parcial y total de la banca, así como la obstrucción de la vía producto del arrastre de material (lodo, rocas y arboles) hacia la vía, comprometiendo estructuras existentes como muros y barreras de contención, pavimento existente, colmatación y afectación de las obras de drenaje y afectaciones causadas a los taludes.

Dadas las condiciones actuales de lluvias en el sector, la vía presenta constantes deslizamientos del macizo rocoso que generan desprendimientos y arrastre de gran cantidad de material, así como la obstrucción de las estructuras hidráulicas, las cuales constituyen riesgos de colapso y deslizamientos mayores, representando un inminente riesgo para la comunidad aledaña, así como para los usuarios de la vía.

En consecuencia y en lo relacionado con el sector transporte y particularmente con la infraestructura vial, se generaron graves afectaciones en la transitabilidad de la vía Málaga-Los Curos, en una longitud aproximada de diecisiete kilómetros (18 km), donde se identificaron afectaciones, tales como: pérdida parcial y total de banca, riesgo inminente de pérdida de banca, daños en estructuras hidráulicas (box Culvert, cunetas y alcantarillas), flujos de lodos, rocas de gran y mediano tamaño, detritos, árboles y escombros, que quedaron depositados sobre la vía y cauces. (…).

Con el paso de los días y las lluvias ocurridas los días posteriores al 25 de febrero han seguido ocurriendo deslizamientos de menores proporciones que generan taponamiento en la vía y que puede causar peligro para los usuarios, esta saturación de los suelos ha desestabilizado obras de contención construidas con anterioridad, permitiendo fallos en algunos tramos pavimentados y aumentado la posibilidad de pérdidas de banca.

Situación actual de la zona afectada.

Para establecer la situación real de la zona afectada lo primero que se debe tener claro es que este corredor Málaga – Curos es la única vía que conecta el área metropolitana de Bucaramanga con todos los municipios de la provincia de García Rovira que son: Santa Barbara, Guaca, San Andrés, Málaga, Cerrito, Concepción, San José de Miranda, Capitanejo, Molagavita, Enciso, Carcasí, San Miguel, Macaravita, en total estos municipios suman más de doscientas cincuenta mil hectáreas (250.000 ha) y es habitada por más de doscientas mil personas, esta zona geográfica del departamento de Santander tiene una dinámica agrícola uy grande por su variedad de climas, ya que la temperatura promedio en el municipio de capitanejo puede alcanzar los 35º mientras que los municipios de San Andrés y Guaca tienen parte de su territorio en el páramo del almorzadero.

Teniendo en cuenta el panorama anteriormente mencionado se puede hablar de una dinámica económica muy fuerte lo que provoca una gran cantidad de viajes diariamente por esta vía, tanto de la provincia de García Rovira hacia los mercados del área metropolitana de Bucaramanga en busca de actividades comerciales como en busca de los servicios de educación y salud que provee la ciudad.

El cierre total de esta vía genera una incomunicación casi total, dado que las vías alternas aumentan los tiempos de viaje en más de 5 horas dependiendo de la zona geográfica desde la cual se inicie el traslado, este tema sumado al estado actual de la vía ha generado un proceso social complejo porque muchas de las personas ubicada en la zona se sienten abandonadas por las entidades del estado.

Otro de los elementos que se debe tener en cuenta es que esta vía históricamente ha sido una zona de alta accidentalidad debido principalmente a la topografía de la zona y al tamaño reducido de la banca en la mayoría del trayecto.

Dicho todo lo anterior se puede establecer que la situación en la zona es bastante complicada y que esta vía tiene una gran importancia para un grupo muy grande de usuarios de forma directa y de manera indirecta para más de la mitad de los habitantes del departamento de Santander, la fragilidad más importante de esta vía es que en caso de una falla de la misma no se cuenta con vías alternas de buena calidad, en resumen, se puede hablar de una situación de emergencia. (…)

Por todo lo anterior, se adjunta con el presente memorando el soporte técnico allegado por la interventoría CONSORCIO SUPERVISION PLANES, en el cual se esbozan las razones y justificaciones, que hacen necesaria la intervención inmediata, continua y prioritaria de la ruta 55ST02 vía Málaga – Curos, con la finalidad que considere la procedencia de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. (…)."

MEMORANDOS SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

Es preciso, manifestar que la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras mediante memorando No SRN 16559 del 18 de marzo de 2020, con relación al contrato de obra No. 1639 de 2015, informó a la Subdirección de prevención y Atención de Emergencias lo siguiente:

"La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, tiene en ejecución el Contrato de Obra No. 1639 de 2015, cuyo objeto es el Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental de la Carretera Málaga-Los Curos en el Departamento de Santander para el programa "Vías para la Equidad", el cual si bien consideró dentro de su alcance, la atención de emergencias durante la vigencia del contrato en el sector CUROS – MÁLAGA, la afectación con ocasión de la emergencia del pasado 25 de febrero, sobrepasa lo estimado en el contrato para eventos por emergencia.

Los recursos con los que cuenta el contrato están destinados a la realización de las siguientes actividades: Mejoramiento del tramo entre SAN ANDRES (PR51+000) – GUACA (PR63+000). Pavimentación de los Pasos Nacionales de SAN ANDRES (2 KM) y GUACA (1 KM) y Mejoramiento del PR15+770 al PR27+770.
Teniendo en cuenta la magnitud de la afectación presentada, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, no cuenta con recursos para adicionar al Contrato de Obra No. 1639 de 2015, para poder realizar las obras necesarias en el PR118-950 de la carretera Málaga-Los Curos, ni cualquier otra como consecuencia de la emergencia".

Adicionalmente, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras mediante memorando No. SRN 17263 del 25 de marzo de 2020, respecto del contrato de obra No. 2766 de 2019, informó a la Subdirección de prevención y Atención de Emergencias lo siguiente:

"(…) La subdirección de la Red Nacional de Carreteras tiene en ejecución el contrato de obra No. 2766 de 2019, cuyo objeto es MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA - UBATE- PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694, que si bien incluye dentro de su alcance la atención de emergencias durante la vigencia del contrato para el corredor vial Zipaquirá – Palenque (Bucaramanga) y Rionegro – San Alberto, la magnitud de la afectación ocasionada por los eventos presentados el pasado 25 y 26 de febrero de 2020 y 07 de marzo de 2020, sobrepasan las cantidades de obra y presupuesto estimado y contemplado en la planeación del contrato 2766 de 2019.

Los recursos con los que cuenta el contrato están destinados a obras de mantenimiento rutinario y periódico, servicios de atención al usuario (Ambulancia, carro taller y grúa, fines de semana y festivos), señalización (demarcación vial) y las actividades de atención de emergencias (remoción y disposición de derrumbes) del corredor vial Zipaquirá – Palenque (Bucaramanga) y Rionegro – San Alberto.

Una vez presentada la emergencia del 25 y 26 de febrero de 2020, entre el sector de Pescadero (PR54+0500) y el municipio de Piedecuesta (PR76+0300), la SRN, mediante el contrato en mención activo el plan de emergencia y contingencia, ejecutando actividades de remoción y transporte de material, rellenos, reconformación de banca, protección de taludes inferiores, recalce de estructuras afectadas, limpieza de obras de drenaje y cauces, entre otras, con el fin de habilitar la vía y garantizar la transitabilidad por la misma. Así mismo, frente al evento del 07 de marzo de 2020, se dispuso de toda la maquinaria y personal operativo para habilitar el tráfico vehicular en el menor tiempo posible.

Teniendo en cuenta que la magnitud de la afectación presentada y que las obras necesarias para recuperar la infraestructura vial requieren de una inversión aproximada de 83 mil millones de pesos (de acuerdo al informe de la interventoría, contrato No. 2767 de 2019), recurso que sobrepasa el valor del Contrato de Obra No. 2766 de 2019, inclusive adicionándolo hasta el 50%, por lo que se hace necesario que la Subdirección a su cargo estructure todo lo pertinente para atender dicha emergencia. (…)"

CONCEPTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Ante la situación descrita, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, mediante el memorando SPA 17831 de 30 de marzo de 2020, emitió concepto técnico en relación con la emergencia presentada en la vía, en los siguientes términos:

"(…)

Descripción de los eventos de afectación de las vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos.

Del evento ocurrido el 25 y 26 de febrero de 2020, que generó la emergencia:

El 25 de febrero de 2020 se presentaron lluvias atípicas en la región de Santander desde las 21:00 horas hasta las 2:00 horas del 26 de febrero de 2020, en la zona de Los Curos al Sureste de Piedecuesta, donde se produjo una anomalía pluvial bastante notoria, la cual durante aproximadamente cinco (5) horas, desató una precipitación de gran volumen, la cual no pudo ser registrada por las estaciones pluviométricas, ya que la zona donde se produjo el evento se encuentra lejos de las estaciones de medición, tal como lo manifestó el IDEAM en el Puesto de Mando Unificado, llevado a cabo el 29 de febrero de 2020 en la ciudad de Bucaramanga, en cabeza del Señor Presidente de la República. Sumado a lo anterior, la acumulación de lluvias de días previos al evento, ocasionaron que las laderas de la parte oriental provocaran una sobrecarga hídrica debido a la alta filtración de aguas lluvias y de escorrentía por medio de la alta porosidad de suelos y permeabilidad secundaria en rocas del macizo, provocando un desenlace negativo, producto de una serie de avenidas torrenciales y otros movimientos en masa distintos.

El corredor vial denominado 45A07 "San Gil – Piedecuesta" entre los PR 54+0000 y 74+0000, sufrió una serie de movimientos en masa y avenidas torrenciales que se desarrollaron a lo largo de varias quebradas denominadas Quebrada Grande, El Boquerón y El Cafetal entre el sector de Los Curos y Piedecuesta; El Laguito y Umpalá entre el sector Los Curos hasta Pescadero, estas últimas son afluentes del río Manco, el cual fluye paralelo a la vía desde el PR 54+0000 al 69+0000; provocaron el cierre total de la vía , debido a la colmatación y afectación de varias alcantarillas y box culvert, por el arrastre de material rocoso de gran tamaño, troncos y sedimentos, obstruyendo los encoles y reduciendo la capacidad hidráulica de dichas estructuras,

siendo esta otra causa de los desbordamientos de las quebradas que convirtieron la rasante de la vía en su nuevo cauce, fluyendo y depositando material a lo largo de la carretera.

La ruta 55ST02 inicia en el PR00+0000 municipio de Málaga y finaliza en el PR124+0000 Los Curos; fue afectada por movimientos en masa entre el PR106+0000 y el PR124+0000, en el sector La Ceba – Los Curos, los cuales fueron identificados como flujos de detritos y lodos, caídas de rocas, movimientos rotacionales y algunas avalanchas de detritos que ocasionaron la pérdida total de banca en el PR 118+0950 y 3 pérdidas parciales más, dejando como consecuencia el cierre total de esta vía.

De acuerdo con la visita realizada por esta Subdirección a las zonas de afectación, con base en la inspección visual de ingeniería y geología de las dos vías gravemente afectadas, se puede inferir que aunque los corredores viales sufrieron procesos naturales distintos, su origen y detonante fue causado por las precipitaciones extremas del día 25 de febrero de 2020 desde las 21:00 horas hasta las 2:00 horas del 26 de febrero de 2020 en un radio desconocido hasta el momento, junto con la acumulación de lluvias de los días anteriores. Para un mayor desarrollo del evento natural mencionado, a continuación, se hace necesario precisar las condiciones naturales de vulnerabilidad de la infraestructura:

La vía (45A07) San Gil – Bucaramanga desde el sector de Los Curos hasta Pescadero, las afectaciones tras el fenómeno anteriormente descrito, dentro del cual, La principal amenaza materializada tuvo que ver con el efecto generado por la erosión lateral efectuada por el Río Manco. Este río presentó un gran volumen de agua y rocas, detritos y material de menor granulometría junto con material orgánico principalmente suelo y troncos de árboles, que por su alta energía de flujo, de impacto y creciente súbita, se comportó como un proceso de avenida torrencial; la gran energía de impacto del agua con las rocas golpeó el talud inferior de la vía, erosionando así el soporte de la vía en varios puntos; desplazó algunos muros de contención y muros en gaviones y afectó puentes y vías de acceso a veredas. Este tramo de la vía posee una dirección paralela al río Manco que es tributario del río Chicamocha y desemboca en el sector de Pescadero. Además de esta grave afectación, algunos taludes superiores sufrieron pequeños movimientos en masa rotacionales o flujos de lodo y detritos y otras avenidas torrenciales, de las que se resalta la ocasionada por la quebrada El Laguito, que colmató por medio de varios bloques de roca la estructura hidráulica de desagüe de la vía y ocasionó una llanura de inundación amplia.

La vía (45A07) San Gil – Bucaramanga desde el sector de Los Curos hasta Piedecuesta, sufrió el mismo proceso de avenidas torrenciales, de las cuales se destacan las ocasionadas en las microcuencas de las quebradas El Cafetal y Boquerón. Esta última fue la que ocasionó la tragedia que dejó como resultado cuatro (4) pérdidas humanas y cuatro (4) personas desaparecidas (según informe de la interventoría, contrato 2767 de 2019). Estas dos quebradas son tributarias de Quebrada Grande, que en este sector fluye paralelo a la vía. Estos procesos de avenidas torrenciales provocaron la colmatación de las estructuras hidráulicas de desagüe de la vía, y por la gran cantidad de material, la geometría de los cauces se modificó y ocasionó que el agua fluyera sobre la vía. Este proceso natural de gran energía generó no sólo efectos de erosión lateral, sino también erosión de fondo que destruyó estructuras de la vía, dañando el pavimento, cunetas, señales de tránsito y produjo el daño a viviendas. La vía, tras ser colmatadas las estructuras hidráulicas de desagüe de estas quebradas, tomó la función de cauce dejando así una sedimentación sobre la carretera consistente en bloques de roca de diámetros de hasta 3 metros, otros de menor tamaño y material vegetal orgánico.

Respecto a La vía 55ST02 que conduce de Málaga hasta el sector de Los Curos, los fenómenos atmosféricos anómalos (precipitación extrema) fueron inducidos por el mismo fenómeno pluvial, en el cual se presentaron varios procesos erosivos intensos que generaron movimientos en masa, de los cuales se pueden notar flujos de detritos y lodo, movimientos rotacionales, caídas de rocas y avalanchas de detritos, y otros complejos. En consecuencia, adicional a las pérdidas totales y parciales de banca, se tienen sitios activos en situación de riesgo de pérdida de banca, daños en estructuras hidráulicas, movimientos en masa y rocas de gran tamaño, sedimentos y material orgánico que quedaron depositados sobre la vía. Adicionalmente el material de arrastre producto de estos procesos fue una de las principales fuentes de aporte de sedimentos y rocas que fueron arrastrados por el Río Manco, cuya dirección de flujo de este río aguas abajo es paralela a la vía de la Troncal Central (San Gil – Bucaramanga) por donde fluyó la principal avenida torrencial que ocasionó la emergencia descrita anteriormente entre los PR 69+0000 y 54+0000 (dirección del flujo).

Del evento ocurrido el 07 de marzo de 2020:

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

El día 07 de marzo de 2020, desde las 18:30 horas hasta las 23:30 horas, nuevamente el municipio de Piedecuesta presentó una anomalía pluvial, generando incrementos en los caudales y poder de arrastre en las quebradas denominadas La Grande, El Boquerón y El Cafetal entre el sector de Los Curos y Piedecuesta; El Laguito y Umpalá entre el sector Los Curos hasta Pescadero y Río Manco, materializándose en avenidas torrenciales, movimientos en masa, procesos de socavación interna de la banca de la vía y pérdida de base de algunas estructuras como aletas, muros de contención y cimentación de estribos en puentes, desencadenando nuevas afectaciones en la vía San Gil – Bucaramanga y reactivando algunos sitios previamente afectados por el evento del 25 y 26 de febrero, los cuales ya habían sido atendidos mediante obras de limpieza y/o recuperación de la banca de la vía.

El descenso en el nivel de las aguas de la quebrada del Rio Manco ha dejado al descubierto la socavación en estructuras de puentes, pontones, box culverts y alcantarillas, así como también puso en evidencia agrietamientos en estructuras hidráulicas y en muros y estructuras de contención.

Lo anterior, debido al efecto residual de la acción del agua que generó nuevas y graves afectaciones, como la ocurrida en el PR 54+0870 al PR 54+0890, en donde se presentó perdida de banca por socavación de la estructura del pavimento. De igual forma la pérdida parcial de banca en el PR 74+0050, la cual conllevó a la restricción del paso de vehículos de categoría C4 o superior entre el PR 54+0000 y el PR 75+0000, adoptada en la Resolución No.00772 del 17 de marzo de 2020., lo cual implicó el aumento de los tiempos de viaje y costos de los fletes. (información extraída del informe de la DT SAN).

Además, en la vía Málaga - Los Curos se presentaron pérdidas de banca menores a las registradas inicialmente en el evento del 25 y 26 de febrero; y múltiples derrumbes de mediana magnitud en todo el corredor, generando nuevas afectaciones en accesos vehiculares a veredas, puentes y vías terciarias que sirven a la comunidad para desplazarse y transportar sus productos, bienes y servicios.
Afectaciones a la infraestructura vial:

Para la vía San Gil – Bucaramanga, se identificaron graves daños a su infraestructura vial, en una longitud aproximada de veintitrés kilómetros (23 Km) incluyendo las ocasionadas por el evento del 07 de marzo, donde se han priorizado los siguientes sectores para su atención inmediata, según el tipo de afectación:
Pérdidas de banca que generan restricción a un solo carril con control de tráfico, en las siguientes abscisas: 57+0900 al 58+0100, 61+0300 al 61+0500, 64+0350 al 64+0500, 65+0700 al 66+0000, 70+0000 al 70+0700 y 74+0000 al 74+0200. (tomado de la Resolución de cierre No. 772 del 17 de marzo de 2020).

Sitios con riesgo inminente de pérdida de banca por socavación lateral del río Manco, movimientos en masa del talud superior o daños en alcantarillas y/o box culvert, las cuales deben ser atendidas mediante la reconstrucción, recalce y/o submuración de obras de contención o hidráulicas existentes, obras de estabilización de taludes, excavaciones, rellenos, limpieza de cauces, enrocados y obras de drenaje, en las siguientes abscisas: 54+0600 – 54+0650, 54+0840 - 54+0900, 59+0720 - 59+0750, 60+0030 - 60+0060, 62+0700 - 62+0800, 62+0930 - 63+0000, 63+0050 - 63+0130, 63+0180 – 63+0228, 63+0350 – 63+0380, 64+0200 – 64+0300, 65+0000 - 65+0075, 65+0080 - 65+0195, 65+0200 - 65+0250, 65+0520 - 65+0550, 65+0560 - 65+0640, 65+0630 - 65+0670, 66+0000 – 66+0050, 69+0480 – 69+0520, 70+0350 – 70+0400, 71+0200 – 71+0500, 74+0050 – 74+0100, 74+0540 y 76+0200. (tomado del informe de la interventoría contrato No. 2767 de 2019)

Para la vía Málaga – Los Curos se presentaron afectaciones a la infraestructura vial en una longitud aproximada de dieciocho kilómetros (18 Km), desde el PR 106+0000 al 124+0000 generando alrededor de setenta y cinco (75) afectaciones, de las cuales tres (3) presentan pérdida parcial de banca, una (1) pérdida total de banca y las demás consistentes en material sobre la banca de la vía, comprometiendo estructuras existentes como muros y barreras de contención, colmatación y afectación de las obras de drenaje, enunciados a continuación:
107 + 0050, 107 + 0200, 107 + 0215, 108 + 0040, 110 + 0200, 110 + 0700, 112 + 0220, 116 + 0700, 117 + 0000, 117 + 0050, 117 + 0073, 117 + 0117, 117 + 0186, 117 + 0270, 117 + 0350, 117 + 0532, 117 + 0480, 117 + 0691, 117 + 0815, 117 + 0980, 118 + 0000, 118 + 0150, 118 + 0400, 118 + 0500, 118 + 0584, 118 + 0800, 118 + 0858, 118 + 0900, 119 + 0160, 119 + 0180, 119 + 0200, 119 + 0800, 119 + 0878, 119 + 0940, 119 + 0222, 119 + 0250, 119 + 0300, 119 + 0340, 119 + 0470, 119 + 0500, 119 + 0103, 119 + 0150, 119 + 0550, 119 + 0600, 119 + 0670, 119 + 0695, 119 + 0705, 119 + 0750, 120 + 0000, 120 + 0030, 120 + 0060,

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

120 + 0080, 120 + 0209, 120 + 0253, 120 + 0310, 120 + 0320, 120 + 0330, 120 + 0360, 120 + 0400, 120 + 0470, 120 + 0500, 120 + 0530, 120 + 0580, 120 + 0630, 120 + 0680, 120 + 0730, 120 + 0870, 120 + 0930, 121 + 0313, 121 + 0320, 121 + 0425, 121 + 0714, 121 + 0800, 121 + 0920 y 122 + 0100.

Acciones implementadas por el INVIAS, para el manejo de la emergencia

Como respuesta y en el marco de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 602 de 2017, el Instituto Nacional de Vías, a través de sus funcionarios de la Dirección Territorial de Santander y Planta Central, activó el plan de emergencia y contingencia y dispuso de toda la capacidad técnica y operativa para manejar la emergencia de forma adecuada y efectiva, disponiendo de los siguientes recursos para ejecutar las actividades una vez se materializaron los eventos:
Vía San Gil – Bucaramanga, código: 45A07 del PR 54+0000 al 74+0000: se cuenta con el contrato de obra No. 2766 de 2019 y contrato de interventoría No. 2767 de 2019. A continuación, se relacionan los recursos humanos y técnicos dispuestos para el manejo de la emergencia (reportados por la interventoría en el informe allegado):

- *36 máquinas amarillas (retroexcavadoras sencillas y de oruga, bulldozer y minicargadores) y volquetas*
- *88 entre personal técnico y operativo*
- *2 comisiones de topografía*
- *vehículos*
- *drone*

Con lo anterior, se ejecutaron actividades de remoción y transporte de material consistente a rocas, detritos y material de menor granulometría junto con material orgánico principalmente suelo y troncos de árboles depositados sobre la vía en varios sectores; así mismo, a lo largo de las fajas de retiro, determinadas por la Ley 1228 de 2008, se ejecutaron actividades de limpieza, rectificación de los cauces de las fuentes hídricas y conformación de enrocados para proteger los taludes inferiores que resultaron afectados tras la socavación lateral y de fondo, producida por las quebradas tributarias a la Quebrada Grande y también por el Río Manco, con el fin de despejar las vías y permitir el tránsito vehicular en el menor tiempo posible.

De esta manera, el Instituto Nacional de Vías, luego de varios días de una ardua labor que demandó esfuerzos de las distintas entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en una emergencia de esta magnitud, y con el fin de generar un corredor humanitario que permitiera el tránsito de productos para el abastecimiento de alimentos, prestación de auxilio por parte de los organismos de socorro, circulación de ambulancias y personal médico; logró habilitar la transitabilidad en la vía 45A07 San Gil – Bucaramanga el día 06 de marzo de 2020, con paso restringido y control de paleteros en 5 sitios que presentan pérdida parcial de banca y que requieren de obras de contención inmediata, debido al alto riesgo de afectación mayor en la vía y/o riesgo inminente de colapso de estructuras existentes.

Una vez se creía superada la etapa inicial de la emergencia, las fuertes lluvias del 7 marzo aumentaron el caudal del Rio Manco afectando nuevamente y de manera considerable los rellenos y el trabajo realizado para la recuperación de la banca en los distintos puntos de la vía por arrastre del material de relleno. De igual forma se generaron derrumbes, taponamiento de alcantarillas y box culverts por acumulación de material de arrastre, aumento en el porcentaje de pérdidas de banca, y nuevamente el desbordamiento de la quebrada el cafetal que traspasó el nivel de la vía en el sector del Laguito, lo que ocasionó nuevamente el cierre de la vía en horas de la noche y no fue posible dar apertura a la vía a las 6:00 a.m. del 08 de marzo, según lo estimado.

Por lo anterior, el INVIAS en el marco de las acciones establecidas dentro del plan de emergencia y contingencia que se encontraba activo desde el 26 de febrero logró habilitar nuevamente la vía y dar servicio a la 01:50 pm del día 08 de marzo.

Paralelamente a las actividades inmediatas de habilitar este importante eje vial, el equipo técnico de los contratos de obra e interventoría, establecieron que el aumento en el caudal del Río Manco afectó nuevamente y de manera considerable los rellenos y el trabajo realizado para la recuperación de la banca en los distintos puntos de la vía por arrastre del material de relleno en seis (6) sitios afectados. (los cuales se encuentran contenidos en la Resolución de cierre No. 772 del 17 de marzo de 2020).

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

A la fecha el Invias, ha removido para la vía San Gil – Bucaramanga cerca de 28.479 m3 (según informe CCGTC-INT-F4-002-2020, de la Interventoría contrato No. 2767 de 2019)

En la vía Málaga – Los Curos, código: 55ST02 del PR 54+0000 al 74+0000: se cuenta con el contrato de obra No. No. 1639 de 2015 y contrato de interventoría No. 1756 de 2015. A continuación, se relacionan los recursos humanos y técnicos dispuestos para el manejo de la emergencia (reportados por la interventoría en el informe allegado):

- *27 máquinas amarillas (retroexcavadoras sencillas y de oruga, bulldozer y minicargadores) y volquetas.*
- *42 entre personal técnico y operativo*
- *Drone*

Desde el 26 de febrero y hasta la fecha, se cuenta con dos frentes de obra:

Frente 1: Málaga - Curos (PR106+0000 al PR118+0900): Donde se realizan actividades de remoción.

Frente 2: Curos – Málaga (PR124+0000 al PR118+950): Donde se realizan actividades de remoción.

Debido a la cantidad y la magnitud de los derrumbes, las actividades se enfocaron en la remoción y cargue de material de derrumbe, así como la limpieza de obras hidráulicas y se realizó la valoración técnica y económica para definir las obras necesarias en los sitios afectados.

A la fecha el Invias, ha removido 11.175 m3 para la vía 55ST02 Málaga - Los Curos (según informe de la interventoría del 17 de marzo de 2020 contrato No. 1756 de 2015).

Afectaciones socio - económicas y otras.

Como resultado de los eventos mencionados, se registró una catástrofe en la región de tal magnitud que, de acuerdo con el Registro Único de Damnificados y evaluación de daños, realizado por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, en la zona de influencia se presentaron las siguientes afectaciones: 388 familias damnificadas,150 personas evacuadas, 4 personas desaparecidas, 11 personas heridas, 4 personas fallecidas, 29 veredas afectadas, 4 puentes vehiculares afectados en zona rural, 5 puentes peatonales afectados en zona rural, 8 acueductos veredales afectados, muerte de 15 mil aves (Granja Avícola) y pérdidas de banca en 2 vías nacionales a cargo de INVIAS (45A07 "San Gil – Bucaramanga" y 55ST02 "Málaga – Los Curos"). Por la calamidad natural descrita, los municipios de Piedecuesta y Santa Bárbara (Santander), declararon la Calamidad Pública, mediante los Decretos No. 17 del 26 de febrero y No. 14 del 27 de febrero de 2020, respectivamente.

En consecuencia, la emergencia traducida en pérdidas humanas, materiales, ambientales, sociales y económicas para la región y el país, en donde los hechos ocurridos en la vía San Gil – Bucaramanga afectan alrededor de un millón ciento sesenta mil (1.160.000) habitantes del área Metropolitana de Bucaramanga (cabeceras municipales y veredales de Piedecuesta, San Gil, Girón y Bucaramanga), cifra extraída del Censo de habitantes y Vivienda, del DANE para el año 2018.

Esta vía forma parte de la Troncal Central desde Zipaquirá (Cundinamarca) hasta San Alberto (Cesar) y conecta con la Troncal del Magdalena, la cual representa una gran importancia para la intercomunicación vial entre el centro del país y el norte, toda vez que comunica a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander y Cesar, según el mapa de carreteras HERMES este corredor vial posee un Tránsito Promedio Diario (TPD) entre el sector de Los Curos a Piedecuesta de 9.020 vehículos, donde el 57% corresponde a Automóviles, 39% a camiones y 4% a buses; es por ello que se convierte en el principal corredor arterial que comunica a las ciudades de Tunja y Bogotá con la ciudad de Bucaramanga. Así las cosas, el mencionado corredor es de vital importancia para la economía del país y el turismo en la región, teniendo en

cuenta que por esa vía transitan productos agrícolas, avícolas y ganaderos y se atienden necesidades básicas de la población tales como: alimentos y servicios.

Adicionalmente, las rutas alternas establecidas en la Resolución No. 580 del 28 de febrero de 2020, para vehículos livianos: "Bucaramanga – Lebrija – La Fortuna – Puerto Salgar – Bogotá" y viceversa; para vehículos de carga pesada, livianos, de transporte de pasajeros y particulares: "Bucaramanga – San Alberto – La Lizama – Puerto Boyacá – Puerto Salgar – Guaduas – Bogotá" y viceversa, vías que incrementan el tiempo de desplazamiento y generan sobrecostos en el transporte de carga (aumento de fletes), tiquetes de pasajeros y posibles pérdidas de productos perecederos.

Por otra parte, la vía 55ST02 Málaga – Los Curos comunica a la capital de Santander con el oriente de este departamento y del norte del departamento de Boyacá, corredor de singular importancia si se tiene en cuenta que abastece una buena parte de los productos agrícolas y ganaderos que consume Bucaramanga.

Así mismo, la emergencia presentada en la vía 55ST02 Málaga - Los Curos, afectan alrededor de 29 municipios del oriente y suroriente del departamento de Santander. Actualmente persiste la incomunicación de 170.000 habitantes de la provincia García Rovira y el oriente y suroriente del departamento de Santander y Norte de Boyacá, lo cual, obliga a los habitantes de los municipios de Santa Bárbara, Guaca, San Andrés, Málaga y Molagavita a tomar como ruta alterna la vía entre Málaga – Presidente – Pamplona – Bucaramanga, pasando de un recorrido promedio de 2 horas a 12 horas en una carretera con malas condiciones viales, afectando negativamente a la región y al país en términos de movilidad, conectividad y desarrollo económico, según lo manifestado mediante concepto de la Dirección Territorial Santander del INVÍAS a través de memorando DT SAN No. 16848 del 19 de marzo de 2020.

Adicionalmente, con el cierre total de la vía el sistema de salud de la región se centra en el Hospital Regional de García Rovira nivel 2, y el cual no puede garantizar la atención a todos los pacientes de la provincia, por lo que los de mayor complejidad deben ser remitidos a la ciudad de Bucaramanga para exámenes y atenciones especializadas.

Incidencia medidas implementadas por el Gobierno Nacional ante la pandemia por el Coronavirus – COVID-19.

Ante la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020 del actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia, la situación se agrava para el departamento de Santander, teniendo en cuenta que se debe garantizar la asistencia y prestación de salud, la adquisición de bienes de primera necesidad, la salida de productos agrícolas, ganaderos entre otros producidos por los campesinos de la región.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Así mismo, el día 20 de marzo de 2020, el Presidente de la República en alocución nacional, en virtud de las facultades conferidas por la declaración de emergencia económica, social y ecológica con ocasión de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, anunció el aislamiento preventivo obligatorio en Colombia a partir de las 00:00 horas del 25 de marzo y hasta las 00:00 del 13 de abril de 2020, medida que fue adoptada mediante Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, "Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" en su artículo 3 estableció las excepciones al aislamiento preventivo obligatorio con el fin de garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia.

En consecuencia y durante el estado de emergencia, el Gobierno Nacional garantizará la continuidad en el transporte de carga con el fin de movilizar productos para el abastecimiento de la canasta familiar en las diferentes regiones del país, medicamentos requeridos, así como la circulación de ambulancias y personal médico. Igualmente, se observa que dentro de las excepciones establecidas para la medida de aislamiento se encuentra la revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, tal como sucede con las emergencias

presentadas en las vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos, en el departamento de Santander.

Susceptibilidad y vulnerabilidad ante movimientos en masa en los corredores geotécnicos en los tramos viales afectados.

Como se pudo observar en la Plancha Geológica 120 de Bucaramanga del Servicio Geológico Colombiano y corroborado en campo, se determinó que el municipio de Piedecuesta, así como sus alrededores y la vía que comunica desde Los Curos con este municipio, fueron fundados sobre materiales coluviales y aluviales, principalmente conos de deyección y terrazas de las quebradas que discurren desde la parte alta al Oriente con flujos en dirección al Occidente, donde el cambio abrupto de zona montañosa a zonas planas, hace que se depositen materiales erodados desde la parte alta, como es el caso de avenidas torrenciales que fluyen con gran energía en cauces de valles angostos y que al llegar a esta zona de la vía más plana, aumentan el área de depositación. A continuación, se realiza una descripción de las condiciones geológicas, hidráulicas e hidrológicas encontradas en la zona:

La Falla de Bucaramanga (NNO-SSE) junto con las fallas transversales a esta (NNE-SSO) en esta zona, controlan estructuralmente la dirección de varias quebradas, y generan que las rocas del macizo de Santander, en esta área posean un alto patrón de fracturamiento (diaclasamiento, cataclasis, fracturas) imprimiendo una permeabilidad secundaria muy alta en estas litologías (neises y granitos principalmente) y aunado a épocas de lluvias que en esta zona corresponde a regímenes de lluvia bimodales de marzo a mayo y de septiembre a noviembre aproximadamente, hacen que este sector sea vulnerable a la generación y/o reactivación de movimientos en masa y avenidas torrenciales que pueden ocasionar nuevas afectaciones a la infraestructura vial de este sector.

Los cauces de la zona son de naturaleza torrencial, poseen altas pendientes e intenso acarreo sólido de materiales en todos los rangos de cantos, gravas, arenas, limos y arcillas. Como se encuentran en un estado inicial o de juventud, predomina la erosión y el transporte de material sobre la acumulación o depositación de los mismos, cuentan con un mínimo control geológico local por lo que tienen la facilidad de labrar su propio cauce sobre el coluvión, con gran capacidad de transporte de material, dada su alta energía, dichos cauces son estrechos, con pocas posibilidades de divagar o cambiar de curso, al tener poco espacio entre el lecho y las laderas que definen su valle, por ello existen bajas probabilidades para la formación de una llanura y los depósitos aluviales del tipo terraza y barras laterales son aislados. La evolución de los cauces con deterioro de los taludes es permanente (tomado de Informe de Interventoría No. 2767 de 2019).

Debido a su alta pendiente y a la rapidez con la que se concentra el agua desde todos los puntos de la cuenca, los cauces torrenciales tienden a producir avenidas súbitas (flash-floods), por lo que la curva de duración de estos cauces presenta una pendiente especialmente fuerte que implica un caudal promedio de baja persistencia, caudales extremos igualmente variables y, a veces, un carácter intermitente. El amortiguamiento de las crecientes es bajo, alcanzándose velocidades y caudales instantáneos de gran magnitud, capaces de producir el arrastre continuo, característica propia de un cauce en su condición joven, en constante degradación de material sólido. Los taludes de sus márgenes se observan inestables, lo que se constituye en un problema regional debido a la combinación de susceptibilidad alta de los suelos a la erosión, el uso inadecuado y la profundización natural y continua del fondo de los cauces que le quita soporte a los taludes (tomado de Informe de Interventoría No. 2767 de 2019).

La hidráulica de los flujos torrenciales es la de los flujos de máxima velocidad en la naturaleza, lo cual implica que en todos los casos la energía del flujo es la energía mínima para el caudal existente, y las condiciones del flujo son cercanas a las condiciones críticas (tomado de Informe de Interventoría No. 2767 de 2019).

Aunado a lo anterior, el IDEAM, a través del comunicado especial No. 14 del 11 de marzo de 2020, denominado "Primera temporada lluviosa del año en el país", presenta la gráfica mensual multianual (1981 – 2010) donde se observa que históricamente los meses de marzo, abril y mayo, para el área metropolitana de Bucaramanga – Santander, son los meses con mayor acumulación de lluvia en el año (ilustración 1, se adjunta informe).

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"



Ilustración 1. "Primera temporada lluviosa del año en el país", Precitación y número de días con lluvia Bucaramanga. Fuente: IDEAM.

Así las cosas, es inminente la materialización de eventos de igual o mayor magnitud a los acaecidos, con impredecibles afectaciones a la infraestructura, máxime si se tiene en cuenta la alta amenaza por el inicio de la primera temporada de lluvias, aumentándose las consecuencias catastróficas como las ya mencionadas, que hacen necesarias las intervenciones inmediatas.

Adicionalmente, de acuerdo con la información mencionada por habitantes cercanos a la zona de la emergencia y socializada en el PMU, en el sector de San Francisco Alto, sobre las quebradas Cafetal y Caracolí se presenta una situación de represamiento de material sobre los cauces, producto de movimientos en masa, que podrían estar generando una condición de riesgo alta para una creciente súbita o avenida torrencial en la comunidad y la infraestructura vial, entre Pescadero y Piedecuesta.

Por lo anterior, mediante oficio SPA No. 10554 del 10 de marzo de 2020 y en concordancia con el Artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997, el INVÍAS informó a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), las actuaciones ejecutadas en el marco de la atención de la emergencia en materia de infraestructura vial, el alcance de las mismas y la necesidad que desde la Corporación se realice una visita técnica con especialistas en hidrología, hidráulica y geotecnia a las fuentes hídricas y sus riveras, con el fin de identificar potenciales situaciones de riesgo y ejecutar las actividades necesarias para garantizar soluciones que minimicen las amenazas, la vulnerabilidad y los impactos sociales y económicos que esto pueda generar en la comunidad santandereana y el país.

Para la vía 55ST02 Málaga – Los Curos, como se pudo observar en la Plancha Geológica 121 – Cerrito, del Servicio Geológico Colombiano y corroborado en campo, en la zona cercana a Los Curos, puede evidenciarse la interceptación de la Falla Bucaramanga (NNO-SSE) con la Falla del Río Manco (NNE-SSO) que es transversal a ésta, lo anterior genera que las rocas cercanas a esta intersección tengan una susceptibilidad más alta ante nuevos movimientos en masa y/o la reactivación de los eventos presentados el 25, 26 de febrero y el 07 de marzo de 2020. Así, la amenaza a la infraestructura vial es mayor debido a que las rocas están más fracturadas y diaclasadas gracias a la cizalla, que está a poca profundidad genera cataclasis expuestas ante un efecto de cizallamiento frágil, produciendo así una permeabilidad secundaria muy alta y dichos espacios albergan aguas por lluvias y aguas superficiales de escorrentía que percolan dentro del macizo rocoso, lo que podría sobresaturar y sobrecargar hídricamente, finalmente resultaría en la generación de movimientos en masa similares a los presentados que podrían ser de mayores magnitudes dependiendo del volumen de agua que hayan sido filtrados.

El INVIAS en el marco del Convenio No. 003 de 2018, suscrito con el Servicio Geológico Colombiano, definió el corredor vial Málaga – Los Curos como piloto para la implementación de la "Guía Metodológica para la evaluación del riesgo físico por Movimientos en Masa en la infraestructura vial", donde se realizan los análisis de susceptibilidad y vulnerabilidad incluyendo los componentes social y ambiental, permitiendo la identificación

de los factores de riesgo que impactan la infraestructura teniendo en cuenta el concepto de Corredor Geotécnico, el cual consiste en "la extensión de una ladera que alberga un tramo de carretera por encima y por debajo del nivel de la calzada, desde la divisoria superior, cota más alta, hasta la cota más baja que por lo general corresponde a una zona plana, al fondo de un río u otro curso natural de agua" (SGC-INVIAS, 2018). Se anexa mapa de susceptibilidad por movimientos en masa, primera edición, 2019.

Como resultado de los análisis de susceptibilidad y vulnerabilidad, se ha evidenciado que en el corredor se presentan continuos movimientos en masa debido a los distintos procesos naturales de la caracterización mecánica de los materiales geológicos, que hacen vulnerable la infraestructura vial. Las cuñas de fallas ocasionadas por los deslizamientos de gran magnitud de la emergencia requieren intervención inmediata, teniendo en cuenta que las precipitaciones extremas como la amenaza alta que se identifica en esta primera temporada de lluvias activan estos fenómenos.

De la Ilustración No. 1, se puede observar que históricamente en esta región del departamento de Santander, al igual que en gran parte del país existen dos temporadas de lluvias al año (bimodal) y en el mes de febrero en comparación a los otros meses como junio, agosto y diciembre, es uno de los meses donde existe menor precipitación, por lo que se puede establecer que el hecho sobreviniente de precipitación extrema del 25 y 26 de febrero de 2020, fue imprevisible, inesperado y atípico; teniendo en cuenta que aunque se registraron lluvias en la región, para esta zona se presentó una precipitación extrema en una área pequeña, sobrecargando y erosionando abundantemente los taludes, lo que ocasionó un hecho de fuerza mayor desencadenando un desastre natural con consecuencias traducidas en pérdidas humanas, afectaciones en viviendas, daños a la infraestructura vial y de servicios públicos, medios de subsistencia, impactos graves al medio ambiente, generando una perturbación y alteración a las condiciones de vida normales de las comunidades que se encuentran en el entorno de las vías.

De lo anteriormente señalado, es evidente que los corredores viales donde se presentó la emergencia (vía 45A07 San Gil - Bucaramanga, vía 55ST02 Málaga – Los Curos) se tiene una infraestructura de transporte altamente vulnerable con sectores ya detonados y otros potenciales que aumenta su condición de fragilidad y ante la amenaza alta por el inicio de la primera temporada de lluvias, pronosticadas por el IDEAM para el Departamento de Santander (Marzo, Abril y Mayo de 2020), es inminente la materialización de nuevos movimientos en masa desde la parte alta de la ladera, avenidas torrenciales que generan los desbordamientos de las quebradas que fluyen hacia la vía, con un riesgo alto de afectación a viviendas ubicadas en la zona de vía, medios de sustento, redes de servicios públicas y la afectación del patrimonio vial con nuevas perdidas en la infraestructura e incrementando las afectaciones ya existentes, interrumpiendo la movilidad y poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de las vías, máxime frente al estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional, consecuencias todas estas catastróficas que hacen necesarias las intervenciones inmediatas sobre los mencionados corredores viales.

Intervenciones requeridas, en el presente caso, para recuperar la transitabilidad en condiciones seguras.
Atendiendo a los planteamientos esbozados y en consideración a los parámetros técnicos, económicos y sociales de gestión del riesgo, es inminente ejecutar de manera inmediata el siguiente plan de acción para garantizar la ejecución de obras prioritarias básicas y de emergencia, que permitan tener de nuevo en servicio las vías San Gil – Bucaramanga y Málaga – Los Curos, en condiciones de movilidad y especialmente de seguridad, se sintetiza en los términos descritos a continuación.

Debido a la gran afectación de la infraestructura vial en los dos corredores, donde se presentaron pérdidas parciales y totales de banca, obstrucción a obras de drenaje, movimientos en masa, y varias zonas con riesgo inminente a procesos de remoción en masa, es necesario realizar un diagnóstico y estudios técnicos de las zonas afectadas que pueda generar diseños y obras necesarias con el fin de recuperar la transitabilidad de las mencionadas vías, bajo condiciones de seguridad para los usuarios. Dentro de los estudios y obras a realizar deben considerarse como mínimo los siguientes:

- *Terraceo en taludes superiores, en especial en depósitos coluviales antiguos que pudieron observarse en algunos tramos de la vía.*
- *Diagnósticos, estudios técnicos y diseños requeridos para la solución de las afectaciones.*
- *Construcción de las obras que se deriven de los estudios anteriormente mencionados, encaminadas a garantizar la estabilidad de las vías y la movilidad de manera segura para el suministro de productos, bienes y servicios. Como estructuras de contención (muros en gaviones, muros de*

cimentación a profundidades necesarias, pantallas, anclajes, entre otras estructuras especiales) tanto en taludes inferiores como superiores.

- *Reforzamiento estructural a obras de contención y/o de drenaje existentes, que se hayan visto afectadas con ocasión de la emergencia.*

La situación fáctica descrita y la intervención técnica requerida para conjurar la misma, aconsejan, acudir inmediatamente al mecanismo excepcional previsto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 que señala: "(…)Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presentan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivas de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones generales que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos (…)".

Adicionalmente, de acuerdo con los conceptos de las interventorías, Dirección Territorial de Santander, Subdirección de la Red Nacional de Carreteras y con base en la visita y seguimiento técnico realizado por esta Subdirección, se puede determinar que las distintas afectaciones presentes y potenciales deben ser tratadas de manera inmediata, mediante obras para el manejo de la emergencia y mitigación del riesgo ante amenazas como avenidas torrenciales y movimientos en masa, teniendo en cuenta la proximidad de la primera temporada de lluvias del presente año (entre los meses de marzo y mayo) y la alta vulnerabilidad de la infraestructura vial por la emergencia detonada por las lluvias del 25, 26 de febrero y 7 de marzo de 2020.

Los hechos catastróficos no solo son de notoriedad pública, sino que, además son tozudos y lamentablemente han segado la vida de varias personas; conjurarlos, por la vía de un proceso contractual regular, por razones de los tiempos de un proceso licitatorio es a todas luces impensable, teniendo en cuenta el proceso de contratación de los estudios y diseños se adelanta en aproximadamente tres (3) meses, sumado al tiempo de ejecución de la consultoría, el cual se estima en tres (3) meses y el proceso de licitación pública para ejecución de las obras, con su respectiva interventoría que en el caso ideal tomaría alrededor de tres (3) meses, por lo cual, resolver la situación descrita, podría tardar más de nueve (9) meses para el inicio de las intervenciones que técnicamente deben ser inmediatas.

Por todo lo anterior, se considera conveniente y necesario declarar la Urgencia Manifiesta para llevar a cabo las obras prioritarias de intervención inmediata en las vías 45A07 "San Gil – Bucaramanga" y 55ST02 "Málaga - Los Curos", en el departamento de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. (…)".

Con fundamento en todo lo anterior, la situación de emergencia descrita afecta de manera directa y grave el servicio esencial de transporte, circunstancia que debe ser superada a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que se pone en riesgo la subsistencia, actividad económica y vida en general de toda una región, por lo que se hace necesario asegurar mecanismos legales y contractuales que permitan solventar la situación. En ese sentido, de no atenderse la emergencia descrita en forma inmediata, ágil y concreta la situación de la infraestructura empeoraría, generando problemas a nivel nacional en temas de abastecimiento, apoyo y movilidad.

MECANISMO IDÓNEO PARA CONJURAR LOS EFECTOS DEL DESASTRE.

Es preciso señalar que las acciones a ejecutar por parte del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, en el marco de sus competencias, se soportan en los principios de moralidad, economía y celeridad, para garantizar que, en la infraestructura de transporte referida, el servicio público que ella representa se preste en condiciones de seguridad y conectividad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la situación presentada, se procede a realizar el análisis de la viabilidad de la aplicación de la urgencia manifiesta y su alcance, así:

La urgencia manifiesta, como mecanismo contractual excepcional, está regulado en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, así:

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

> *"**Artículo 42. De la Urgencia Manifiesta**. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*
>
> *La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.*
>
> *Parágrafo. - Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente (…)*
>
> ***Artículo 43. Del Control de la Contratación de Urgencia**. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.*
>
> *Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia."*

Por su parte, el legislador en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, consagró la Urgencia Manifiesta, como causal de contratación directa y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, sobre su declaratoria, estipuló:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta**. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos."*

Las disposiciones antes señaladas, establecen que puede configurarse la urgencia manifiesta como causal de contratación directa, cuando la entidad pública requiera garantizar la continuidad del servicio y ello, exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro o cuando trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre, que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos; lo cual debe ser comunicado al organismo de control fiscal para lo de su competencia.

La urgencia manifiesta ha sido objeto de múltiples pronunciamientos judiciales, entre los cuales se destaca el emitido por el Consejo de Estado en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo mediante Sentencia No. 34425 del 07 de febrero de 2011, con ponencia del Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, el cual sostuvo:

> *"2.2. La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. **Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios**, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, **cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas**.*
>
> *La urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la **necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes**, provocados bien sea en virtud de los estados de*

> *excepción,* ***o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres****, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño".* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Mediante la Circular Conjunta N° 014 de 2011, la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, instaron a los jefes o representantes legales y a los ordenadores del gasto de las diferentes entidades públicas a nivel nacional, a tener en consideración al momento de expedir cualquier declaratoria de urgencia manifiesta, entre otros, los siguientes parámetros que a continuación se exponen:
"(…)

- *Verificar que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de urgencia manifiesta, se adecuen a una de las causales señaladas para el efecto en la Ley 80 de 1993 artículo 42.*

- *Confrontar los hechos, el procedimiento de contratación que se emplearía ordinariamente para resolverlos o atenderlos y los tiempos de gestión que implicaría adelantar el procedimiento de contratación correspondiente, frente a la inmediatez que exige la satisfacción del interés general.*

- *Declarar la urgencia manifiesta, elaborando el acto administrativo correspondiente.*

(…)"

En este último punto, la Circular realiza una serie de recomendaciones frente a acciones que se deben ejecutar por parte de la entidad pública, con posterioridad a la firma del acto administrativo de declaratoria de urgencia manifiesta.

De acuerdo con los anteriores fundamentos legales, a continuación, se precisan los argumentos que justifican la imperiosa necesidad de declarar la urgencia manifiesta en el evento que nos ocupa.

JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

Frente a la **primera recomendación de los órganos de control**: Es preciso advertir que como se evidencia en la descripción de los hechos acaecidos y las consecuencias de estos, la adopción de la Urgencia Manifiesta se encausa en varias causales de las descritas en la norma, como se desarrollará a continuación:

1. ***(…) Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro (…)*** Subrayado fuera de texto.

La **vía 45A07 San Gil – Bucaramanga** forma parte de la Troncal Central desde Zipaquirá (Cundinamarca) hasta San Alberto (Cesar) y conecta con la Troncal del Magdalena, la cual representa una gran importancia para la intercomunicación vial entre el centro del país y el norte, toda vez que comunica a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander y Cesar. Así las cosas, el mencionado corredor es de vital importancia para la economía del país y el turismo en la región, teniendo en cuenta que por esa vía transitan productos agrícolas, avícolas y ganaderos y se atienden necesidades básicas de la población tales como: alimentos y servicios.

Adicionalmente, la Vía con código 45A07 corresponde **a una calzada bidireccional**, que representa el tramo que conduce desde el municipio de San Gil hasta la ciudad de Bucaramanga en el Departamento de

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

Santander, posee un Tránsito Promedio Diario (TPD) entre el sector de Los Curos a Piedecuesta **de 9.020 vehículos**, donde el 57% corresponde a Automóviles, 39% a camiones y 4% a buses; es por ello que se convierte en el principal corredor arterial que comunica a las ciudades de Tunja y Bogotá con la ciudad de Bucaramanga, que, junto con la población de Girón, Floridablanca y Piedecuesta se totaliza un aproximado de un millón ciento sesenta mil (1.160.000) habitantes, según información extraída del Censo de habitantes y Vivienda, del DANE para el año 2018.

Por otra parte, las rutas alternas establecidas en la Resolución No. 580 del 28 de febrero de 2020, para vehículos livianos: "Bucaramanga – Lebrija – La Fortuna – Puerto Salgar – Bogotá" y viceversa; para vehículos de carga pesada, livianos, de transporte de pasajeros y particulares: "Bucaramanga – San Alberto – La Lizama – Puerto Boyacá – Puerto Salgar – Guaduas – Bogotá" y viceversa, vías que incrementan el tiempo de desplazamiento y generan sobrecostos en el transporte de carga (aumento de fletes), tiquetes de pasajeros y posibles pérdidas de productos perecederos.

Adicionalmente, en caso de no llevar a cabo las actividades que sustentan la urgencia manifiesta, se presentaría un cierre total de la vía 45A07 que conduce de San Gil a Bucaramanga en el Departamento de Santander, lo que generaría un colapso en la movilidad, la economía y la oportuna comercialización de productos y servicios.

Por lo tanto, a través de la declaratoria de urgencia manifiesta, no sólo se busca el restablecimiento del servicio público de transporte en condiciones de transitabilidad y seguridad, garantizando la conectividad para los usuarios, sino también el acceso inmediato de los órganos de auxilio y socorro que brindan atención prioritaria a la población afectada con la emergencia ocasionada de manera imprevista por las lluvias y la calamidad pública declarada por los municipios de Piedecuesta y Santa Barbara.

La **vía 55ST02 Málaga – Los Curos** comunica a la capital de Santander con el oriente de este departamento y del norte del departamento de Boyacá, corredor de singular importancia si se tiene en cuenta que abastece una buena parte de los productos agrícolas y ganaderos que consume Bucaramanga.

La provincia de García Rovira la conforman 13 municipios. Su principal actividad económica son la agricultura, ganadería y turismo, viéndose afectada de esta manera la economía regional, debido al evento presentado en el corredor vial.

Debido al cierre total de la vía Málaga - Los Curos por la emergencia, se identificaron los siguientes impactos a la Provincia de García Rovira:

• 20 familias se debieron reubicar, por afectación a sus viviendas y actividades económicas.
• Aumento en el recorrido desde Málaga a la ciudad de Bucaramanga en aproximadamente 5 horas.
• Afectación a la población que presenta urgencias médicas y que deben ser remitidas a un centro de mayor complejidad.
• Aumentos en los costos de víveres y abarrotes.
• Afectación a la economía de la población que encuentra su sustento en el desarrollo de actividades ganaderas, agrícolas y el turismo.

Tal y como lo ha reconocido la Corte Constitucional, en su Sentencia T-518/92, con ponencia del Dr. José Gregorio Hernández Galindo "*La libertad de locomoción es un derecho fundamental inherente a toda persona humana que permite a todo colombiano circular libremente por el territorio nacional"* y en este sentido el transporte es un medio indispensable para garantizar el goce efectivo de dicho derecho, criterio que ha sido reiterado en las sentencias C-741/99 y T-595/02 de la misma corporación.

De manera concordante en la Sentencia T-618/00 cuyo ponente fue el Dr. Alejandro Martínez Caballero, el máximo órgano constitucional frente a la figura del servicio público de transporte y su necesaria articulación con el principio de eficiencia administrativa acotó:

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

"El principio de eficiencia implica la continuidad del servicio. Uno de los principios característicos del servicio público es la eficiencia y, específicamente este principio también lo es de la seguridad social. Dentro de la eficiencia está la continuidad en el servicio, es decir que no debe interrumpirse la prestación salvo cuando exista una causal legal que se ajusta a los principios constitucionales.

En la sentencia SU-562/99 expresamente se dijo sobre eficiencia y continuidad:

> *"Uno de los principios característicos del servicio público es el de la eficiencia. Dentro de la eficiencia está la continuidad en el servicio, porque debe prestarse sin interrupción.*
>
> *Marienhoff dice que "La continuidad contribuye a la eficiencia de la prestación, pues sólo así ésta será oportuna". Y, a renglón seguido repite: "resulta claro que el que presta o realiza el servicio no debe efectuar acto alguno, que pueda comprometer no solo la eficacia de aquél, sino su continuidad". Y, luego resume su argumentación al respecto de la siguiente forma: "…la continuidad integra el sistema jurídico o "estatus" del servicio público, todo aquello que atente contra dicho sistema jurídico, o contra dicho "estatus" ha de tenerse por "ajurídico" o contrario a derecho, sin que para esto se requiera una norma que expresamente lo establezca, pues ello es de "principio" en esta materia"."*

En la lógica de las reglas que debe seguir el servicio público y la afectación de este, el Consejo de Estado en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sentencia del 27 de abril de 2006 con ponencia del Dr. Ramiro Saavedra Becerra, dentro del expediente 14275, precisó lo siguiente:

> *"Se observa entonces cómo la normatividad que regula el tema de la urgencia en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales pueden suscitarse hechos que reclamen una actuación inmediata de la Administración, con el fin de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño. En estas estipulaciones, se hace evidente el principio de la prevalencia del interés general, en este caso, por encima de las formalidades de las actuaciones administrativas, puesto que si aquel se halla afectado o en peligro de serlo, el régimen jurídico debe ceder y permitir que las soluciones se den en la mayor brevedad posible, así ello implique la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales de selección del contratista y aún, la ejecución de los mismos, sin que medie la formalidad del contrato escrito, si la gravedad de las circunstancias así lo exige." (subrayado fuera de texto).*

Los anteriores pronunciamientos jurisprudenciales ponen en evidencia que la afectación del servicio público de transporte que se pretende satisfacer de manera urgente se orienta a la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros inminentes, estando la entidad pública competente facultada para la realización de dicha actuación, garantizando los derechos fundamentales de la comunidad en general.

Con la afectación al servicio, se ve vulnerado el derecho a la locomoción, señalado por la jurisprudencia constitucional en diferentes oportunidades y en su sentido más elemental, como el derecho a *"la posibilidad de transitar o desplazarse de un lugar a otro dentro del territorio del propio país, especialmente si se trata de las vías y los espacios públicos"*, como lo sostuvo la Corte Constitucional en la Sentencia T-518 de 1992, con ponencia del Dr. José Gregorio Hernández Galindo.

En el mismo sentido en Sentencia T- 508 de 2010 y ponencia del Dr. Mauricio González Cuervo, el órgano constitucional expuso la importancia del derecho a la locomoción, afirmando que *"(…) se trata de un derecho constitucional que al igual que el derecho a la vida, adquiere una especial importancia al constituir un presupuesto para el ejercicio de otros derechos y garantías, como es el caso del derecho a la educación, al trabajo o la salud"*

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

2. ***(…) cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas (…)***

De los planteamientos técnicos expuestos, se destaca que históricamente en la región aledaña a la ciudad de Bucaramanga, al igual que en gran parte del país existen dos temporadas de lluvias al año (bimodal) y en el mes de febrero en comparación a los otros meses como junio, agosto y diciembre, es uno de los meses donde existe menor precipitación, por lo que se puede establecer que el hecho sobreviniente de precipitación extrema del 25 y 26 de febrero de 2020, fue imprevisible, inesperado y atípico; teniendo en cuenta que aunque se registraron lluvias en la región, para esta zona se presentó una precipitación extrema en una área pequeña, sobrecargando y erosionando abundantemente los taludes, lo que ocasionó un hecho de fuerza mayor desencadenando un desastre natural con consecuencias traducidas en pérdidas humanas, afectaciones en viviendas, daños a la infraestructura vial y de servicios públicos, medios de subsistencia, impactos graves al medio ambiente, generando una perturbación y alteración a las condiciones de vida normales de las comunidades que se encuentran en el entorno de las vías.

De lo anteriormente señalado, es evidente que en los corredores viales mencionados, se tiene una infraestructura de transporte altamente vulnerable con sectores ya detonados y otros potenciales que aumenta su condición de fragilidad y ante la amenaza alta por el inicio de la primera temporada de lluvias, pronosticadas por el IDEAM para el Departamento de Santander (Marzo, Abril y Mayo de 2020), es inminente la materialización de nuevos movimientos en masa desde la parte alta de la ladera, avenidas torrenciales que generan los desbordamientos de las quebradas que fluyen hacia la vía, con un riesgo alto de afectación a viviendas ubicadas en la zona de vía, medios de sustento, redes de servicios públicas y la afectación del patrimonio vial con nuevas perdidas en la infraestructura e incrementando las afectaciones ya existentes, interrumpiendo la movilidad y poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de las vías, máxime frente al estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional, consecuencias todas estas excepcionales y catastróficas que demandan actuaciones inmediatas en los mencionados corredores viales.

Adicionalmente, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo mediante la Circular No. 013 de marzo 17 de 2020, instó a todas las entidades a la preparación y alistamiento para la primera temporada de lluvias 2020.

Con la ejecución de obras prioritarias para la emergencia, que permitan tener de nuevo en servicio las vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander, en condiciones de movilidad y especialmente de seguridad, el INVIAS mitigará la inminente materialización de eventos de igual o mayor magnitud a los acaecidos, con impredecibles afectaciones a la infraestructura, máxime si se tiene en cuenta la alta amenaza por el inicio de la primera temporada de lluvias, aumentándose las consecuencias catastróficas como las ya mencionadas, que hacen necesarias las intervenciones inmediatas, situación que no da espera y por lo tanto, no es posible, someter la contratación de las obras requeridas a los tiempos mínimos de un proceso de selección ordinario.

Al respecto es preciso traer a colación que la Corte Constitucional en Sentencia T-696/16 recordó, que:

(…) La gestión del riesgo involucra a todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, lo cual implica que: "en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres...

Más adelante la Corte reiteró:

(…) Conforme al principio constitucional de solidaridad y el deber del Estado de preservar la vida, integridad y bienes de los habitantes del territorio nacional, y al desarrollo legal que estos presupuestos constitucionales han tenido en materia de prevención y atención de desastres, es claro que el Estado debe responder de manera oportuna a las necesidades humanitarias, proteger los derechos y brindar la atención necesaria para favorecer la recuperación y evitar mayores daños a todas las personas damnificadas como consecuencia de un desastre natural, en cuanto son sujetos

de especial protección constitucional al encontrarse en condición de debilidad manifiesta como consecuencia de la situación generada por el desastre(…).

Así las cosas, los hechos y circunstancias acaecidas el pasado 25, 26 de febrero y 07 de marzo de 2020 se enmarcan tanto en la exigencia legal de conjurar las situaciones relacionadas con la necesidad de garantizar la prestación del servicio público de transporte y los hechos de calamidad pública constitutivos de desastre, así como la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros inminentes, para declarar de manera inmediata la Urgencia Manifiesta conforme los preceptos establecidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a la **segunda recomendación**: En el presente caso, ejecutar las obras para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander, dando estricta aplicación al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el Instituto estaría obligado inicialmente a desarrollar un proceso de contratación (concurso de méritos) relacionado con estudios y diseño, por lo que solamente una vez concluida la ejecución de dicho contrato podría adelantarse la estructuración de nuevos procesos de contratación (licitación pública – concurso de méritos) para las actividades de obra e interventoría.

En consecuencia, debe tenerse en cuenta que el proceso de contratación de los estudios y diseños se adelanta en aproximadamente tres (3) meses, sumado al tiempo de ejecución de la consultoría, el cual se estima en tres (3) meses y el proceso de licitación pública para ejecución de las obras, con su respectiva interventoría que en el caso ideal tomaría alrededor de tres (3) meses, por lo cual, resolver la situación descrita, podría tardar más de nueve (9) meses para el inicio de las intervenciones que técnicamente deben ser inmediatas.

Frente a lo anterior, la capacidad técnica del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS se vería limitada por el factor temporal, teniendo en cuenta que el adelantamiento de los procesos de selección por la vía de un proceso contractual regular, tardarían la atención inmediata de la contingencia; si se suman a los mencionados tiempos, los requeridos para adelantar los trámites presupuestales y administrativos; proceder que no es acorde con el deber de actuación y reacción inmediata de las autoridades administrativas frente a situaciones como la presente, en detrimento de la salvaguarda del interés general.

La Procuraduría General de la Nación, refiriéndose a la protección del interés general como principio que se antepone al criterio tiempo en los casos de declaratoria de urgencia manifiesta, en Fallo de Segunda Instancia del 22 de septiembre de 2005, Expediente 161-02564, señaló:

> *"Si un hecho es de urgencia manifiesta se impone su atención inmediata, prevalece su solución con el fin de proteger el interés público, la sociedad que es o pueda ser afectada por el mismo, pues lo importante desde el punto de vista de los fines del Estado a los cuales sirve la contratación como instrumento jurídico, es la protección de la comunidad y el logro de la atención de los servicios y funciones que a las entidades estatales les corresponde legalmente cumplir. Ello justifica y hace necesaria la urgencia manifiesta.*
>
> *"Para la declaratoria de la urgencia manifiesta es necesaria la existencia de una de las situaciones que en forma genérica prevé el art. 42, y aunque puede decirse que esa norma no exige que ella sean imprevistas, por lo cual podría considerarse que pueden ser conocidas, previstas, previsibles, venir ocurriendo desde tiempo atrás, lo importante y determinante es que su solución se requiera en forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro, mediante el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras. También basta para decretar la urgencia con que se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, así como situaciones excepcionales de calamidad o de fuerza mayor o de desastre que demanden actuaciones inmediatas; o bien situaciones similares a las anteriores que imposibiliten acudir a los procedimientos de licitación o concurso públicos, pero en todas se exige que la contratación de las soluciones correspondientes sea inmediata."*

Corolario de lo anterior, como ya se ha mencionado en el presente caso, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, no cuenta con el plazo necesario para adelantar los procesos de selección (concurso de méritos y licitaciones públicas), que normalmente deben surtirse para escoger a los contratistas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes, en concordancia con su Manual de Contratación; contrario sensu la declaratoria de urgencia manifiesta

garantiza la realización de las actividades y acciones inmediatas requeridas a través de la modalidad de contratación directa.

Frente a la **tercera recomendación**: Con la expedición del presente acto administrativo, se agota este presupuesto formal, pues mediante el mismo el INVIAS declara la urgencia manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander.

Hacen parte integral del presente acto administrativo, los conceptos técnicos de las interventorías, los informes referidos, comunicados de prensa, decretos, memorandos internos de las dependencias del invias citados y demás documentos mencionados.

Declarada la urgencia manifiesta, en los términos precedentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente resolución hará las veces de acto administrativo de justificación de la futura contratación directa y, además, consecuencialmente, la entidad estatal no se encuentra obligada a elaborar estudios y documentos previos, pero en todo caso, se garantizarán los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Como quiera que se trata de un proceso de contratación excepcional, no es posible establecer a la fecha, con certeza, el costo total de la misma; por lo tanto, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la entidad estimará su valor y efectuará los trámites presupuestales a que haya lugar.

Los procesos de contratación derivados del presente acto administrativo deberán garantizar la idoneidad, experiencia y capacidad operativa inmediata de los contratistas seleccionados para el desarrollo de la obra y su interventoría. Todas las actuaciones que se adelanten deberán consultar los principios rectores de la Función Pública y de la Contratación Estatal.

Cumplidas las condiciones fácticas y jurídicas que le permiten al Instituto Nacional de Vías -INVÍAS- tomar la decisión de declarar la Urgencia Manifiesta en este caso, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, enviará de manera inmediata a la Contraloría General de la República, la presente actuación, al igual que copia del o los contratos que de ella se deriven, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN. - Declarar la urgencia manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCESOS DE CONTRATACIÓN. - Ordenar a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, adelantar los procesos de contratación necesarios para atender las situaciones de emergencia acaecidas en las vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander, garantizando la ejecución de las actividades conexas, complementarias y adyacentes a los puntos de referencia indicados, necesarias para garantizar la transitabilidad en la infraestructura vial, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TRÁMITES PRESUPUESTALES. - Ordenar a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para que, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, adelante todos los trámites internos y externos que sean necesarios con

Resolución 886 de 01 de abril de 2020

"Por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la Vía 45A07 San Gil – Bucaramanga y en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el Departamento de Santander"

respecto al presupuesto y a los recursos pertinentes para atender la presente urgencia manifiesta y llevar a cabo las contrataciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN. Ordenar a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, conformar el expediente respectivo, con las copias de este acto administrativo, de los contratos u órdenes contractuales originados en la presente urgencia manifiesta y demás antecedentes técnicos y administrativos, documentos estos que se remitirán a la Contraloría General de la República, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

Proyectó: Dra. Helen María Ricardo Ibarra - Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
Revisó: Ing. Carolina Jackeline Barbanti Mansilla- Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias
Revisó: Dr. Miguel Sanz Briñez. Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Dra. Loredana de Trizio Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Componente Jurídico
Revisó: Dra. Diana Carolina Reyes Cuervo - Asesora Dirección General
Revisó: Ing. Renata María Páez Celis- Asesora Dirección General
Revisó: Dr. Raúl Francisco Ochoa Jaramillo - Asesor Dirección General
Revisó: Ing. Paola Romero Martínez - Asesora Dirección General
Revisó: Ing. Guillermo Toro Acuña. Director Técnico
Revisó: Ing. Juan Esteban Romero Toro. Director Operativo

SPA 15368

Bogotá D. C., 20 de abril de 2020

Ingeniero
OSCAR GARZóN DIAZ
Representante Legal
CGR S.A.S.
Calle 150 No. 16-56, oficina 401, Centro Comercial Cedritos 151
gerencia@cgrsas.com
cgrsasing@gmail.com;
Bogotá

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Respetado Ingeniero Garzón:

Teniendo en cuenta que es necesario adelantar el proceso de ***"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** y que de conformidad con la normatividad vigente es necesario realizarla bajo los parámetros establecidos en la misma, con toda atención lo **invito a presentar propuesta para el citado proceso.**

Presupuesto Oficial: $2.718.000.000
Plazo: hasta el martes 21 de abril de 2020 a las 4:00 p.m.

Con base en lo anterior debe dar cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones y demás documentos anexos, los cuales fueron enviados a los correos electrónicos gerencia@cgrsas.com; cgrsasing@gmail.com, y debe presentar su propuesta hasta el **martes 21 de abril de 2020 a las 4:00 p.m.** en correo electrónico dirigido a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del INVIAS **cbarbanti@invias.gov.co.**

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora De Prevención Y Atención De Emergencias

Proyecto: HELEN MARIA RICARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Dirección Técnica - Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias

PLIEGO DE CONDICIONES

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

RESOLUCIÓN No. 0886 DEL 01 DE ABRIL DE 2020

URGENCIA MANIFIESTA No. UM-DT-SPA-003-2020

Bogotá, D. C., abril de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO 2
1.2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO 2
1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO 4
1.4. PLAZO DEL CONTRATO 4
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4
1.6. COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PLIEGOS 5
1.7. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 5
1.8. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 5
2. DOCUMENTOS 6
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 6
2.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. 6
2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 6
2.4. FORMULARIO NO. 2 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN EN ÉL CONSIGNADA. 7
2.5. FORMULARIO NO. 3 – COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA. 7
2.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 7
2.7. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES). 7
3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 9
3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No admisible) 9
3.2. ELEGIBILIDAD “ADMISIBLE” 9
3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA 10
4. INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN 11
4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS 11
4.1.1. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL 11
4.1.2. ESPECIALISTAS 15
4.2. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA 16
4.3. FACTOR MULTIPLICADOR 16
4.4. FORMA DE PAGO 16
4.5. ANTICIPO 17
4.6. GARANTÍA 18
5. ANEXOS 19
5.1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO 19
5.2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 20

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías desea contratar los servicios para el siguiente objeto contractual:

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre el sector La Ceba y Los Curos, sobre la cuenca del río Manco, la geografía de la vía es totalmente escarpada, con grandes taludes de hasta 150m de altura, en los meses de febrero y marzo se presentaron lluvias extremas que ocasionaron grandes deslizamientos desde la parte alta de la montaña, generando 75 afectaciones en cerca de 14 Km de longitud, dentro de los cuales se destacan movimientos en masa rotacionales, flujos de lodos, avalanchas de detritos, caída de rocas de gran magnitud, caída de material vegetal, derrumbes en general, pérdida total y parcial de banca.

La crítica situación de este corredor descrita requiere obras de recuperación donde se tienen afectaciones en la transitabilidad bajo condiciones de seguridad para los usuarios, pérdidas y afectaciones de la infraestructura, para esto el INVIAS adelanta los procesos de contratación de las obras bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de la Resolución 0886 del 01 de abril de 2020 expedida por el Director General de INVIAS. Así las cosas, se requiere realizar las labores de control y seguimiento.

METAS:
Efectuar la interventoría de los proyectos conforme al manual de interventoría vigente con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras.

ALCANCE:

El alcance del proyecto objeto del siguiente proceso es adelantar la Interventoría a las siguientes obras:

Contrato de obra 1: PR108+0020 AL PR 117+0507
Contrato de obra 2: PR117+0700 AL PR122+0050
Contrato de obra 3: PR122+0094 AL PR123+0392

1.2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Las obras se localizan en el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR COMPRENDEN ENTRE OTRAS:

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, vigilancia, control y verificación de las obras que se ejecutarán para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos, en el departamento de Santander.

La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo de los Contratos de obra en la vía 55ST02 Málaga – Los Curos en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante Resolución No. 886 de 2020, los cuales se encuentran en proceso de contratación directa, de tal manera que cada uno de estos, iniciará en tiempos diferentes, por lo cual los profesionales, especialistas y demás costos directos e indirectos del contrato de interventoría deberán irse incorporando o utilizando de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución del contrato y previa aprobación por parte del Instituto.

En todos los casos, el alcance y las obras definitivas se determinarán con base en los estudios y diseños presentados por los contratistas de obra y aprobados por la interventoría.

Para las actividades con especificaciones particulares se tendrá en cuenta lo dispuesto en las especificaciones INVIAS-2013 y las demás consideraciones técnicas de tipo constructivo, las cuales serán revisadas y aprobadas por la Interventoría y la Unidad Ejecutora respectiva.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Mensual de Obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el INVIAS.

Las hojas de vida del personal para el proyecto deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

El interventor deberá realizar una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, el interventor deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente a la Unidad Ejecutora, para la continuación del trámite pertinente.Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran estudios adicionales, éstos deberán ser realizados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente a la Unidad Ejecutora, para la continuación del trámite pertinente.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II por el Instituto Nacional de Vías en la Licitación Pública que corresponde a esta Interventoría, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que

el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que el INVIAS le indique (para aprobación de la Interventoría y/o INVIAS, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya), deben contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II correspondiente a la contratación de la Obra correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

Igualmente le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, para lo cual el proponente de este proceso (de Interventoría) debe mantenerse informado del trámite en el SECOP II de la Contratación de la OBRA correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y del correspondiente proceso de contratación de obra.

La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente.

El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente, así mismo, deberán coordinar el inminente cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019, exigiendo y verificando el cumplimiento del suministro de las Dotaciones de Ley y de los Elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc.,). Se anexa matriz de riesgo de la salud.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCION	FECHA
Entrega ofertas	Hasta las 04:00 p.m. del 21 de abril de 2020, en correo electrónico dirigido a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del INVÍAS cbarbanti@invias.gov.co
Evaluación ofertas y Adjudicación	22 de abril de 2020.
Suscripción contrato	24 de abril de 2020.
Legalización contrato	28 de abril de 2020.

1.4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato se fija en **ocho (08) meses**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del Instituto.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El INVIAS considera que el costo del objeto del presente proceso por URGENCIA MANIFIESTA asciende de $2.717.999.999, valor que incluye: El costo básico y el valor del IVA, tal como se discrimina en el Formulario No.1.

El Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83720 por valor $ 49.900.000.000

El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.6. COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PLIEGOS

Los pliegos no tienen costo alguno y podrán ser reclamados vía correo electrónico dirigido a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del INVIAS **cbarbanti@invias.gov.co** la fecha límite de entrega se entenderá prorrogado si el Instituto mediante adenda llegare a aplazar la fecha de entrega de las propuestas. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrito por el Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias.

1.7. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá preparar en medio magnético los documentos que integran la propuesta. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y a máquina. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto, en ningún caso, será responsable de los mismos.

1.8. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada vía correo electrónico el **día 21 de abril de 2020 antes de las 4:00 p.m.** vía **correo electrónico** identificando el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
cbarbanti@invias.gov.co

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo establecido, en **medio digital a la dirección de correo electrónico** antes indicada en atención a las medidas de la emergencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DEL PROCESO

2. DOCUMENTOS

Hacen parte de la presente contratación de urgencia manifiesta los documentos que se relacionan a continuación:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente base de contratación, suscrita por el representante legal del proponente y adjuntando copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o en Transportes y Vías. Si el representante legal del proponente no acreditare título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o en Transportes y Vías, matriculados, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

2.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente base de contratación, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.
b. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
c. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación directa.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.4. FORMULARIO NO. 2 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN EN ÉL CONSIGNADA.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el Formulario No. 2 y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

2.5. FORMULARIO NO. 3 – COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Instituto efectuará dicho ajuste.

2.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten la ejecución del contrato y las actividades que de ella se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Instituto.

- **Garantías**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías que se mencionan en la minuta del contrato.

2.7. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley

1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

 Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

 En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, se procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estas bases de contratación, cuales propuestas son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que se ajusten jurídicamente a las exigencias de las presentes bases de contratación y que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "ADMISIBLE".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

Criterio	Calificación
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Admisible / No admisible
COSTO DE LA PROPUESTA	Admisible / No admisible
TOTAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

Se evaluará a partir de los documentos soporte del Formulario No. 2, de los contratos y/o experiencia profesional que cumplan los siguientes requisitos:

- Sus fechas de inicio y de terminación se encuentran dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1996 y la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que la actividad realizada haya sido en la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN VÍAS, deberá ser deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el contratista haya ejecutado contratos de similar magnitud al que se pretende contratar.

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará ADMISIBLE, si con la suma de máximo dos contratos que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

Si el contrato incumple cualquiera de los dos requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación,

3.2. ELEGIBILIDAD "ADMISIBLE"

Para determinar el Orden de Elegibilidad de la presente contratación, se tomarán los costos básicos de las propuestas calificadas ADMISIBLE de acuerdo con el numeral 3.1.1.

El Instituto asignará el Orden de Elegibilidad de la siguiente manera:
El primer orden de Elegibilidad corresponderá a la **propuesta que presente el menor valor de conformidad a lo consignado en el formulario No. 3** de los presentes pliegos y cumpla con todos los requisitos establecidos en el mismo.

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4. INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN

Comprenden los documentos que en consideración del Instituto se requieren para efectuar una adecuada supervisión del contrato de obra, la aprobación de estos, por parte de la entidad, constituye requisito previo para impartir la orden de iniciación; por lo tanto, la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente pliego.

4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente **personal profesional mínimo** que se relaciona en este numeral:

- Un (1) Director de Interventoría
- Cuatro (4) Ingenieros Residentes de Interventoría
- Cuatro (4) Ingenieros Auxiliares de Interventoría
- Tres (3) Residentes Social
- Tres (3) Residentes Ambiental
- Un (1) Profesional Técnico Predial
- Un (1) Especialista Ambiental
- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Un (1) Especialista en Pavimentos
- Un (1) Especialista Diseño Geométrico de Vías
- Un (1) Especialista Estructural.
- Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología
- Un (1) Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad
- Un (1) Auditor de Calidad

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

4.1.1. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

- Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.
- Acreditar la siguiente experiencia:

a. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de ocho (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

b. Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN VÍAS.
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Director de Interventoría y/o Coordinador y/o ingeniero técnico, de proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN VÍAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de Interventoría debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VÍAS.

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

INGENIERO AUXILIAR

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero auxiliar debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Experiencia Especifica: Mínimo un (1) año acumulada, contada entre la fecha de terminación y aprobación

del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, de la siguiente manera:

- Ejercicio profesional en la empresa pública o privada, siempre y cuando se haya desempeñado como profesional en actividades relacionadas con las profesiones solicitadas en el numeral 1 de este aparte.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

RESIDENTE SOCIAL:

El profesional ofrecido para el cargo de Residente Social, debe acreditar lo siguiente:

· Matrícula profesional vigente como Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social y/o Psicología social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social.

· Acreditar la siguiente experiencia:

· Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cuatro (4) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

· Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, experiencia en trabajo con comunidades, o procesos de consultas previas, conocimiento en gestión socio predial, o en proyectos de infraestructura de transporte.

NOTA: El número de personal profesional podrá variar de acuerdo con las necesidades del proyecto y el invias podrá requerirlo sin que este implique un costo adicional.

RESIDENTE AMBIENTAL:

El profesional ofrecido para el cargo de Residente Ambiental, debe acreditar lo siguiente:

· Matrícula profesional vigente como Profesional en Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería agrícola, en Administración Ambiental, Ingeniería civil, Ingeniería de vías y de transporte, Biología, Ecología, o Geología.

· Acreditar la siguiente experiencia:

· Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de seis (6) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

· Experiencia Especifica: Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, como residente o gestor ambiental de proyectos de infraestructura de transporte.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

PROFESIONAL TECNICO PREDIAL:

El profesional ofrecido para el cargo de Profesional Técnico Predial, debe acreditar lo siguiente:

Ingeniero Civil, Catastral y/o Topográfico con una experiencia general no menor de (6) años, contada entre la fecha de confirmación de la matrícula Profesional a la fecha de presentación al presente proceso.

Experiencia especifica: Una experiencia específica no menor de (4) años, como profesional predial en proyectos de construcción civil en vías y/o de infraestructura de transporte.

PROFESIONALES DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE CALIDAD

Si el contratista o uno de sus integrantes en caso que sea un consorcio o unión temporal, **se encuentra certificado en Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9001),** deberá suministrar las cartas de intención de los profesionales que destinará para los cargos de Profesional en Aseguramiento de la Calidad y de Auditor de Calidad durante la ejecución del contrato.

Si el contratista o la totalidad de sus integrantes, en caso que sea un consorcio o una unión temporal **no se encuentra certificado en Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9001)**, deberá suministrar la hoja de vida de los profesionales que destinará para los cargos de Profesional en Aseguramiento de la Calidad y de Auditor de Calidad durante la ejecución del contrato.

Estos profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ingeniero Civil y/o de Transporte y Vías con Matrícula profesional.
- Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad.
- Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en la implementación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería vial.
- Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos cinco (5) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9000:1994 o NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Auditor Interno de Calidad, deberá ser un profesional en cualquiera área, con:

- Matrícula, si la profesión se encuentra reglamentada.
- Formación académica en sistemas de calidad, con una de las siguientes opciones:

a) Título de especialista en sistemas de calidad.
b) Título de diplomado en sistemas de calidad.
c) Formación académica en Sistemas de Gestión de Calidad con una intensidad con un mínimo de 40 horas.

- Certificado de Formación como Auditor
- Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en Sistemas de Gestión de Calidad.
- Experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) auditorias de calidad.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución

del contrato.

4.1.2. ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional vigente y título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.
b) Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional): no menor de ocho (8) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
c) Poseer mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, en: Ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

Especialista Ambiental: Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Especialista en Geología y/o Geotecnia: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo; que tenga por lo menos título de Especialista en Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes y/o Vías Terrestres; Solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Especialista en Pavimentos y/o Vías: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Geotecnia Vial y/o Pavimentos y/o Vías Terrestres; Solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Estructuras; Solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Especialista en Diseño Geométrico: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Tránsito y/o Vías Terrestres; solo se considerará la experiencia especifica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Especialista en Hidráulica e Hidrología: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Hidrología y/o Hidráulica. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.

Si el especialista incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los especialistas tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Nota: La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Gestor Técnico del Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas.

4.2. DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Instituto efectuará dicho ajuste.

4.3. FACTOR MULTIPLICADOR

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a **2,36.**

La incorporación de los recursos y personal al proyecto deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del Gestor del proyecto.

4.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto para lo cual el Interventor presentará cada tres meses la relación de los pagos efectuados por el Interventor al costos de personal de Interventoría vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

4.5. ANTICIPO

ANTICIPO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación del plan de manejo del anticipo, EL INSTITUTO podrá autorizar un anticipo de hasta el veinte 20% del valor básico del contrato, previa solicitud del INTERVENTOR en el formato establecido para tales efectos y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC.

MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, Nit del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la

Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

AMORTIZACIÓN. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.

4.6. GARANTÍA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente:
a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
c) Calidad del servicio, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del Acta de Entrega y Recibo de la Interventoría.

CAPÍTULO V

ANEXOS

5. ANEXOS

5.1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURIDICAS O NATURALES

1. Rut del Consorcio o Unión Temporal, persona jurídica o natural.

2. Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles).

3. Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.

4. Certificación bancaria (original) para el pago de las **Actas Mensuales,** cuenta de ahorros o corriente.

5. AFINCO - FR-03-INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES para diligenciar por el Consorcio o Unión Temporal. (original).

6. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

7. Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis (6) meses, expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Cámara de Comercio. Si la sociedad no está obligada a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser suscrita por el Representante Legal de la Sociedad.

NOTA 1: Recuerde que el proceso de selección del cual usted resultará adjudicatario se suscribirá a través de la plataforma transaccional SECOP II, por lo que la suscripción del contrato en la plataforma deberá ser realizada únicamente por el representante legal o persona natural o el representante del consorcio o unión temporal, así mismo es obligatorio adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación a través de la mencionada plataforma.

NOTA 2: Dada la situación de emergencia que se presenta, se solicita remitir la documentación a través de Correo Electrónico. Dicha información deberá ser allegada en archivos digitales, los cuales deben ser completamente legibles y adicionalmente deben estar suscritos, en los casos que así se requiera.

5.2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6 Edificio Central Point, Bogotá, D.C.
Email: **cbarbanti@invias.gov.co**

REFERENCIA: Proceso de URGENCIA MANIFIESTA.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del Proceso) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Proceso de Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Proceso de Menor Cuantía _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal	_____
C. C. No. _	_____ de _____
Matrícula Profesional No. _	_____ (anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]	_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DIRECCION TECNICA

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PLAZO: 8 MESES

FORMULARIO No. 1

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00	$ 300.000,00	8,00	$ 50.400.000,00
4	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ 300.000,00	8,00	$ 169.600.000,00
4	Ingeniero Auxiliar Interventoría	$ 3.200.000,00	$ 300.000,00	7,00	$ 98.000.000,00
3	Residente Social	$ 3.200.000,00	$ 300.000,00	7,00	$ 73.500.000,00
3	Residente Ambiental	$ 3.200.000,00	$ 300.000,00	7,00	$ 73.500.000,00
1	Profesional Técnico Predial	$ 3.200.000,00		2,00	$ 6.400.000,00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.200.000,00		0,50	$ 3.100.000,00
1	Especialista Diseño Geométrico de Vías	$ 6.200.000,00		0,50	$ 3.100.000,00
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.200.000,00		3,00	$ 18.600.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 6.200.000,00		3,00	$ 18.600.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 6.200.000,00		5,00	$ 31.000.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.200.000,00		5,00	$ 31.000.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.200.000,00		4,00	$ 12.800.000,00
1	Auditor de Calidad	$ 3.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00
	PERSONAL TÉCNICO	$ -			
3	Topógrafo Inspector	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	7,00	$ 47.250.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	7,00	$ 15.750.000,00
3	Inspector	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	7,00	$ 47.250.000,00
3	Inspector SISO	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	8,00	$ 54.000.000,00
1	Inspector SISO para control de bioseguridad	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	8,00	$ 18.000.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ -			
1	Secretaria	$ 1.100.000,00		8,00	$ 8.800.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
3	Cadenero	$ 1.200.000,00		7,00	$ 25.200.000,00
3	Conductor	$ 1.300.000,00		8,00	$ 31.200.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL				
1	Provision jornadas 7x24 - Ley 1682 de 2013				$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 856.050.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,36**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 2.020.278.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
1	Especialistas y Director	Dia	$ 220.000,00	100,00	$ 22.000.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
3	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2020	Mes	$ 4.800.000,00	8,00	$ 115.200.000,00
3	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 1.800.000,00	7,00	$ 37.800.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.800.000,00	7,00	$ 12.600.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.300.000,00	8,00	$ 10.400.000,00
	OTROS COSTOS				$ -
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.000.000,00	8,00	$ 16.000.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	8,00	$ 5.200.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 400.000,00	8,00	$ 3.200.000,00
1	Elementos e Insumos Protocolo de Bioseguridad	Según comprobante por mes	$ 2.500.000,00	8,00	$ 20.000.000,00
1	Veeduría Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	8,00	$ 1.600.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 244.000.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 2.264.278.000,00**
	PROVISION FRENTE ADICIONAL (D)				**$ 19.755.613,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D)= (E)				**$ 2.284.033.613,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 433.966.386,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 2.717.999.999,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconoceran viaticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. El Equipo Completo de Topografía, Ensayos de Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos), Transportes Aereos y/o Terrestres (incluye peajes y combustible), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor del Contrato, de conformidad con la programación de Comités.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24) , se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato. por lo cual de no haberse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido en la(s) respectiva(s) acta(s) de costos de interventoría.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisón de horas extras contempladas en el presupuesto.

2.10 El INTERVENTOR dara estricto cumplimiento de los portocolos de Bioseguridad, asi como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019

FIRMAS:

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del proponente

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Requerimiento de EXPERIENCIA REQUERIDA que cumple con este contrato	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		Experiencia	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciacion (Dia-mes-año)	Tiempo de Suspension en Meses	Fecha de Terminacion (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecucion del contrato (Meses)	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
				No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%								
1								NO USAR							
2								NO USAR							
3								NO USAR							
4								NO USAR							

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA MAXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARA EL VALOR BASICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO CUARTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): _____

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DIRECCION TECNICA

Libertad y Orden

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PLAZO: 8 MESES

FORMULARIO No. 3

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría			8,00	$ -	
4	Ingeniero Residente de Interventoría			8,00	$ -	
4	Ingeniero Auxiliar Interventoría			7,00	$ -	
3	Residente Social			7,00	$ -	
3	Residente Ambiental			7,00	$ -	
1	Profesional Técnico Predial			2,00	$ -	
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías			0,50	$ -	
1	Especialista Diseño Geométrico de Vías			0,50	$ -	
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia			3,00	$ -	
1	Especialista Ambiental			3,00	$ -	
1	Especialista en Estructuras			5,00	$ -	
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología			5,00	$ -	
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad			4,00	$ -	
1	Auditor de Calidad			4,00	$ -	
	PERSONAL TÉCNICO	$ -				
3	Topógrafo Inspector			7,00	$ -	
1	Laboratorista Inspector			7,00	$ -	
3	Inspector			7,00	$ -	
3	Inspector SISO			8,00	$ -	
1	Inspector SISO para control de bioseguridad			8,00	$ -	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ -				
1	Secretaria			8,00	$ -	
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
3	Cadenero			7,00	$ -	
3	Conductor			8,00	$ -	
	OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	Provision jornadas 7x24 - Ley 1682 de 2013				$ 5.000.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 5.000.000,00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,36**	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS					
1	Especialistas y Director	Dia		100,00	$ -	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2020	Mes		8,00	$ -	
3	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes		7,00	$ -	
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes		7,00	$ -	
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Según comprobante por mes		8,00	$ -	
	OTROS COSTOS				$ -	
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes		8,00	$ -	
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes		8,00	$ -	
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes		8,00	$ -	
1	Elementos e Insumos Protocolo de Bioseguridad	Según comprobante por mes	$ 2.500.000,00	8,00	$ 20.000.000,00	NO MODIFICAR
1	Veeduría Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	8,00	$ 1.600.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)					
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ -**	
	PROVISION FRENTE ADICIONAL (D)				**$ 19.755.613,00**	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D)= (E)					
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ -**	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ -**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconoceran viaticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. El Equipo Completo de Topografía, Ensayos de Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos), Transportes Aereos y/o Terrestres (incluye peajes y combustible), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor del Contrato, de conformidad con la programación de Comités.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24) , se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato. por lo cual de no haberse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido en la(s) respectiva(s) acta(s) de costos de interventoría.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisón de horas extras contempladas en el presupuesto.

2.10 El INTERVENTOR dara estricto cumplimiento de los portocolos de Bioseguridad, asi como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019

FIRMAS:

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del proponente

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

Valor disponibilidad presupuestal **$** **2.718.000.000,00** **$** **2.771,61** **SMMLV**

CONDICIONES PARA LA EVALUACION:

Nota 1: Sus fechas de inicio y de terminación se encuentran dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1996 y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Nota 2: Que la actividad realizada haya sido la INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS

PROPONENTE No.1: CGR SAS

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Requerimiento de EXPERIENCIA REQUERIDA que cumple con este contrato	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		Experiencia	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciacion (Dia-mes-año)	Tiempo de Suspension en Meses	Fecha de Terminacion (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecucion del contrato (Meses)	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
				No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%								
1	63	INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1461-2009	Interventoria técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial social y ambiental y mejoramiento del proyecto Troncal Central del Norte. En la ejecución de contrato se realizó la construcción de las siguientes obras civiles entre otras (Ver Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría): *Obras de drenaje (boxcoulvert, alcantarillas, cunetas, filtros) *Puentes (en concreto reforzado y metálicos) *Muros en concreto reforzado *Obras de estabilidad en puntos críticos *Pavimento (en concreto hidráulico y asfáltico)	C	28,0%	NO USAR	CGR SAS	21-sep-09		4-dic-14	62,0	$ 13.631,34	$ 3.816,78
2	49	INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	BM 197 DE 2004	Interventoria técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción, rehabilitación y conservación de accesos a barrios y pavimentos locales-programa de mejoramiento integral de barrios, Grupo 8, Localidad de Usme, en Bogotá D.C. En la ejecución de contrato se realizó la construcción de las siguientes obras civiles entre otras (Ver Acta de Recibo Final de Obra): *Pavimento en concreto hidráulico *Obras de alcantarillado *Filtros y cunetas *Gaviones	1	100,0%	NO USAR	CGR SAS	16-feb-05		15-feb-08	35,0	$ 1.018,97	$ 1.018,97

Nota: Contratos relacionados en el RUP:

VALOR TOTAL		**$ 4.835,75**
CUMPLE		**SI**

CUMPLE		**SI**

MINISTERIO DE TRANSPORTE	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	21 DE ABRIL DE 2020
SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	4:00 p. m.

UM-DT-SPA-003-2020

OBJETO:INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Nº	PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION SUSCRITA	VALOR OFRECIDO POR PROPUESTA	HORA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
1	CGR S.A.S	SI	$ 2.715.965.099	2:12 P.M.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

OBSERVACIONES

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA BARBANTI MANSILLA
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INVIAS QUIEN RECIBE LAS PROPUESTAS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO cbarbanti@invias.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril del 2020

C-A-010-2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS
Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
Correo electrónico: **cbarbanti@invias.gov.co**

Referencia: **Urgencia Manifiesta No. UM-DT-SPA-003-2020. INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Respetados señores:

En atención a su invitación recibida mediante correo electrónico el día 20 de abril de 2020 para adelantar la **"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, objeto de la **Urgencia Manifiesta No. UM-DT-SPA-003-2020**, anexo estamos remitiendo nuestra oferta para el mencionado proceso.

Atentamente,

PROPONENTE: **CGR SAS**
Representante Legal: **ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**
Dirección: **Calle 150 No. 16-56 Oficina 4001**
Ciudad: **Bogotá D.C.**
Correo electrónico: **licitaciones@cgrsas.com, gerencia@cgrsas.com**

c.c.	Archivo Oficina			
Anexos:	Folios (118)	CD ()	Tomos ()	Planos ()

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Técnica - Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, Piso 6
Calle 25G No. 73B-90 Piso 6 Edificio Central Point
Bogotá, D. C.

URGENCIA MANIFIESTA No. UM-DT-SPA-003-2020
RESOLUCIÓN No. 0886 DEL 01 DE ABRIL DE 2020

"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

PROPONENTE: **CGR SAS**
DIRECCIÓN: **CALLE 150 No. 16-56 OFIC. 4001**
TELÉFONO: **4 77 60 33 – 614 75 90**
CORREO ELECTRÓNICO: **licitaciones@cgrsas.com; gerencia@cgrsas.com**

ORIGINAL

BOGOTÁ D.C., ABRIL 21 DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. NO APLICA

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4. FORMULARIO NO. 2 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN EN ÉL CONSIGNADA.

5. FORMULARIO NO. 3 – COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B – 90 Piso 6
Edificio Central Point
Bogotá, D.C.
Email: **cbarbanti@invias.gov.co**

REFERENCIA: Proceso de URGENCIA MANIFIESTA No. UM-DT-SPA-003-2020

Nosotros los suscritos: **CGR SAS** de acuerdo con el PLIEGO, hacemos la siguiente propuesta para la **"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** y, en caso que nos sea aceptada por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

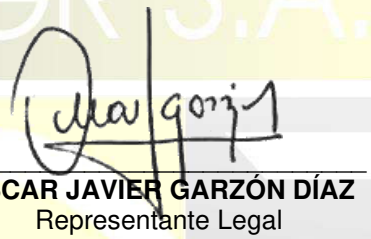
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

Que NO hemos recibido adendos a los documentos del presente Proceso.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	**CGR S.A.S.**
Nombre del Representante Legal:	**ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**
C. C. No.	79.296.441 de Bogotá
Matrícula Profesional No.	25202-27254 CND
Nit No.	830.076.603-9
Dirección de correo:	Calle 150 No. 16-56 Oficina 4001
Dirección electrónica:	licitaciones@cgrsas.com; gerencia@cgrsas.com
Telefax:	6147590-2741086-4776033
Ciudad:	Bogotá D.C.



ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
Representante Legal
C.C. No. 79.296.441 de Bogotá
CGR S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79296441

GARZON DIAZ
APELLIDOS

OSCAR JAVIER
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

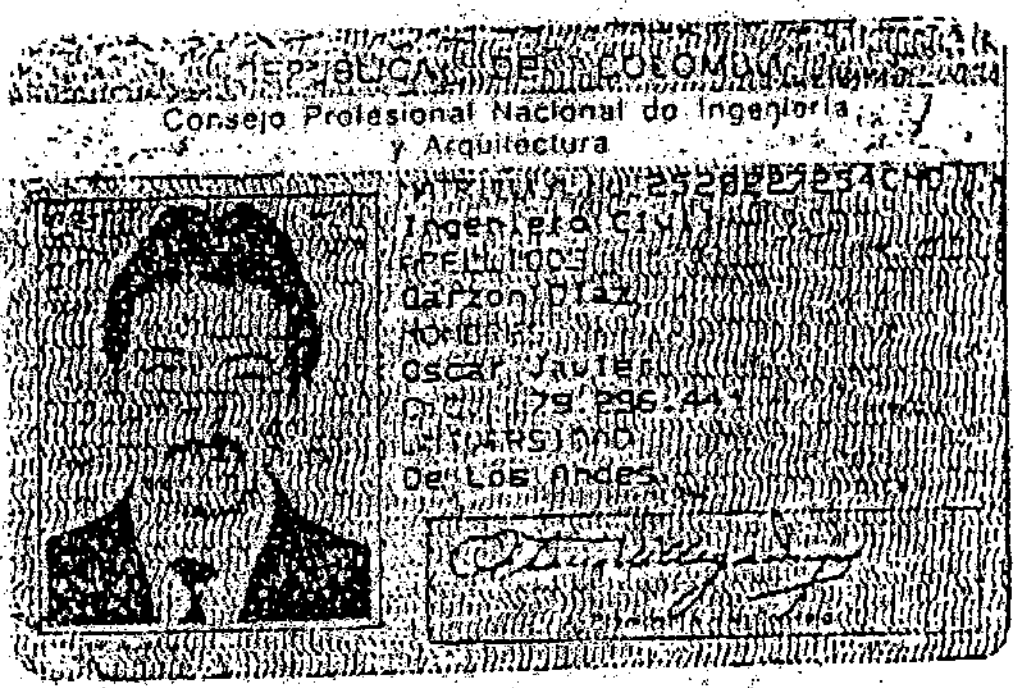
FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

28-MAY-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500101-42086074-M-0079296441-20010522 03247 01138A 01 096986386


Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
Ingeniero Civil
Matrícula
Matrícula Profesional
Darzon Diaz
Oscar Javier
C.C. 79.296.44
Universidad
De Los Andes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-165127

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR JAVIER GARZON DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79296441, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-27254 desde el 21 de Enero de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 6.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14439461861

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 6 0 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: C G R S.A.S.

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 150 16 56 CF 401

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
info@cgrsas.com		2 7 4 1 0 8 6	6 1 4 7 5 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 0 0 9 2 2	7 1 2 0	2 0 0 0 0 9 2 2	4 2 1 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	1	1	7	8	9	1	4	3	5	4	2	1	0												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
42- Obligado a llevar contabilidad
10- Obligado aduanero

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 3 | 61. Fecha: 2 0 1 7 1 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ CORTES NICOLAS
985. Cargo: Gestor

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

NO APLICA

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/04/13 HORA: 09:23:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TBRCoeCe6l

OPERACION: AA20313662 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C G R S.A.S
N.I.T. : 830.076.603-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01040528 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pientes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/04/13 HORA: 09:23:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TBRCoeCe6l

OPERACION: AA20313662 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 1,975,196,433

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 150 16 56 OF 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@cgrsas.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 150 16 56 OF 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@cgrsas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001759 DE NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00745755 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CGR LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01641925 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CGR LTDA POR EL DE: C G R S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 004 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 22 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01641925 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: C G R S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002839	2001/09/28	NOTARIA 52	2001/11/27	00803802
0002500	2001/12/13	NOTARIA 9	2001/12/20	00807431
0001487	2005/08/19	NOTARIA 9	2005/09/06	01009979
0000968	2007/07/25	NOTARIA 9	2007/07/26	01147362
004	2012/05/22	JUNTA DE SOCIOS	2012/06/12	01641925

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE MAYO DE 2032

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EJECUCIÓN DE CONSULTARÍA EN INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA (ESTUDIOS, DISEÑOS, CÁLCULOS, ASESORIAS, INTERVENTORIAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y/O FINANCIERAS, SOCIALES O AMBIENTALES). LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS. EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA (EDIFICACIONES, PARQUES, ZONAS VERDES, ETC.). EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU COMERCIALIZACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CUALQUIER OTRA INDUSTRIA, ASÍ MISMO, DENTRO DEL ALCANCE DEL OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL Y LA OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, Y TODA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ: A. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRABAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B. EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES Y/O BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES Y, NEGOCIAR EN GENERAL, CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES. C. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR Y/O DE CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FÁBRICA, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SOCIAL. D. PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN CUALESQUIERA SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO Y/O ABSORBER DICHAS EMPRESAS. E. EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR CONTRATOS, POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y/O MERCANTILES, PRINCIPALES Y/O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSIVE DE DOMINIO, PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR O AVALAR OBLIGACIONES DE NINGÚN TERCERO, SALVO ACUERDO EXPRESO Y UNÁNIME DE LA JUNTA DE SOCIOS. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y/O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO Y/O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. G. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD Y/O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SEMEJANTE AL SUYO. J. IMPORTAR Y/O EXPORTAR CUALQUIER TIPO DE BIEN PERMITIDO POR LA LEY, Y K. ENTABLAR ACCIONES PARA DEFENDER SUS DERECHOS Y/O RESPONDER A JUICIOS CUANDO SEA CITADA. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUALQUIER QUE SEAN SU DENOMINACIÓN TANTO EN ENTIDADES ESTATALES COMO PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMÉRCIALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, AL IGUAL QUE LA COMPRA VENTA, PERMUTA, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN. ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN EN TODOS SUS ORDENES, REALIZAR CONFORMACIONES ESTRATÉGICAS EN CUALQUIER MODALIDADES DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIGEN, O CUALQUIER

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, PROYECTOS DE SOCIEDAD, FRANQUICIA, ETC. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ESTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $100,000,000.00

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01641925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARZON DIAZ OSCAR JAVIER	C.C. 000000079296441
SUPLENTE DEL GERENTE	
KHMELEVSKAIA INNA	C.E. 000000000244814

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS (OFERTAS, CONCURSOS Y / O LICITACIONES) SIN RESTRICCIÓN ALGUNA QUE DEBAN OTORGARSE O PRESENTARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/04/13 HORA: 09:23:13

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TBRCoeCe6l

OPERACION: AA20313662 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



4. FORMULARIO No. 2 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN EN ÉL CONSIGNADA.

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Requerimiento de EXPERIENCIA REQUERIDA que cumple con este contrato	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		Experiencia	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciacion (Dia-mes-año)	Tiempo de Suspension en Meses	Fecha de Terminacion (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecucion del contrato (Meses)	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
				No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%								
1	63	3.1	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS	1460 DE 2009	Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial social y ambiental y mejoramiento del proyecto Troncal Central del Norte. En la ejecución de contrato se realizó la construcción de las siguientes obras civiles entre otras (Ver Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría): *Obras de drenaje (boxcoulvert, alcantarillas, cunetas, filtros) *Puentes (en concreto reforzado y metálicos) *Muros en concreto reforzado *Obras de estabilidad en puntos críticos *Pavimento (en concreto hidráulico y asfáltico)	C	28%	NO USAR	CGR SAS	21-sep-09		4-dic-14	63,37	13.631,34	3.816,78
2	49	3.1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	BM 197 DE 2004	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción, rehabilitación y conservación de accesos a barrios y pavimentos locales-programa de mejoramiento integral de barrios, Grupo 8, Localidad de Usme, en Bogotá D.C. En la ejecución de contrato se realizó la construcción de las siguientes obras civiles entre otras (Ver Acta de Recibo Final de Obra): *Pavimento en concreto hidráulico *Obras de alcantarillado *Filtros y cunetas *Gaviones	I	100%	NO USAR	CGR SAS	16-feb-05		15-feb-08	36,50	1.018,97	1.018,97

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA MAXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.

NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARA EL VALOR BASICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO CUARTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: **CGR SAS**

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CONTRATO No. 1

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

SRN 38059

Bogotá D. C., 12 de agosto de 2016

Señor
OSCAR GARZÓN DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO CHICAMOCHA
CL.150 No.16-56 Of.401
Tel: 6147590
Bogotá

Asunto: Respuesta a entrada No. 59137 con fecha 06/07/2016 - Certificación contrato de Interventoría No. 1460-2009

Respetado Señor Garzón:

El Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, en ejercicio de la función delegada por la resolución No. 1785 del 18 de marzo de 2016, certifica:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, suscribió el siguiente Contrato de Interventoría:

Contrato número: **1460 de 2009.**

Contratista: **CONSORCIO CHICAMOCHA** con NIT 900.306.243-2 (integrado por CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A. Con Nit N° 800.097.495-0, CGR LTDA, con Nit N° 830.076.603-9, VQ INGENIERÍA LTDA, con Nit N° 830.058.737-0, CODIPRO INGENIERÍA LTDA, con Nit N° 800.172.033-2.)

Interventoría integrada por:

Integrantes	**Porcentaje de participación**
CIC CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.	29%
CGR LTDA	28%
VQ INGENIERÍA LTDA	26%
CODIPRO INGENIERÍA LTDA	17%

SRN 38059

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "TRONCAL CENTRAL DEL NORTE".

Localización del proyecto: vía Palmera – Málaga –Presidente Ruta 5504 Departamento de Santander.

VALOR CONTRATO:

Plazo Inicial: Cuarenta y nueve (49) meses
Plazo final: Sesenta y dos (62) meses y catorce (14) días

Fecha de iniciación: 21 de septiembre de 2009.
Fecha de terminación: 04 de diciembre de 2014.

Valor inicial (incluido IVA): $ 5.999.999.978.00
Valor total en adiciones: $ 2.454.000.000.00
Valor total acumulado: $ 8.453.999.978.00

Son: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

VALOR EJECUTADO:

Valor total del contrato ejecutado (incluido IVA) **$** 8.396.906.456.00

Son: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

1. De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente(s) código(s):

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos	Código
F (Servicios)	81 (Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	10 (Servicios Profesionales	15(Ingeniería civil)	10 (Ingeniería de Carreteras)	81101510

SRN 38059

	Tecnología)	de Ingeniería)			

Este contrato a la fecha se encuentra terminado y liquidado.

De conformidad con el memorando OAJ 51323 del 04 de agosto de 2016 la Oficina Asesora Jurídica informa que revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios encontró que el contrato N°1460 de 2009, no registra hasta la fecha actos administrativos de declaratoria de multa o sanción en firme por incumplimiento, ni requerimientos de Siniestros por Estabilidad y/o Calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.

Esta certificación se expidió por solicitud del Doctor Oscar Garzón Diaz, según comunicación radicada en Invias con número 59137 del 06 de julio de 2016.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de Información de Contratos, SICO.

Cordialmente,

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
Proyecto: FRANCISCO IGNACIO MORALES TAMAYO
Reviso: MARIA DEL PILAR CANDIA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 8.453.999.978,00
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009
(DIA) (MES) (AÑO)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 62 MESES Y 15 DIAS
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 4 DE DICIEMBRE DE 2014

INTERVENTOR: CONSORCIO CHICAMOCHA

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSÉ DE MIRANDA

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	Contrato 1460 de 2009	49 Meses	$ 5.999.999.978	$ 5.999.999.978,00
2	Modificación 01			$ 5.999.999.978,00
3	Adicional No 1 Modificación 02	12 Meses	$ 2.254.000.000	$ 8.253.999.978,00
4	Adicional No 2 Modificación 03	45 Dias		$ 8.253.999.978,00

SUSPENSIONES (S), PROLONGACIÓNES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION ®

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
				DESDE	HASTA		
N.A							

No se realizaron suspensiones

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

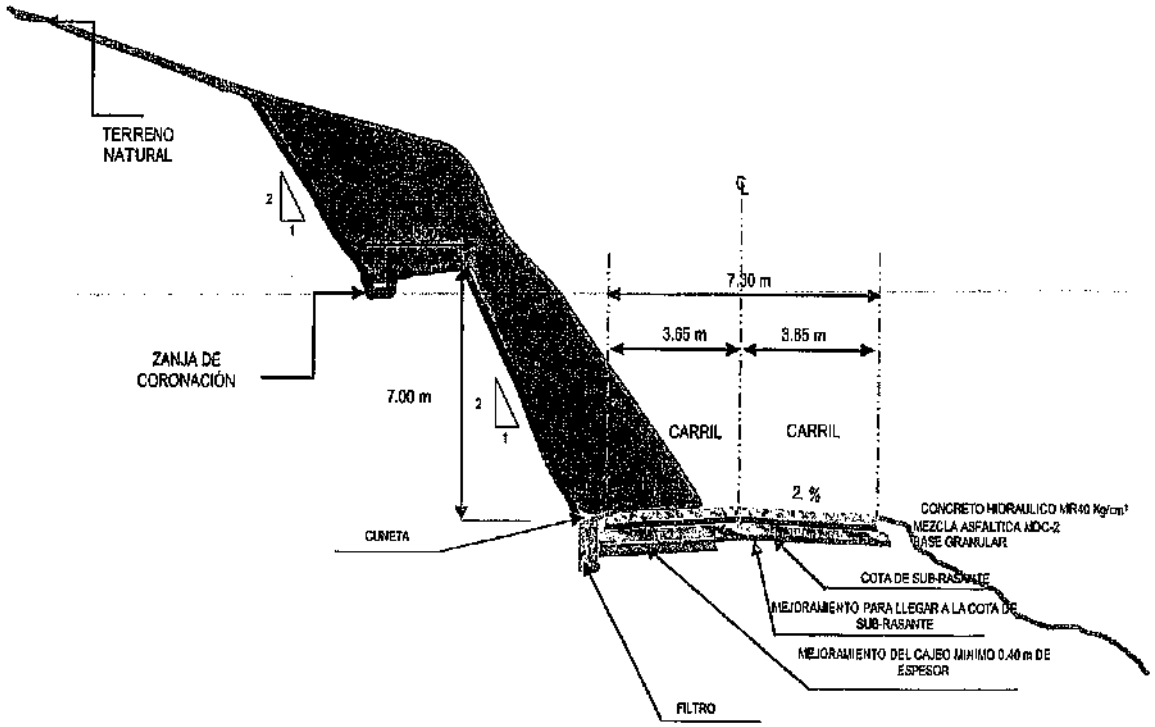
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

En la ciudad de Malaga a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre del año 2014 , se reunieron los siguientes: Oscar Javier Garzon Diaz como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora Consorcio Chicamocha y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS Cesar Augusto Moreno Prada, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No 1460 del año 2009

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

1. OBRAS DE EXPLANACION



- Cortes de la ladera con Talud al 1/2, con alturas de 7 metros.
- Terrazas de 2 metros con pendiente hacia el talud
- Corona de 9 m
- Zona de cajeo min 0.40 m

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

1. ALCANTARILLAS

- Concreto 3.000 PSI (Poceta, cabezal y aletas)
- Concreto 2.000 PSI (concretos de limpieza y atraque)
- Tubería construida con concreto de 4.000 PSI.
- Acero de refuerzo 60.000 PSI (poceta, aletas y muro cabezal)

CANT	OBRA ALCANTARILLAS	ABS INICIO	ABS FIN	MARGEN
1	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K005+265		
2	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K005+422		
3	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K005+531		
4	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K005+603		
5	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K005+684		
6	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K005+798		
7	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K006+512		
8	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K008+009		
9	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K008+065		
10	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K008+135		
11	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K010+033		
12	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K010+095		
13	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K010+175		
14	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K010+250		
15	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K010+365		
16	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K010+440		
17	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K011+180		
18	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K011+290		
19	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K011+570		
20	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K011+901		
21	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K012+108		
22	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K012+310		
23	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K013+220		
24	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K013+280		
25	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K013+385		
26	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K015+031		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

27	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K015+080		
28	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K015+172		
29	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K015+248		
30	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K015+975		
31	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+040		
32	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+171		
33	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+250		
34	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+320		
35	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+400		
36	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+482		
37	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K016+849		
38	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K017+165		
39	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K017+205		
40	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K017+340		
41	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K018+060		
42	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K018+166		
43	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K018+270		
44	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K018+447		
45	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K018+620		
46	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K018+705		
47	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K018+838		
48	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K018+915		
49	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K019+014		
50	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K019+045		
51	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K019+510		
52	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K019+828		
53	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K020+025		
54	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K020+140		
55	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K020+203		
56	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K020+420		
57	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K020+480		
58	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K020+930		
59	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K038+255		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

60	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K038+929		
61	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K039+800		
62	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA CON BOX	K039+903		
63	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K039+993		
64	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K040+214		
65	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K040+350		
66	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K040+663		
67	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K040+770		
68	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K040+988		
69	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" EXISTENTE REALCE	K041+105		
70	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K041+269		
71	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K042+147		
72	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K042+382		
73	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" EXISTENTE REALCE	K042+597		
74	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K042+833		
75	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" EXISTENTE REALCE	K043+006		
76	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K043+117		
77	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" EXISTENTE REALCE	K043+280		
78	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K043+381		
79	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K043+827		
80	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K044+023		
81	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K044+070		
82	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K044+160		
83	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K044+232		
84	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K044+363		
85	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" EXISTENTE REALCE	K044+471		
86	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K044+577		
87	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K044+745		
88	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K044+835		
89	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K045+012		
90	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K045+282		
91	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K045+460		
92	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K045+490		
93	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K045+576		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

94	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K046+233		
95	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K046+355		
96	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" EXISTENTE REALCE	K046+845		
97	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K046+995		
98	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K047+130		
99	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K047+190		
100	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K047+515		
101	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K047+645		
102	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K047+750		
103	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K047+950		
104	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K048+075		
105	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K048+150		
106	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K048+425		
107	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K048+605		
108	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K048+649		
109	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K048+725		
110	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K049+140		
111	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K049+390		
112	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K051+410		
113	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K051+576		
114	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K051+830		
115	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K052+350		
116	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K052+472		
117	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K052+700		
118	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K053+135		
119	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K053+380		
120	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K053+763		
121	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K053+880		
122	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K054+040		
123	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K054+235		
124	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K054+615		
125	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K054+900		
126	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K055+060		
127	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K055+187		

128	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K055+540		
129	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K058+065		
130	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K058+220		
131	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K058+325		
132	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K058+375		
133	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K058+445		
134	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K058+808		
135	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA LATERAL	K059+470		
136	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K059+585		
137	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K061+169		
138	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K061+260		
139	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K061+340		
140	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K061+409		
141	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K061+560		
142	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K062+510		
143	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K063+360		
144	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K063+436		
145	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K063+553		
146	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K063+716		
147	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K064+160		
148	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K064+390		
149	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K064+440		
150	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K064+535		
151	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K064+820		
152	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K064+940		
153	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K066+276		
154	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K066+418		
155	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K066+470		
156	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K066+575		
157	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K066+680		
158	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K066+935		
159	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+080		
160	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+190		
161	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+299		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

162	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+432		
163	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+469		
164	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+512		
165	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+600		
166	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACION	K067+680		
167	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+740		
168	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+810		
169	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K067+900		
170	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACION	K068+110		
171	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K068+585		
172	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K068+660		
173	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K068+806		
174	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K068+870		
175	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K068+950		
176	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+250		
177	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+400		
178	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+453		
179	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+608		
180	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+726		
181	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+800		
182	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K069+900		
183	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACION	K070+030		
184	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K070+100		
185	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K070+190		
186	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K070+260		
187	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K070+400		
188	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K070+500		
189	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K070+590		
190	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+020		
191	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+130		
192	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+220		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

193	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACION	K071+304		
194	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+420		
195	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+530		
196	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+620		
197	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+740		
198	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+840		
199	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K071+900		
200	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+030		
201	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+090		
202	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+180		
203	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+320		
204	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+377		
205	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+719		
206	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K072+820		
207	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+078		
208	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+140		
209	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+180		
210	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+292		
211	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+420		
212	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+550		
213	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K073+960		
214	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K074+194		
215	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K074+370		
216	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K075+050		
217	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K075+518		
218	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K075+586		
219	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K075+900		
220	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K076+020		
221	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K076+130		
222	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K076+235		
223	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K076+290		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

224	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K076+784		
225	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+050		
226	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+290		
227	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+382		
228	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+480		
229	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+632		
230	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+720		
231	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K077+909		
232	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K078+022		
233	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K078+205		
234	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K078+345		
235	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K078+808		
236	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K082+330		
237	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACION	K082+428		
238	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K082+580		
239	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K082+708		
240	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K082+845		
241	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K082+980		
242	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K083+112		
243	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K083+220		
244	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K083+253		
245	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K083+290		
246	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K083+730		
247	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K083+800		
248	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACION	K083+915		
249	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+005		
250	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+102		
251	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+173		
252	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+314		
253	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+455		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

254	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+530		
255	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K084+780		
256	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA DOBLE	K084+925		
257	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K085+015		
258	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K085+140		
259	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA DOBLE	K085+232		
260	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K085+345		
261	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K085+445		
262	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+187		
263	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+240		
264	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+450		
265	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+575		
266	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+690		
267	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+830		
268	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K097+930		
269	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+005		
270	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+210		
271	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+305		
272	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+385		
273	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+440		
274	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+645		
275	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+712		
276	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K098+971		
277	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K099+045		
278	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K099+081		
279	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K099+145		
280	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K099+410		
281	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K099+550		
282	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K099+998		
283	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K100+211		
284	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K100+460		
285	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K100+620		
286	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" PROLONGACIÓN	K100+770		
287	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K100+890		
288	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K101+215		
289	ALCANTARILLA CIRCULAR 36" NUEVA	K101+930		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

2. BOXCOULVERT

- Concreto 4000 PSI (cajón)
- Concreto 3000 PSI (Cabezal y aletas)
- Concreto 2000 PSI (concretos de limpieza)
- Acero de refuerzo 60.000 PSI

CANT.	OBRA BOXCOULVERT	ABS INICIO	ABS FIN	MARGEN
1	BOX COULVERT 2*2	K005+000		
2	BOX COULVERT 2*2 DOBLE	K005+295		
3	BOX COULVERT 2*1.5	K006+025		
4	BOX COULVERT 3*1.5	K006+265		
5	BOX COULVERT 1.5*1 PROLONGACION	K006+387		
6	BOX COULVERT 1*1	K006+720		
7	BOX COULVERT 1*1	K006+770		
8	BOX COULVERT 2*2	K007+035		
9	BOX COULVERT 2*1	K007+414		
10	BOX COULVERT 2*1	K007+475		
11	BOX COULVERT 2*2	K007+565		
12	BOX COULVERT 1.5*1.5	K011+207		
13	BOX COULVERT 1.5*1.5	K011+472		
14	BOX COULVERT 1.6*2.2	K011+660		
15	BOX COULVERT 4*4	K011+990		
16	BOX COULVERT 4*4	K012+350		
17	BOX COULVERT 1.6*2.4	K012+460		
18	BOX COULVERT 2*2	K012+684		
19	BOX COULVERT 2*2	K012+990		
20	BOX COULVERT 1.6*2.4	K013+067		
21	BOX COULVERT 2*2	K013+131		
22	BOX COULVERT 1.5*1.5	K014+974		
23	BOX COULVERT 1.5*1.5	K016+137		
24	BOX COULVERT 1*1.3 PROLONGACION	K016+350		

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

25	BOX COULVERT 1.5*1.5	K016+690		
26	BOX COULVERT 1.5*1.5	K016+780		
27	BOX COULVERT 2*2	K016+930		
28	BOX COULVERT 1.5*1.5	K017+078		
29	BOX COULVERT 2*2	K017+440		
30	BOX COULVERT 2*1	K017+870		
31	BOX COULVERT 2*2	K019+149		
32	BOX COULVERT 1.5*1.5	K019+280		
33	BOX COULVERT 3.6*2.5	K019+935		
34	BOX COULVERT 2*1	K020+075		
35	BOX COULVERT 2*2	K020+350		
36	BOX COULVERT 2*1	K020+810		
37	BOX COULVERT 1.5*1.5	K021+033		
38	BOX COULVERT 3*3	K021+270		
39	BOX COULVERT 1.5*1.5	K021+395		
40	BOX COULVERT 1*1	K021+624		
41	BOX COULVERT 1*1	K022+060		
42	BOX COULVERT 1*1	K022+120		
43	BOX COULVERT 1*1 DOBLE	K038+350		
44	BOX COULVERT EXISTENTE	K038+445		
45	BOX COULVERT EXISTENTE	K038+585		
46	BOX COULVERT EXISTENTE	K038+770		
47	BOX COULVERT EXISTENTE	K039+160		
48	BOX COULVERT 3*3 DOBLE	K039+463		
49	BOX COULVERT 3*3 DOBLE	K039+720		
50	BOX COULVERT 2*1	K041+197		
51	BOX COULVERT 2*1	K043+548		
52	BOX COULVERT EXISTENTE	K043+614		
53	BOX COULVERT EXISTENTE	K044+614		
54	BOX COULVERT EXISTENTE	K044+891		
55	BOX COULVERT 2*2	K045+070		

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

56	BOX COULVERT 1*1	K045+770		
57	BOX COULVERT 4*4	K045+871		
58	BOX COULVERT 3*3	K047+855		
59	BOX COULVERT 1*1 PROLONGACION	K048+240		
60	BOX COULVERT 1.5*1.5	K048+367		
61	BOX COULVERT 1*1 PROLONGACION	K048+545		
62	BOX COULVERT 2*1.5 PROLONGACION	K048+774		
63	BOX COULVERT 1*1 PROLONGACION	K048+855		
64	BOX COULVERT 1*1.5 PROLONGACION	K049+040		
65	BOX COULVERT 1*1.5 PROLONGACION	K049+350		
66	BOX COULVERT 1.5*1.5	K049+450		
67	BOX COULVERT 1*1 PROLONGACION	K049+500		
68	BOX COULVERT 2*1	K051+893		
69	BOX COULVERT 1.5*1.5	K052+570		
70	BOX COULVERT 2*2	K052+875		
71	BOX COULVERT 2*2	K053+232		
72	BOX COULVERT 2*1.5	K053+520		
73	BOX COULVERT 1*1.5	K053+705		
74	BOX COULVERT 1*1.5	K054+120		
75	BOX COULVERT 1.5*1.5	K055+320		
76	BOX COULVERT 1.5*1.5	K055+455		
77	BOX COULVERT 1*1	K055+660		
78	BOX COULVERT 2*1	K057+813		
79	BOX COULVERT 2*2	K057+900		
80	BOX COULVERT 1*1.5	K057+970		
81	BOX COULVERT 1*1	K058+560		
82	BOX COULVERT 1.5*1.5	K059+090		
83	BOX COULVERT 1.5*1.5	K059+250		
84	BOX COULVERT 2*2	K059+470		
85	BOX COULVERT 2*2	K062+032		
86	BOX COULVERT 3*3	K062+260		
87	BOXCOULVERT 2*2	K062+345		

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

88	BOX COULVERT 2*1	K063+920		
89	BOX COULVERT 2*1	K064+580		
90	BOX COULVERT 2*1	K064+670		
91	BOX COULVERT 2*1	K065+020		
92	BOX COULVERT 2*2	K065+230		
93	BOX COULVERT 2*2	K065+442		
94	BOX COULVERT 2*2	K065+780		
95	BOX COULVERT 1*1	K065+976		
96	BOX COULVERT 1.5*1.5	K066+050		
97	BOXCOULVERT 1*1	K070+790		
98	BOXCOULVERT 3*3 DOBLE	K073+820		
99	BOX COULVERT 2*1	K074+040		
100	BOX COULVERT 2*1	K074+535		
101	BOX COULVERT 1*1	K074+670		
102	BOX COULVERT 1*1	K075+144		
103	BOX COULVERT 1*1	K075+244		
104	BOX COULVERT 1*1	K075+295		
105	BOX COULVERT 3*3	K075+386		
106	BOX COULVERT 1*1	K075+421		
107	BOX COULVERT 2*1	K075+751		
108	BOX COULVERT 1*1,3	K075+787		
109	BOX COULVERT 2*1	K075+830		
110	BOX COULVERT 2*1	K076+422		
111	BOX COULVERT 2*1	K076+650		
112	BOX COULVERT 2*1	K076+898		
113	BOX COULVERT 2*1	K076+950		
114	BOX COULVERT 1*1	K077+145		
115	BOX COULVERT 1*1	K077+820		
116	BOX COULVERT 2*1	K078+510		
117	BOX COULVERT 2*1	K078+640		
118	BOXCOULVERT 1*1	K084+390		
119	BOX COULVERT 2 X 1	K097+336		

3. MUROS

- Concreto 3000 PSI (Vastago y zarpa)
- Concreto 2000 PSI (concretos de limpieza y atraque)
- Acero de refuerzo 60.000 PSI

CANT	OBRA MUROS	ABS INICIO	ABS FIN	MARGEN
1	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K005+265	K005+308	IZQUIERDA
2	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K005+936	K005+946	DERECHA
3	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K006+035	K006+065	IZQUIERDA
4	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K006+238	K006+242	DERECHA
5	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K010+135	K010+170	IZQUIERDA
6	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K010+475	K010+490	IZQUIERDA
7	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K011+870	K011+890	IZQUIERDA
8	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K011+990	K011+995	IZQUIERDA
9	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K012+344	K012+350	IZQUIERDA
10	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K012+680	K012+690	IZQUIERDA
11	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K016+054	K016+073	DERECHA
12	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K017+135	K017+155	IZQUIERDA
13	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K017+660	K017+684	IZQUIERDA
14	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K018+830	K018+850	IZQUIERDA
15	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K018+868	K018+890	IZQUIERDA
16	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K019+028	K019+043	DERECHA
17	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K019+855	K019+900	DERECHA
18	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K019+930	K019+945	IZQUIERDA
19	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K020+025	K020+070	DERECHA
20	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K020+060	K020+081	IZQUIERDA
21	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K020+456	K020+478	IZQUIERDA
22	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K021+030	K021+036	IZQUIERDA
23	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K021+265	K021+280	IZQUIERDA
24	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K022+060	K022+070	IZQUIERDA

25	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K039+682	K039+700	IZQUIERDA
26	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K040+148	K040+209	IZQUIERDA
27	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K042+460	K042+464	IZQUIERDA
28	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+030	K044+075	DERECHA
29	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+500	K044+540	IZQUIERDA
30	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+562	K044+573	DERECHA
31	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+600	K044+620	DERECHA
32	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+625	K044+680	IZQUIERDO
33	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+670	K044+690	DERECHA
34	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+700	K044+725	IZQUIERDA
35	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+745	K044+780	DERECHA
36	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K044+950	K044+970	DERECHA
37	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K046+090	K046+095	DERECHA
38	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K047+115	K047+140	DERECHA
39	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K047+770	K047+810	DERECHA
40	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K047+845	K047+880	DERECHA
41	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+449	K048+476	IZQUIERDA
42	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+510	K048+535	IZQUIERDA
43	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+550	K048+580	DERECHA
44	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+565	K048+605	IZQUIERDA
45	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+605	K048+615	IZQUIERDA
46	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+661	K048+682	DERECHA
47	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+698	K048+742	IZQUIERDA
48	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K048+774	K048+792	DERECHA
49	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K049+515	K049+570	DERECHA
50	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K051+567	K051+595	IZQUIERDA
51	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K052+590	K052+620	IZQUIERDA
52	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K054+500	K054+510	IZQUIERDA
53	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K054+650	K054+742	DERECHA
54	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K054+900	K054+928	IZQUIERDA
55	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K055+540	K055+550	DERECHA

56	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K055+747	K055+752	DERECHA
57	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K057+800	K057+814	IZQUIERDA
58	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K057+814	K057+885	IZQUIERDA
59	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K058+758	K058+810	DERECHA
60	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K058+764	K058+802	IZQUIERDA
61	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K058+826	K058+834	DERECHA
62	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K061+230	K061+260	DERECHA
63	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K062+050	K062+093	IZQUIERDA
64	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K062+346	K062+395	IZQUIERDA
65	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K063+547	K063+580	IZQUIERDA
66	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K063+606	K063+624	IZQUIERDA
67	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K063+708	K063+720	IZQUIERDA
68	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K063+818	K063+848	IZQUIERDA
69	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K063+877	K063+892	IZQUIERDA
70	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K064+318	K064+329	IZQUIERDA
71	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K064+566	K064+601	IZQUIERDA
72	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K064+679	K064+771	IZQUIERDA
73	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K064+737	K064+791	DERECHA
74	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K064+800	K064+850	IZQUIERDA
75	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K064+955	K064+999	DERECHA
76	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K065+963	K065+980	IZQUIERDA
77	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K066+010	K066+053	DERECHA
78	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K066+048	K066+082	IZQUIERDA
79	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K066+540	K066+590	IZQUIERDA
80	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K066+936	K067+034	IZQUIERDA
81	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K066+944	K067+034	IZQUIERDA
82	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K067+436	K067+486	IZQUIERDA
83	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K067+498	K067+529	DERECHA
84	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K067+900	K067+931	IZQUIERDA
85	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K068+774	K068+816	DERECHA
86	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K068+940	K069+005	DERECHA
87	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K069+120	K069+174	IZQUIERDA

88	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K069+252	K069+302	IZQUIERDA
89	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K069+370	K069+417	DERECHA
90	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K069+790	K069+820	IZQUIERDA
91	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K070+004	K070+030	IZQUIERDA
92	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K071+506	K071+530	IZQUIERDA
93	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K072+613	K072+640	IZQUIERDA
94	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K073+120	K073+154	IZQUIERDA
95	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K073+404	K073+428	IZQUIERDA
96	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K074+514	K074+538	DERECHA
97	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+132	K075+149	IZQUIERDA
98	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+221	K075+247	IZQUIERDA
99	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+382	K075+396	IZQUIERDA
100	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+540	K075+603	IZQUIERDA
101	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+720	K075+747	IZQUIERDA
102	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+822	K075+845	IZQUIERDA
103	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+891	K075+906	IZQUIERDA
104	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K075+935	K075+971	IZQUIERDA
105	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K076+403	K076+423	DERECHA
106	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K076+550	K076+593	DERECHA
107	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K077+692	K077+701	DERECHA
108	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K077+796	K077+827	IZQUIERDA
109	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K077+900	K077+915	IZQUIERDA
110	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K078+010	K078+042	IZQUIERDA
111	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K078+499	K078+518	IZQUIERDA
112	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K078+643	K078+685	IZQUIERDA
113	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K082+330	K082+342	DERECHA
114	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K083+702	K083+737	IZQUIERDA
115	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K085+190	K085+242	IZQUIERDA
116	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K098+237	K098+321	IZQUIERDA
117	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K099+476	K099+502	IZQUIERDA
118	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K099+590	K099+628	IZQUIERDA
119	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K099+960	K100+010	DERECHA
120	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K100+045	K100+076	DERECHA
121	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K100+078	K100+110	DERECHA
122	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K100+450	K100+465	DERECHA
123	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K100+493	K100+530	DERECHA
124	MURO EN CONCRETO REFORZADO	K101+156	K101+180	DERECHA

4. PUENTES

- Concreto 5000 PSI (vigas).
- Concreto 4000 PSI (placa)
- Concreto 3000 PSI (estribos, muros de acompañamiento y aletas)
- Mezcla asfáltica tipo MDC-2 INV-2007
- Acero de refuerzo 60.000 PSI
- Acero A-588 (puentes metálicos)
- Juntas en bloque de neopreno tipo T-40 vsl
- Apoyo elastomerico (apoyos secundarios)
- Apoyos de Neopreno Reforzado con 8 laminas de 5mm, dureza 60 (apoyos principales)

Caissons

- Concreto 4000 PSI (camisa y nucleo)
- Acero de refuerzo 60.000 PSI

CANT.	OBRA PUENTES	ABS INICIO	ABS FIN	MARGEN
1	PUENTE EL ZANJON DEL PLATANAL	K005+574	K005+586	
2	PUENTE PEÑA COLORADA 2	K007+824	K007+836	
3	PUENTE PEÑA COLORADA 1	K008+206	K008+218	
4	PUENTE LAS PUERTAS	K019+595	K019+665	
5	PUENTE QUEBRADA GRANDE	K041+374	K041+404	
6	PUENTE AGUA BLANCA	K041+615	K041+645	
7	PUENTE EL PESCADO	K041+755	K041+790	
8	PUENTE MANARIA	K051+957	K051+977	
9	PUENTE EL VOLADOR	K054+746	K054+816	
10	PUENTE BORLY	K058+667	K058+687	
11	PUENTE EL NARANJO	K061+629	K061+652	
12	PUENTE EL FRAILE	K072+514	K072+550	
13	PUENTE EL BOQUERON	K073+644	K073+664	
14	PUENTE LAS NIEVES	K099+668	K099+703	
15	PUENTE CAMAGÜETA	K100+653	K100+688	

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

5. PUNTOS CRITICOS

CANT	OBRA PUNTOS CRITICOS	ABS INICIO	ABS FIN	MARGEN
1	1. PUNTO CRITICO	K008+065	K008+214	IZQUIERDA
2	1A. PUNTO CRITICO	K015+020	K015+078	IZQUIERDA
3	2. PUNTO CRITICO	K017+811	K018+006	IZQUIERDA
4	3. PUNTO CRITICO	K018+270	K018+710	IZQUIERDA
5	4. PUNTO CRITICO	K019+150	K019+605	IZQUIERDA
6	4A PUNTO CRITICO OBRA MENOR	K021+100	K021+160	IZQUIERDA
7	PUNTO CRITICO 5	K045+300	K045+400	IZQUIERDA
8	PUNTO CRITICO 6	K046+300	K046+352	DERECHA
9	PUNTO CRITICO 7A	K046+488	K046+603	IZQUIERDA
10	PUNTO CRITICO 7B	K046+603	K046+670	IZQUIERDA
11	PUNTO CRITICO 7C	K046+730	K046+785	IZQUIERDA
12	PUNTO CRITICO 7D	K046+833	K046+845	DERECHA
13	PUNTO CRITICO 7E OBRA MENOR	K046+634	K046+670	DERECHA
14	PUNTO CRITICO 8A	K049+200	K049+290	IZQUIERDA
15	PUNTO CRITICO 8B	K049+308	K049+350	IZQUIERDA
16	PUNTO CRITICO 8C	K049+322	K049+347	DERECHA
17	PUNTO CRITICO 8D	K049+352	K049+360	DERECHA
18	PUNTO CRITICO 9A	K051+985	K052+012	DERECHA
19	PUNTO CRITICO 9B	K052+029	K052+064	IZQUIERDA
20	PUNTO CRITICO 10	K052+140	K052+170	DERECHA
21	PUNTO CRITICO 11A	K052+250	K052+290	DERECHA
22	PUNTO CRITICO 11 B	K052+332	K052+400	DERECHA
23	PUNTO CRITICO 12	K052+890	K052+930	DERECHA
24	PUNTO CRITICO 13A	K059+199	K059+256	DERECHA
25	PUNTO CRITICO 13B	K059+238	K059+255	IZQUIERDO

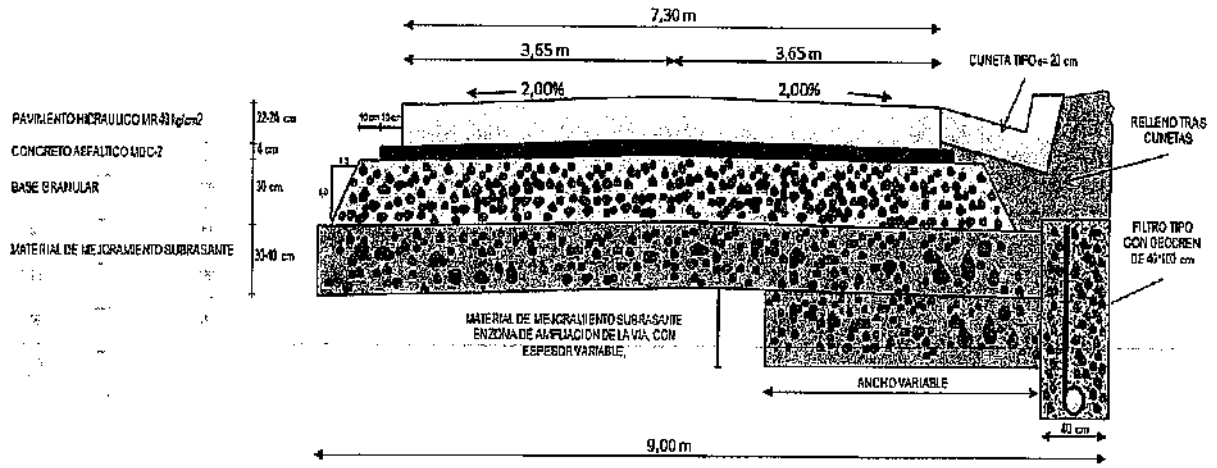
26	PUNTO CRITICO 13C	K059+257	K059+281	IZQUIERDO
27	PUNTO CRITICO 13D	K059+270	K059+288	DERECHA
28	PUNTO CRITICO 13E	K059+356	K059+494	IZQUIERDO
29	PUNTO CRITICO 14	K061+265	K061+295	IZQUIERDA
30	PUNTO CRITICO 14A	K061+649	K061+680	CALZADA
31	PUNTO CRITICO 16	K062+447	K062+615	IZQUIERDA
32	PUNTO CRITICO 17	K062+650	K062+687	IZQUIERDA
33	PUNTO CRITICO 17A OBRA MENOR	K062+858	K062+962	CALZADA
34	PUNTO CRITICO 17B OBRA MENOR	K063+110	K063+300	IZQUIERDA
35	PUNTO CRITICO 18	K063+370	K063+440	IZQUIERDA
36	PUNTO CRITICO 19	K064+160	K064+184	IZQUIERDA
37	PUNTO CRITICO 20	K064+246	K064+282	IZQUIERDA
38	PUNTO CRITICO 21	K065+482	K065+534	DERECHA
39	PUNTO CRITICO 21A	K065+560	K065+790	DERECHA
40	PUNTO CRITICO 22	K101+930	K101+980	DERECHA

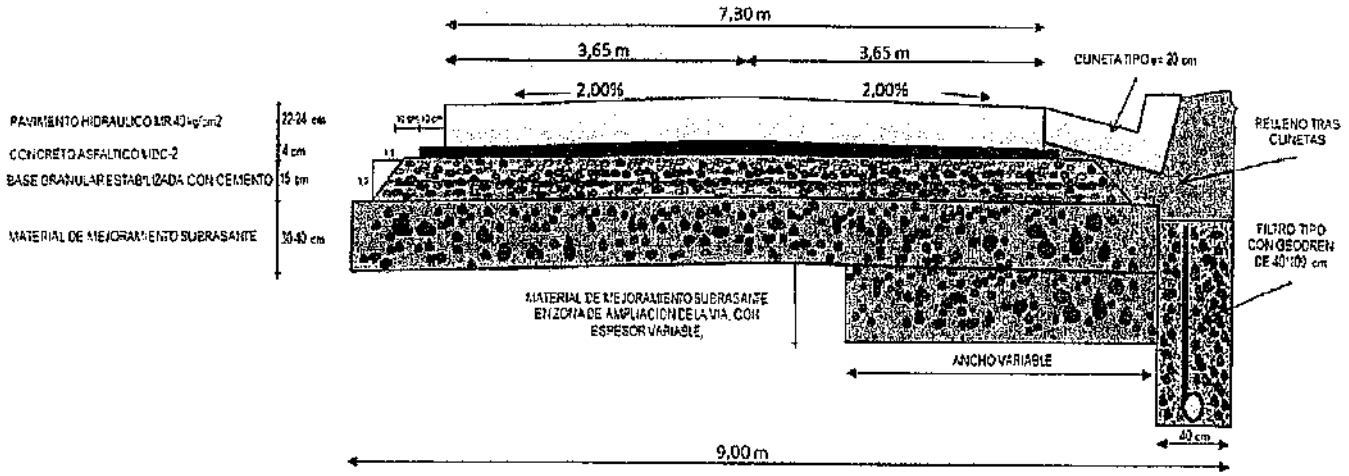
* CUNETAS
 - ❖ Concreto 3000 PSI
* BORDILLOS
 - ❖ Concreto 2000 PSI
 - ❖ Ganchos de anclaje en acero Ø 3/8
* FILTROS

Dentro del contrato se construyeron dos formas de drenajes laterales para la vía, una de ellas es el filtro con geo-dren consistente en la utilización de una geo-red con la incorporación de un geo-tubo. La otra forma es la utilización de filtro francés para zonas de depósito y para la misma vía en zonas altamente húmedas con niveles freáticos superficiales.

6.ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

SE CONSTRUYERON LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO EN EL CONTRATO





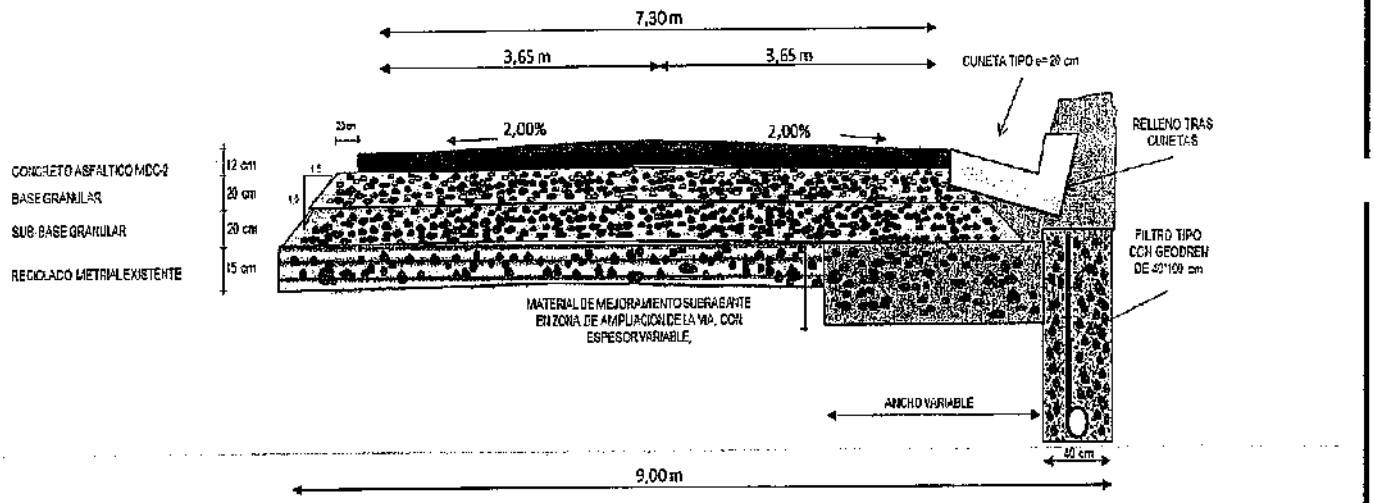
	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

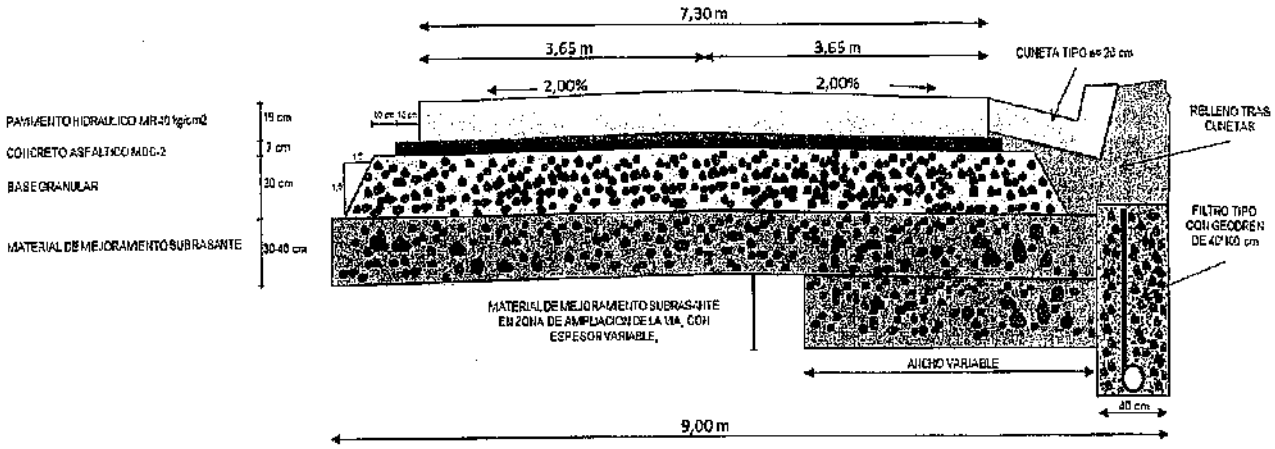
FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.





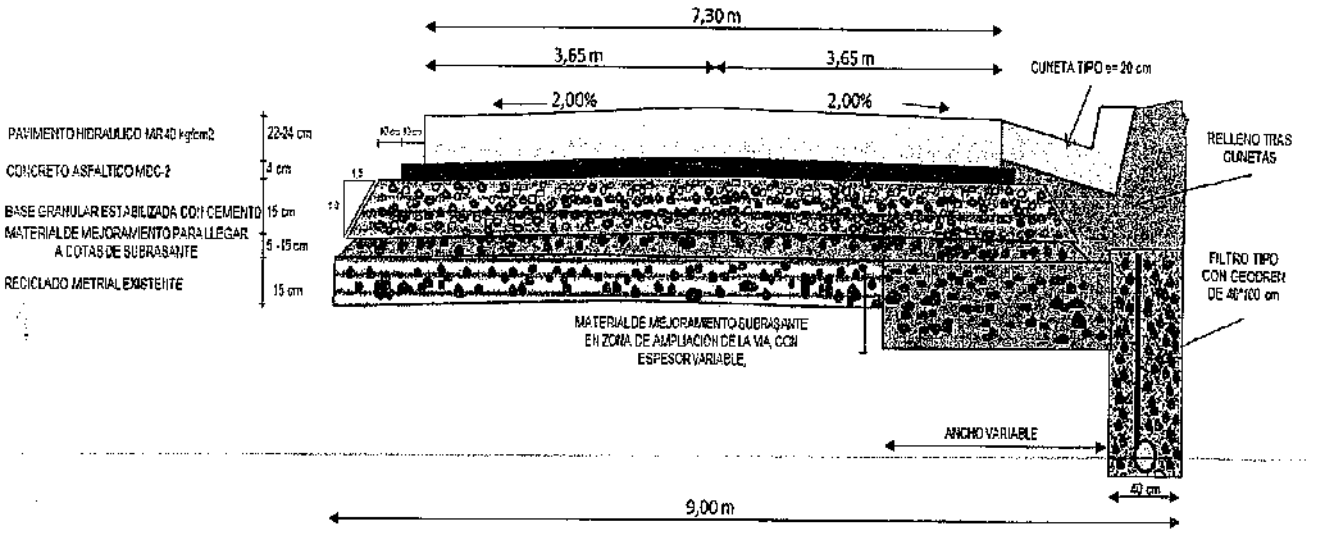
	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

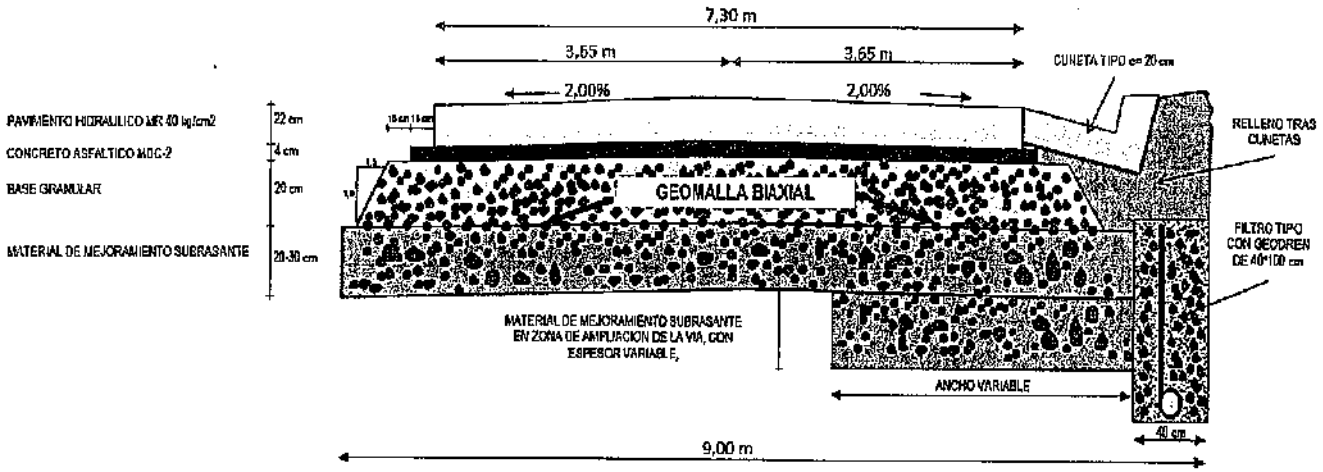
FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.





	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

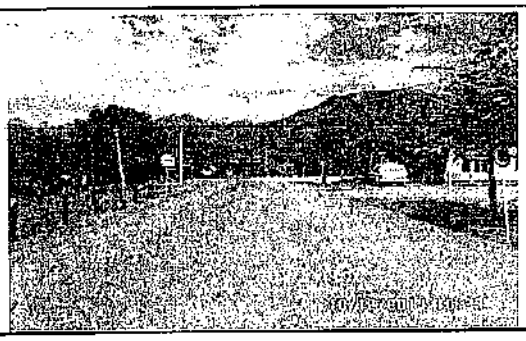
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

DESCRIPCION DE TRAMO INTERVENIDO

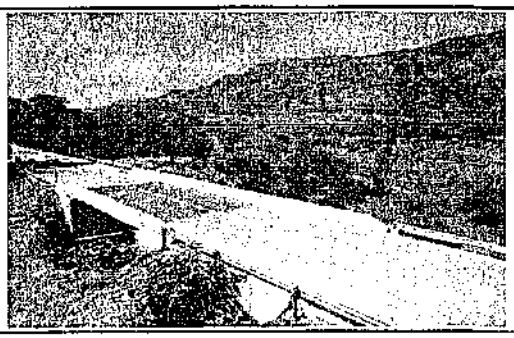
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k004+890		ABS FIN	-k007+620

COMENTARIO

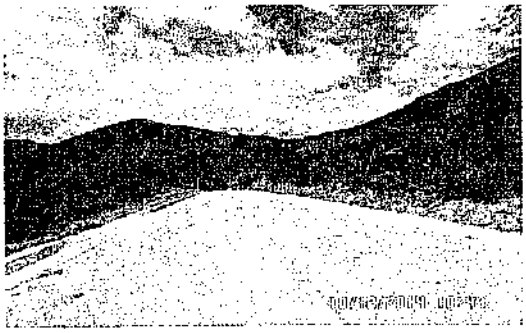
CON PAVIMENTO MR Y CONSTRUCCION DE 1 PUENTE



INICIO K004+890



K005+574 -586
PUENTE EL ZANJON DEL PLATANAL



FIN K007+620

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

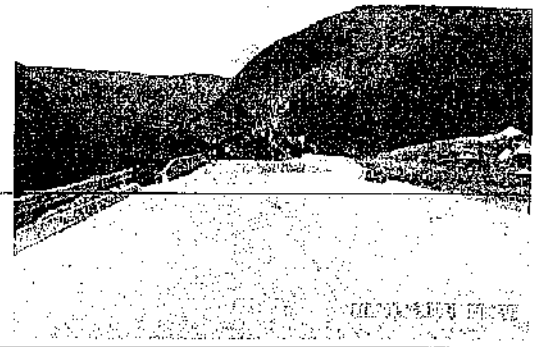
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k007+830		ABS FIN	-k008+380

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR Y CONSTRUCCION DE 2 PUENTES



INICIO K007+830
PUENTE PEÑA COLORADA 2



K008+206-218
PUENTE PEÑA COLORADA 1



FIN K008+380

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

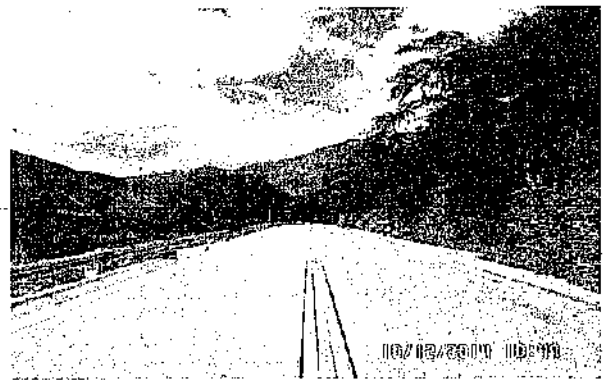
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

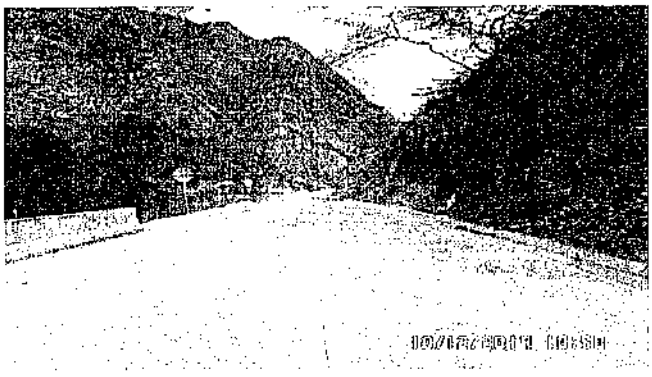
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k010+020		ABS FIN	-k010+520

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR



INICIO K010+020



FIN K10+520

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

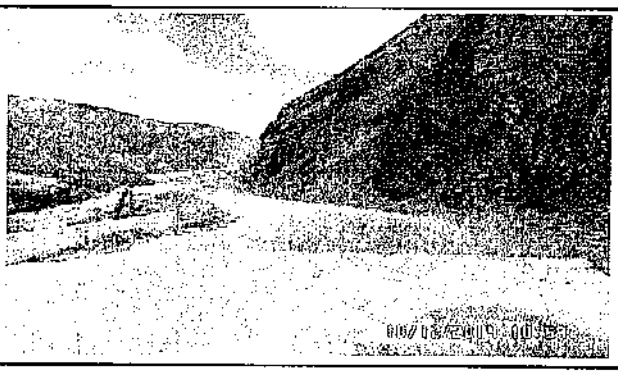
TRAMO INTERVENIDO			
ABS INICIO	-k011+020	ABS FIN	-k012+710

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR



INICIO K011+020



FIN K012+710

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

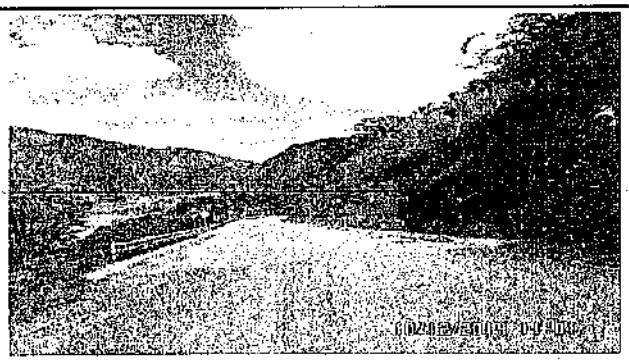
OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO

ABS INICIO	-k012+930		ABS FIN	-k013+420

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR



INICIO K012+930



FIN K013+420

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

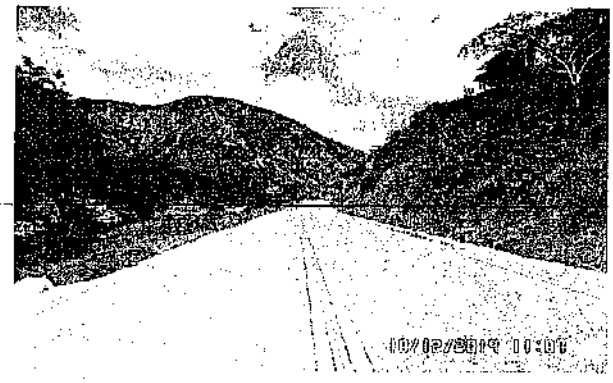
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS; GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k014+780		ABS FIN	-k015+250

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR



INICIO K014+780



FIN K015+250

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

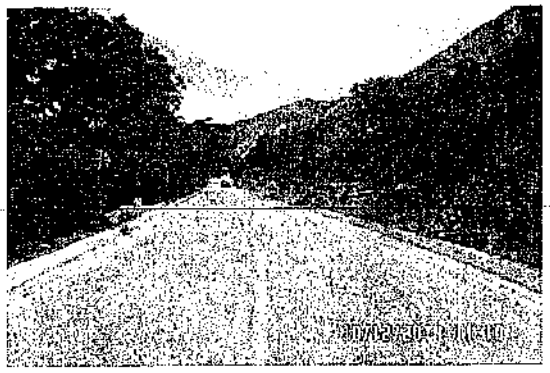
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

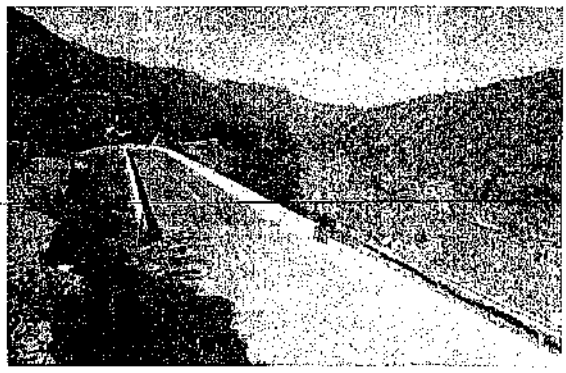
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k015+940		ABS FIN	-k021+140

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR Y CONSTRUCCION DE 1 PUENTE



INICIO K015+940



K019+595-665
PUENTE LAS PUERTAS



FIN K021+140

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

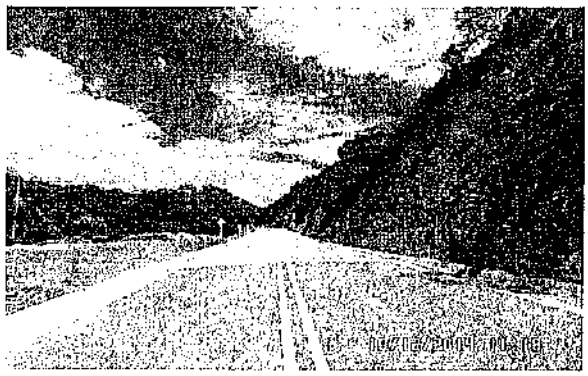
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k021+140		ABS FIN	-k021+280

COMENTARIO

SE INTERVINO A NIVEL DE MEJORAMIENTO CON CARPETA DE MDC- 2 DE 4 cm, Y OBRAS DE DRENAJE; EL TRAMO QUEDO EN OBSERVACION



INICIO K021+140



FIN K021+280

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

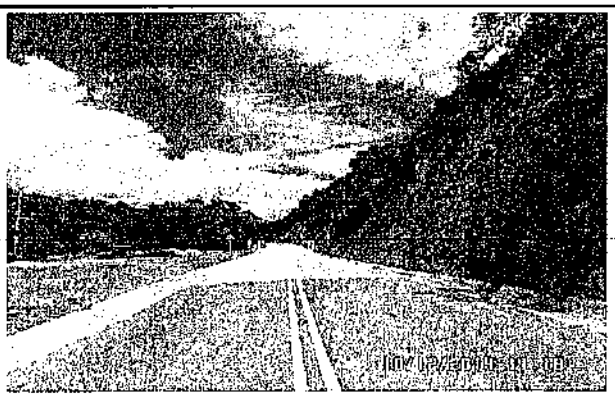
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k021+280		ABS FIN	-k021+630

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR



INICIO K021+280



FIN K021+630

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k021+970		ABS FIN	-k022+170

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR



INICIO K021+970



FIN K022+170

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

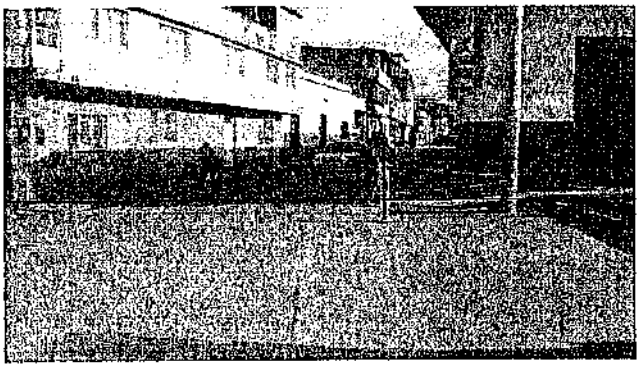
OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO

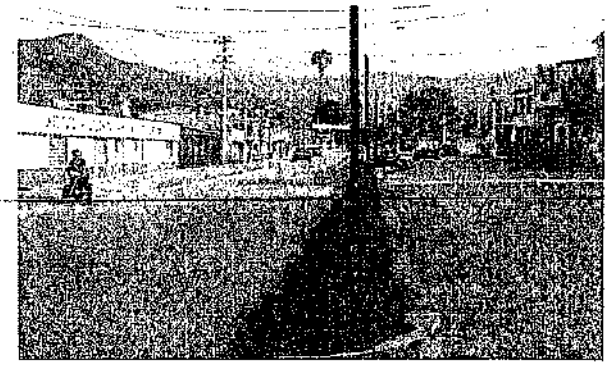
ABS INICIO	-k037+780	ABS FIN	-k038+860

COMENTARIO

PASO POR CASCO URBANO MALAGA, CON PAVIMENTO MR Y OBRAS DE URBANISMO COMO ANDENES Y BORDILLOS



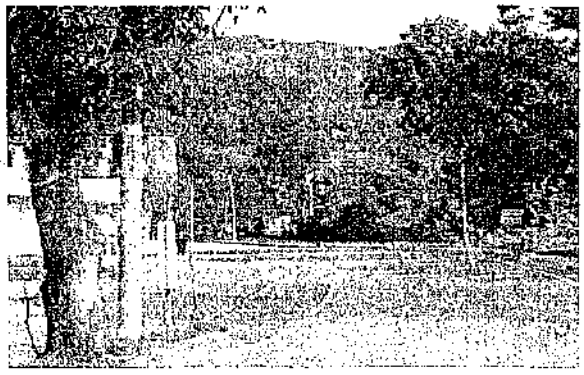
INICIO K037+780



K038+150



K038+380



FIN K038+860

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

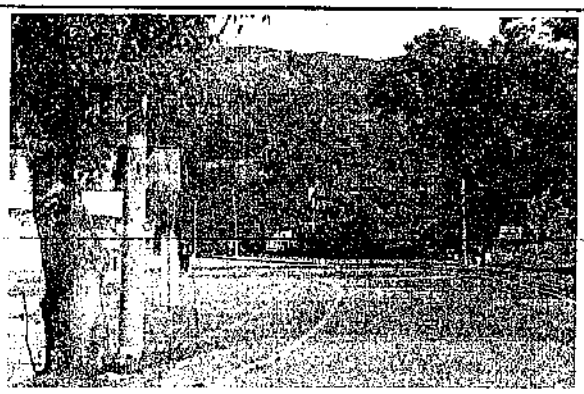
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

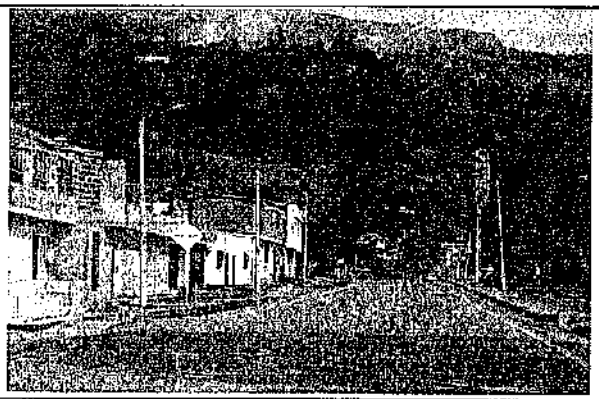
TRAMO INTERVENIDO			
ABS INICIO	-k038+860	ABS FIN	-k038+890

COMENTARIO

CON CARPETA ASFALTICA MDC-2, CORRESPONDIENTE AL EMPALME ENTRE LA DOBLE CALZADA Y LA CALZADA SENCILLA



INICIO K038+860



FIN K038+890

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

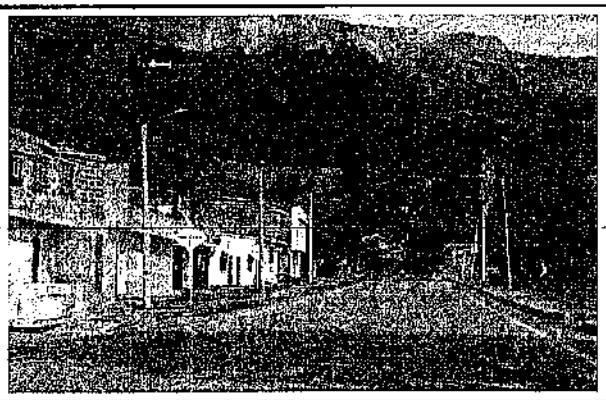
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

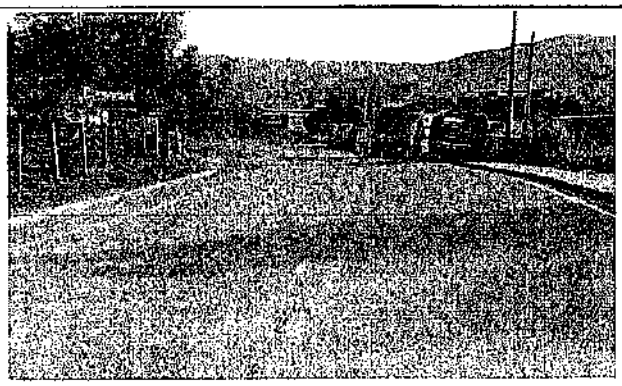
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k038+890		ABS FIN	-k039+800

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR Y LAS RESPECTIVAS OBRAS DE DRENAJE COMO CUNETAS, FILTROS, ALCANTARILLAS



INICIO K038+890



FIN K039+800

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

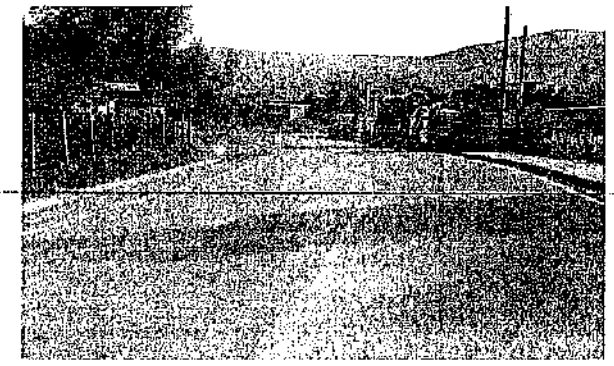
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO			
ABS INICIO	-k039+800	ABS FIN	-k039+890

COMENTARIO

CON CARPETA ASFALTICA MDC-2 , COMO EMPALME DEL SECTOR



INICIO K039+800



FIN K039+890

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k039+890		ABS FIN	-k045+050

COMENTARIO

CON PAVIMENTO MR Y LA RESPECTIVA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE COMO ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, CUNETAS, FILTROS, DE IGUAL FORMA SE CONSTRUYERON TRES PUENTES CORRESPONDIENTES AL PUENTE QUEBRADA GRANDE, AGUA BLANCA Y EL PESCADO, EL FIN DEL TRAMO COLINDA CON UN PUNTO CRITICO



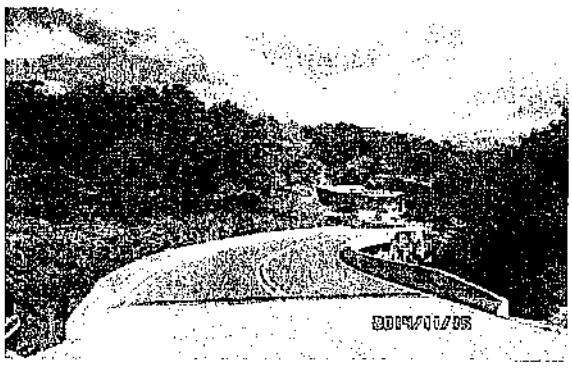
INICIOK039+800



K041+374-404
PUENTE QUEBRADA GRANDE



K041+615-645
PUENTE AGUA BLANCA



K041+755-790
PUENTE EL PESCADO

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

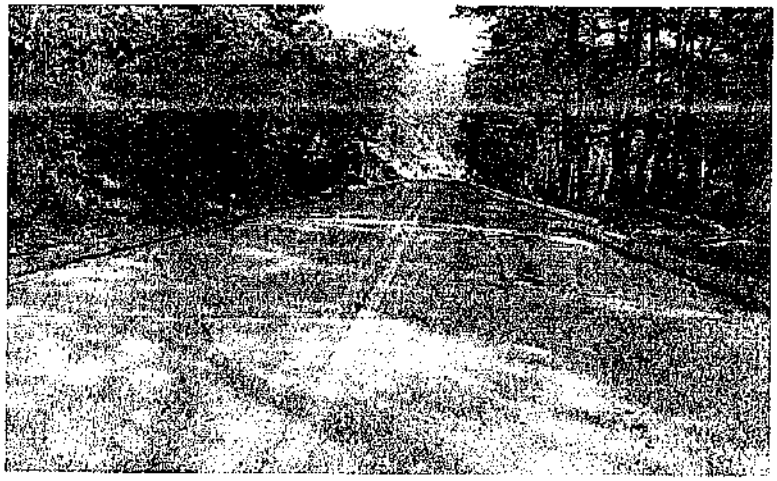
UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.



K042+390



FIN K045+050

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

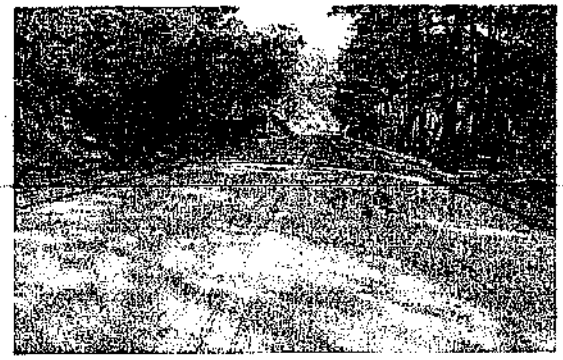
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

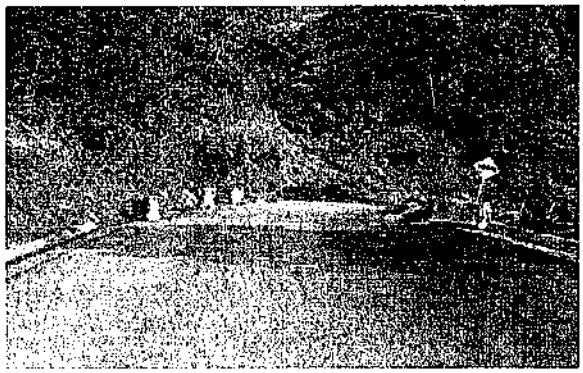
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k045+050		ABS FIN	-k045+150

COMENTARIO

CON CARPETA ASFALTICA MDC-2 Y CORRESPONDE AL EMPALME DEL PAVIMENTO RIGIDO CON EL PUNTO CRITICO



INICIO k045+050



FIN k045+150

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k045+300		ABS FIN	-k045+400

COMENTARIO

SECTOR CONSTRUIDO CON CARPETA ASFALTICA MDC-2, DEBIDO A LA CONDICION DEL SECTOR Y POR LA FALLA SERVITA QUE SE LOCALIZA EN EL SECTOR DENOMINADO LA ARENERA, EL INICIO Y FIN DEL TRAMO CONECTAN CON PUNTOS CRITICOS



INICIO K045+300



FIN K045+400

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

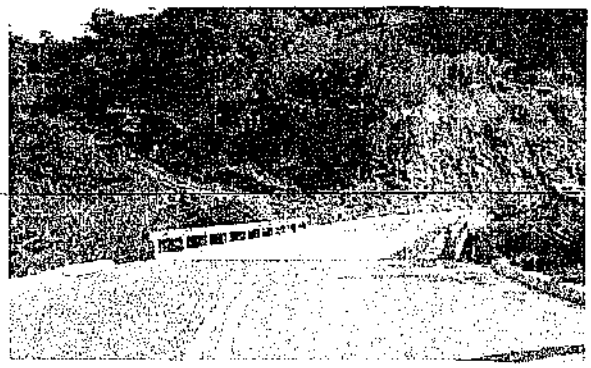
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k045+440		ABS FIN	-k046+100

COMENTARIO

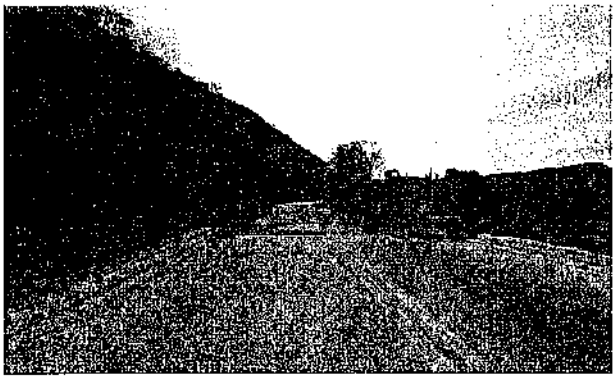
SECTOR CONSTRUIDO CON CARPETA ASFALTICA MDC-2, DEBIDO A LA CONDICION DEL SECTOR POR LA FALLA SERVITA QUE SE LOCALIZA EN EL SECTOR DENOMINADO LA ARENERA, EL INICIO Y FIN DEL TRAMO CONECTAN CON PUNTOS CRITICOS



INICIO K045+440



K045+790
PUENTE EXISTENTE EL TERMINO



FIN K046+100

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

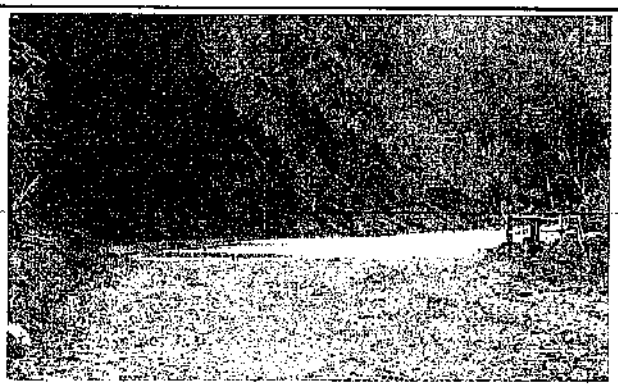
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

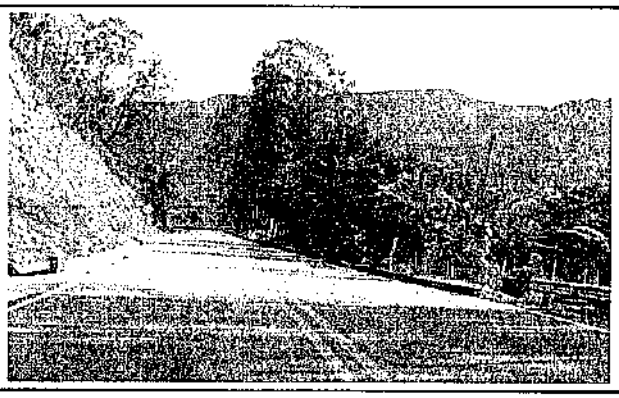
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k046+220		ABS FIN	-k048+000

COMENTARIO

SECTOR CONSTRUIDO CON CARPETA ASFALTICA MDC-2, DEBIDO A LA CONDICION DEL SECTOR POR LA FALLA SERVITA QUE SE LOCALIZA EN EL SECTOR DENOMINADO LA ARENERA, EL INICIO CONECTA CON UN PUNTO CRITICO Y FIN DEL CON PAVIMENTO RIGIDO



INICIO K046+220



FIN K048+000

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

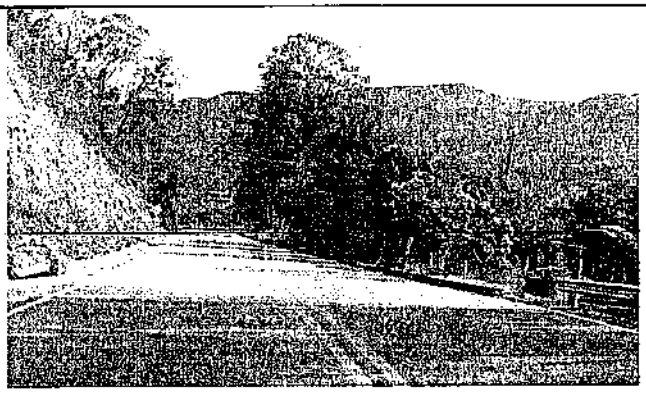
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k048+000		ABS FIN	-k049+320

COMENTARIO

CONSTRUCCION DE LA VIA CON PAVIMENTO RIGIDO, CON LAS RESPECTIVAS OBRAS DE DRENAJE, EL FIN EMPALMA CON PAVIMENTO ASFALTICO



INICIO K048+000



FIN K049+320

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

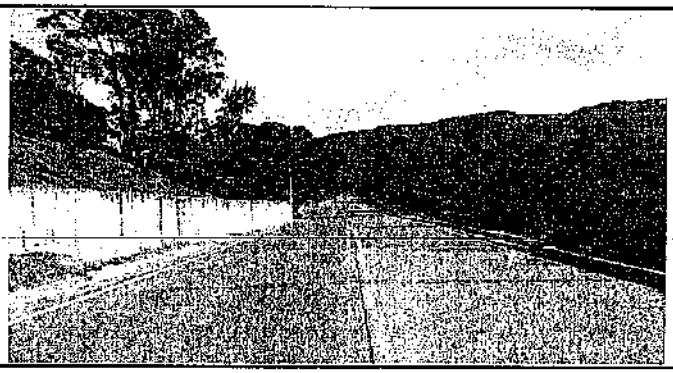
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS; GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

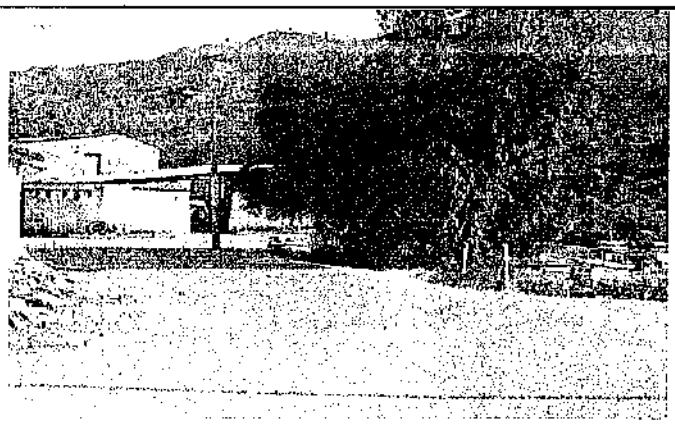
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k049+320		ABS FIN	-k049+600

COMENTARIO

EL TRAMO CORRESPONDE AL EMPALME ENTRE EL PAVIMENTO RIGIDO Y LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION, EL TRAMO SE CONSTRUYO EN PAVIMENTO ASFALTICO



INICIO K049+320



FIN K049+600

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

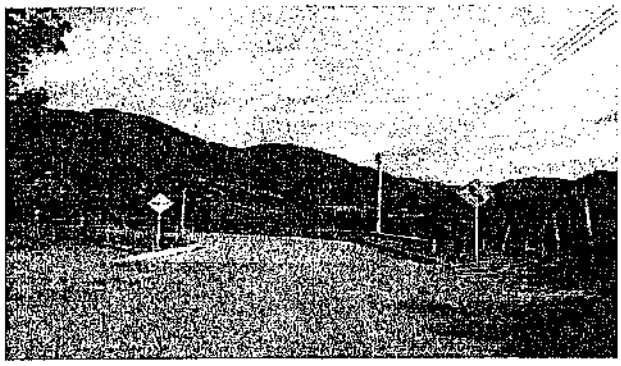
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

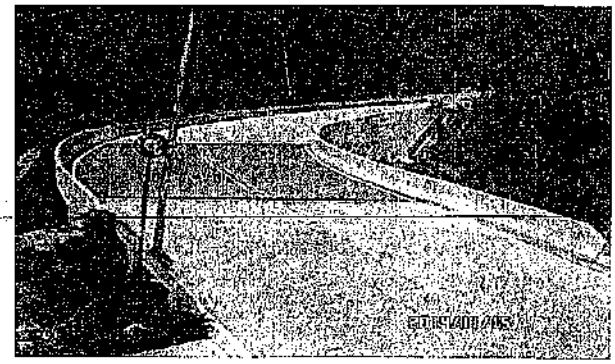
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k051+340		ABS FIN	-k055+660

COMENTARIO

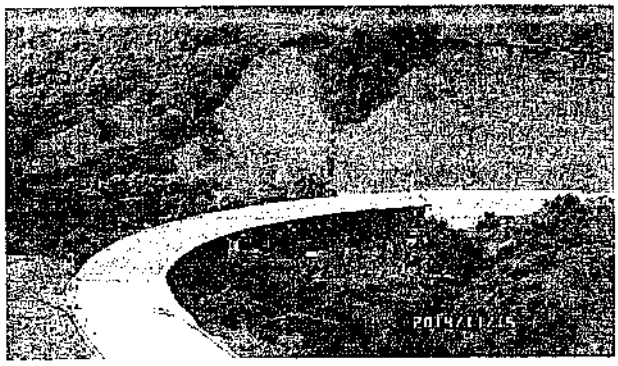
TRAMO CONSTRUIDO CON PAVIMENTO RIGIDO CON LAS RESPECTIVAS OBRAS DE DRENAJE, Y LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES MANARIA Y VOLADOR ESTE ULTIMO CONSTRUIDO EN VIGA CAJON CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA A588



INICIO K051+340



K051+957-977
PUENTE MANARIA



K054+746-816
PUENTE EL VOLADOR



FIN K055+660

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

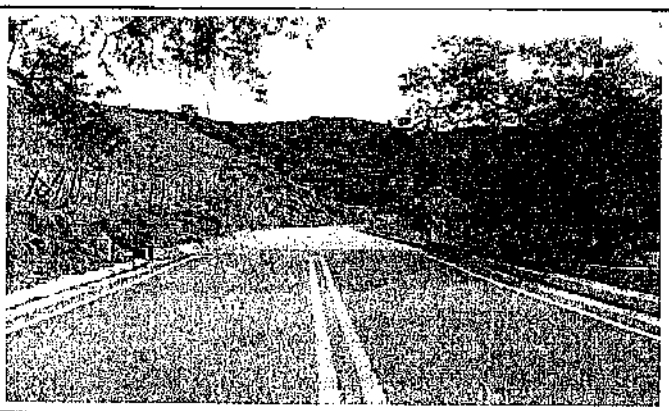
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k055+660		ABS FIN	-k055+760

COMENTARIO

CORRESPONDE AL EMPALME ENTRE EL PAVIMENTO RIGIDO Y EL PUNTO CRTICO SECTOR DE FASE 2



INICIO K055+660



FIN K055+760

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

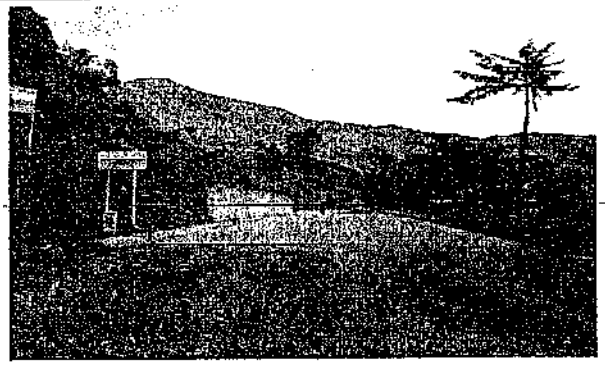
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

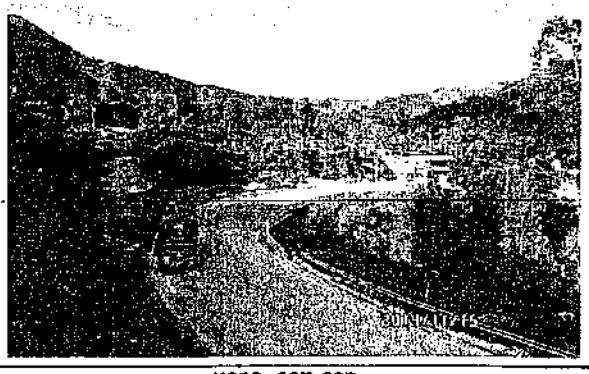
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k057+780		ABS FIN	-k059+995

COMENTARIO

EL TRAMO EN SU INICIO EMPALMA CON EL PUNTO CRITICO CONOCIDO COMO LA GOBERNACION, Y SU FIN CON LA ENTRADA AL MUNICIPIO DEL CERRITO, EL TRAMO SE COSNTRUYO EN PAVIMENTO RIGIDO Y UN PUENTE.



INICIO K057+780



K058+667-687
PUENTE EL BORLY



FIN K059+995

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

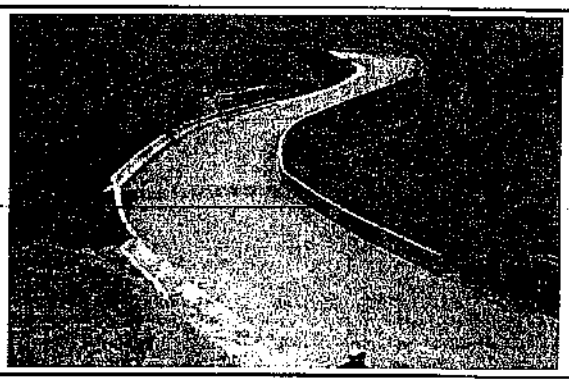
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k061+090		ABS FIN	-k063+552

COMENTARIO

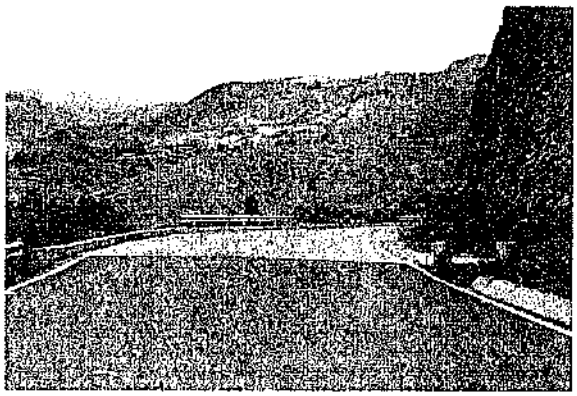
CON CARPETA ASFALTICA MDC-2 DE Cm y CONSTRUCCION DE 1 PUENTE



INICIO K061+090



K061+629-652
PUENTE EL NARANJO



FIN K63+552

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

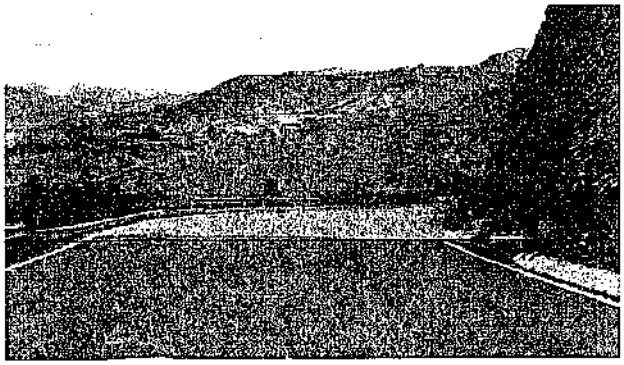
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

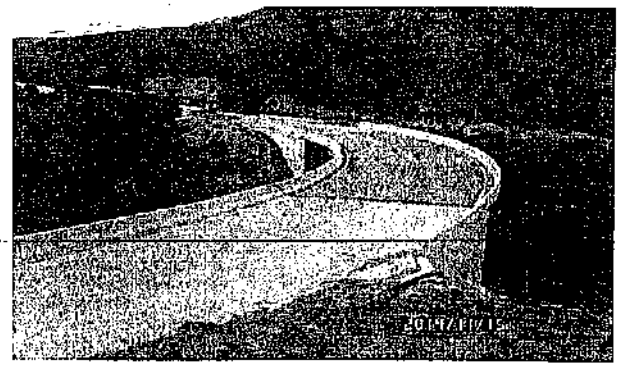
TRAMO INTERVENIDO			
ABS INICIO	-k063+552	ABS FIN	-k076+340

COMENTARIO

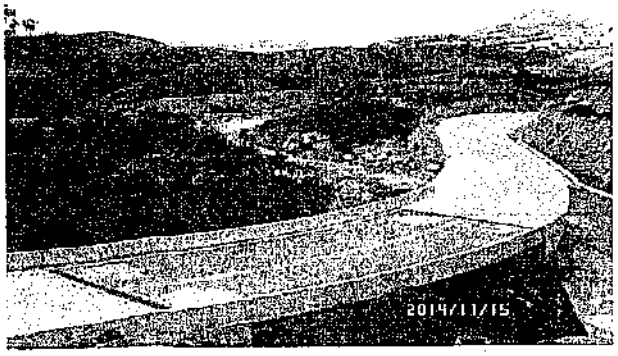
CON PAVIMENTO MR Y CONSTRUCCION DE 2 PUENTES



INICIO K063+552



K072+514.550
PUENTE EL FRAILE



K073+644-664
PUENTE EL BOQUERON



FIN K076+340

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

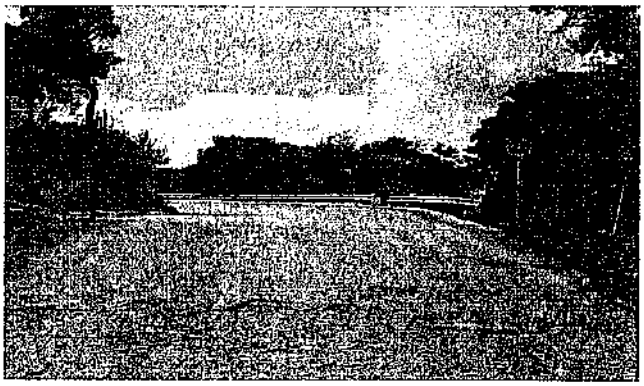
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k076+340		ABS FIN	-k077+010

COMENTARIO

SE REALIZO OBRAS DE EXPLANACION (AMPLIACION DE LA VIA CON CORTES Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE) , OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCION



INICIO K076+340



FIN K076+010

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k077+010		ABS FIN	-k077+420

COMENTARIO

TRAMO CONSTRUIDO CON PAVIEMENTO EN CONCRETO RIGIDO



INICIO K077+010



FIN K077+420

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

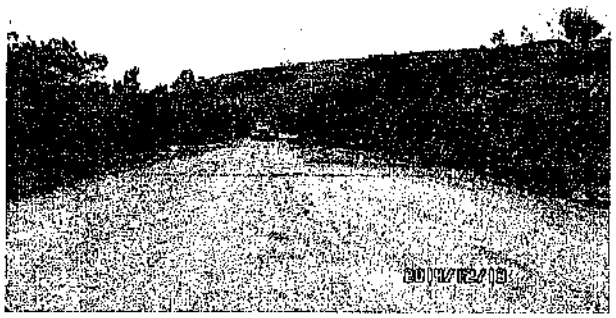
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k077+420		ABS FIN	-k079+000

COMENTARIO

SE REALIZO OBRAS DE EXPLANACION (AMPLIACION DE LA VIA CON CORTES Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE) , OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCION



INICIO K077+420



FIN K079+000

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO			
ABS INICIO	-k081+990	ABS FIN	-k085+600

COMENTARIO

SE REALIZO OBRAS DE EXPLANACION (AMPLIACION DE LA VIA CON CORTES Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE) , OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCION



INICIO K081+990



FIN K085+600

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

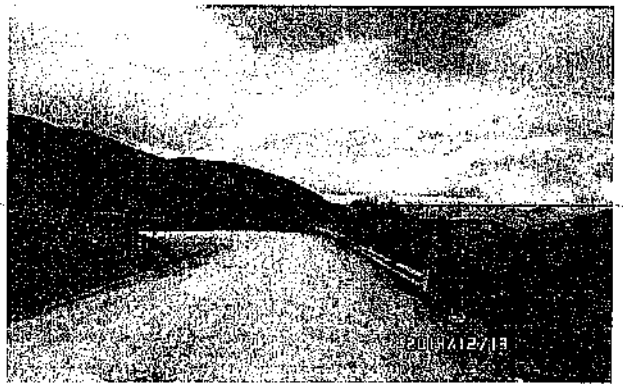
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

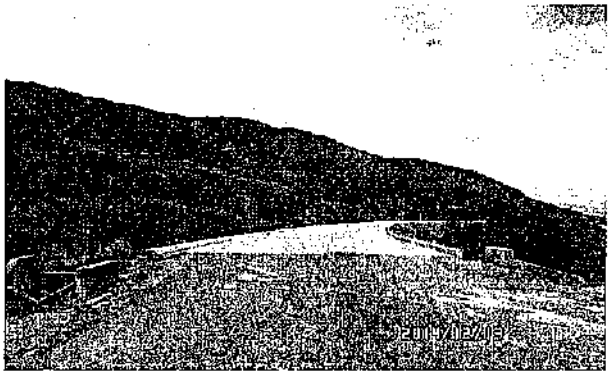
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k097+000		ABS FIN	-k097+450

COMENTARIO

SE REALIZO OBRAS DE EXPLANACION (AMPLIACION DE LA VIA CON CORTES Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE) , OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCION



INICIO K097+000



FIN K097+450

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k099+450		ABS FIN	-k098+000

COMENTARIO

TRAMO COSNTRUIDO EN PAVIMENTO RIGIDO, CON LAS RESPECTIVAS OBRAS DE DRENAJE, CONTECION Y SEÑALIZACION.



INICIO K097+450



FIN K098+000

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

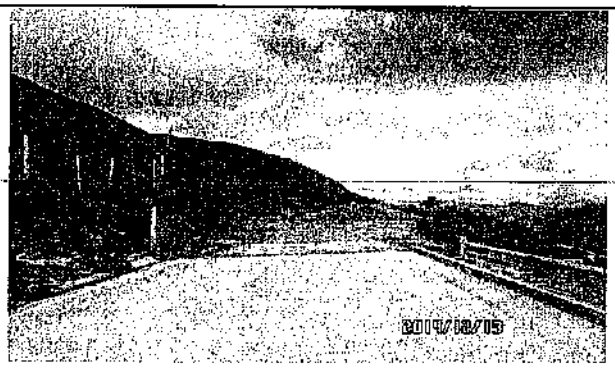
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k098+000		ABS FIN	-k099+035

COMENTARIO

TRAMO COSNTRUIDO EN PAVIMENTO RIGIDO, CON LAS RESPECTIVAS OBRAS DE DRENAJE, CONTECION Y SEÑALIZACION.



INICIO K098+000



FIN K099+035

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

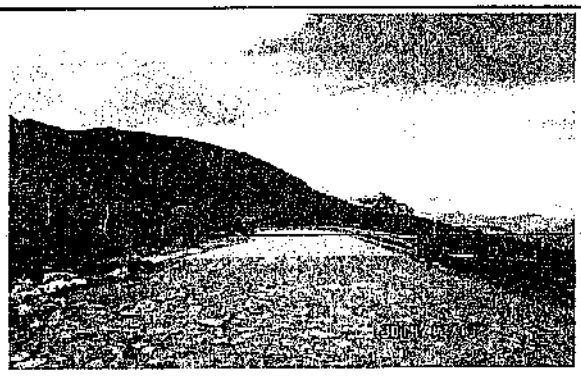
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k099+035		ABS FIN	-k101+180

COMENTARIO

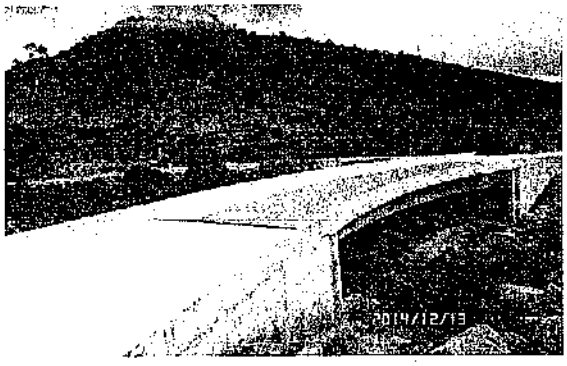
TRAMO CONSTRUIDO CON PAVIMENTO RIGIDO Y DOS PUENTES



INICIO K099+035



K099+668-703
PUENTE LAS NIEVES



K100+653-688
PUENTE CAMAGUETA



FIN K101+180

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

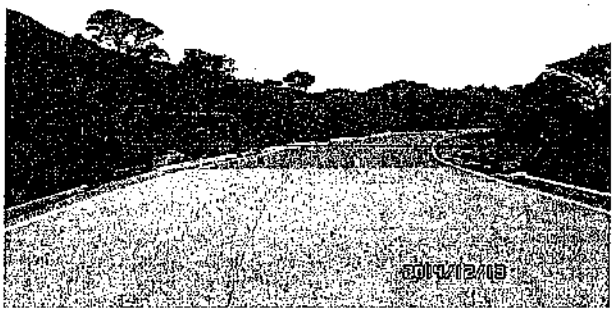
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

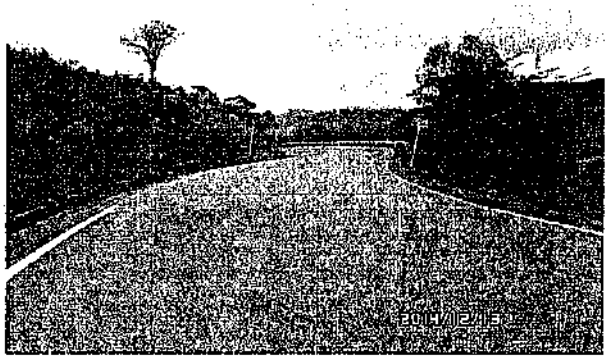
TRAMO INTERVENIDO				
ABS INICIO	-k101+180		ABS FIN	-k101+230

COMENTARIO

RAMPA EN CARPETA ASFALTICA MDC-2, QUE EMPALMA EL PAVIEMNTO RIGIDO CON EL EXISTENTE.



INICIO K101+180



FIN K101+230

Nota: se adjunta grafico ilustrativo de los sectores intervenidos

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
	EXPLANACION				
1P	Localización y replanteo	Ha	250,00	$ 681.349,00	$ 170.337.251,00
200.2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	-	$ 625.706,00	$ 0,00
201.7	Demolición de Estructuras	m3	8.628,80	$ 83.372,00	$ 719.400.313,00
201.15	Remoción de Alcantarillas	ml	-	$ 52.166,00	$ 0,0
210.2.2	Excavación en Material Común de la Explanación y Canales	m3	1.646.619,30	$ 4.771,00	$ 7.856.020.684,00
210.2.1	Excavación en roca de la Explanación y Canales	m3	377.403,30	$ 23.000,00	$ 8.680.275.900,00
211.1	Remoción de Derrumbes	m3	259.038,00	$ 3.562,00	$ 922.693.354,00
220.1	Terraplenes	m3	42.282,70	$ 7.582,00	$ 320.587.430,00
221.1	Pedraplén Compacto	m3	31.952,00	$ 16.500,00	$ 527.208.000,00
230.2	Mejoramiento de la subrasante empleando	m3	220.120,30	$ 38.000,00	$ 8.364.571.400,00
2P	Conformación de sitios de disposición de sobrantes	m3	1.808.746,00	$ 2.293,00	$ 4.147.454.581,00
231.1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	30.588,10	$ 5.450,00	$ 166.705.145,00
	SUBBASES Y AFIRMADOS				
310.1	Conformación de la calzada existente	m2	89.459,10	$ 500,00	$ 44.729.550,00
320.1	Subbase Granular	m3	4.847,80	$ 63.000,00	$ 305.411.400,00
	PAVIMENTOS ASFALTICOS				
420.1	Riego de imprimación con emulsión asfaltica	m2	433.334,82	$ 1.821,00	$ 789.102.708,00
450,2P	Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC - 2	m3	19.314,90	$ 440.000,00	$ 8.498.556.000,00
466.1P	Sello de Grietas	ml	-	$ 1.211,00	$ 0,00
	PAVIMENTOS DE CONCRETO				
500.1	Pavimento de Concreto Hidraulico	m3	73.421,20	$ 450.000,00	$ 33.039.540.000,00
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
600.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	198.920,70	$ 17.823,00	$ 3.545.363.638,00
600.2	Excavaciones varias en roca en seco	m3	4.518,82	$ 77.367,00	$ 349.607.550,00
600.5	Excavaciones varias en material comun bajo agua	m3	1.351,90	$ 36.993,00	$ 50.010.837,00
610.1	Relleno para Estructuras	m3	130.828,40	$ 77.003,00	$ 10.074.179.288,00
673.1	Material granular Filtrante	m3	37.698,50	$ 87.003,00	$ 3.279.882.597,00
630.1	Concreto clase A	m3	1.131,70	$ 900.000,00	$ 1.018.530.000,00
630.3	Concreto calse C	m3	3.777,50	$ 720.000,00	$ 2.719.800.000,00
630.4	Concreto clase D	m3	46.244,50	$ 460.000,00	$ 21.272.470.000,00

630.6	Concreto clase F	m3	3.178,20	$ 353.340,00	$ 1.122.985.188,00
630.7	Concreto clase G	m3	4.031,40	$ 321.326,00	$ 1.295.393.638,00
640.1	Acero de refuerzo Fy=420Mpa	kg	3.149.789,90	$ 3.100,00	$ 9.764.348.690,00
632.1	Baranda de concreto	ml	-	$ 173.523,00	$ 2,00
642.1	Apoyo elastomerico	und	52,00	$ 586.353,00	$ 30.490.356,00
661.1	Tubería de Concreto reforzado de 900mm de diametro interior	ml	3.405,10	$ 320.000,00	$ 1.089.632.000,00
671.1	Cunetas revestidas en concreto fundidas en el lugar	m3	-	$ 380.000,00	$ 0,00
673.2	Geotextil	m2	87.139,80	$ 4.565,00	$ 397.793.196,00
672.1	Bordillos de concreto	ml	7.546,90	$ 42.000,00	$ 316.969.800,00
673.3P	Geodren	ml	50.058,80	$ 48.000,00	$ 2.402.822.400,00
681.1	Gavion	m3	8.225,10	$ 127.676,00	$ 1.050.147.869,00
621P	Pilotes preexcavados (caissons) concreto clase C fc=280 kg/cm2 (diámetro 1.2 m, incluye excavaciones, formaleta (bien sea metálica o anillos de concreto) soporte temporal, concreto tremie bombeo, no incluye acero de refuerzo) caissons	m3	3.836,50	$ 1.200.000,00	$ 4.603.800.000,00
	SEÑALIZACIÓN				
700.1	Lineas de Demarcación con pintura en frio	ml	190.141,06	$ 1.189,00	$ 226.077.721,00
700.3	Marca Vial con pintura en frío	m2	3.482,80	$ 16.238,00	$ 56.553.707,00
701.1	Tacha Reflectiva	und	19.859,00	$ 8.772,00	$ 174.203.148,00
710.1.1	Señal Vertical De Tránsito Tipo I	und	558,00	$ 261.954,00	$ 146.170.332,00
710.1.2	Señal Vertical De Transito Tipo IV	und	1.200,00	$ 190.000,00	$ 228.000.000,00
710.2	Señal Vertical De Transito Tipo V	m2	37,50	$ 362.284,00	$ 13.585.650,00
720.1	Poste de referencia	und	-	$ 116.392,00	$ 0,00
730.1	Defensa metalica	ml	14.955,80	$ 155.000,00	$ 2.318.149.000,00
730.2	Sección final	und	582,00	$ 69.650,00	$ 40.536.300,00
740.1	Captafaros	und	3.871,00	$ 11.637,00	$ 45.046.827,00
	OBRAS VARIAS				
800.1	Cercas de alambre de púas con postes de Madera	ml	35.889,80	$ 11.022,00	$ 395.577.375,00
810.1	Protección de taludes con bloques de césped	m2	-	$ 5.000,00	$ 0,00
	TRANSPORTES				

900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3-Km	4.570.680,10	$ 600,00	$ 2.742.408.060,00
900.3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	m3-Km	604.668,40	$ 600,00	$ 362.801.041,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	PRECIOS NO PREVISTOS				
330-07	Base Granular	m3	98.445,00	$ 99.523,00	$ 9.797.541.739,0
461-07	Reciclaje de pavimento asfaltico (Incluye cereo)	m3	24.987,60	$ 31.285,00	$ 781.737.067,00
341-07	Suministro de Cemento Portland Tipo I para estabilizacion de bases granulares (Incluye	kg	1.015.368,50	$ 640,00	$ 649.835.840,00
-	Reubicacion de Cercas existentes	ml	5.677,90	$ 4.947,00	$ 28.088.573,00
-	Tala de arbol clase V h mayor a 30 mts (incluye desenraice, retiro y disposición final)	und	7,00	$ 210.756,00	$ 1.475.292,00
-	Tala de arbol clase IV h=20 a 30 mts (incluye desenraice, retiro y disposición final)	und	32,00	$ 144.110,00	$ 4.611.520,00
-	Tala de arbol clase III h=10 a 20 mts (incluye desenraice, retiro y disposición final)	und	391,00	$ 99.439,00	$ 38.880.649,00
-	Tala de arbol clase II h=5 a 10 mts (incluye desenraice, retiro y disposición final)	und	666,00	$ 74.401,00	$ 49.551.066,00
-	Tala de arbol clase I h=1 a 5 mts (incluye desenraice, retiro y disposición final)	und	228,00	$ 58.221,00	$ 13.274.388,00
900-07	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prestamos, entre cien metros (100 m) y mil metros (1.000 m)	m3/E	3.854.736,30	$ 535,00	$ 2.062.283.926,00
450.2P	Mezcla Densa en Caliente para Parcheo	m3	623,90	$ 471.023,00	$ 293.871.248,0
-	Bolsacretos	m3	1.232,20	$ 377.328,00	$ 464.943.562,00
641	Suministro transporte y colocación de acero de preesfuerzo (incluye tesionamiento)	ton-m	575.209,00	$ 1.205,00	$ 693.126.849,00
674	Drenes Horizontales en taludes: Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros	ml	5.679,80	$ 127.804,00	$ 725.901.160,00
642	Sellos para junta de puentes	ml	-	$ 38.836,00	$ 0,00
642.1P	Apoyos de Neopreno Reforzado con 6 laminas de 5mm dureza 60	und	106,00	$ 1.505.273,00	$ 159.558.938,00

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

650,2 650,4	Suministro, fabricacion, montaje y pintura de estructura metalica en acero estructural A588 (No incluye transporte)	Kg	399.433,80	$ 9.615,00	$ 3.840.555.987,00
650	Transporte de estructura en acero estructural A588	Kg	399.433,80	$ 2.438,00	$ 973.819.605,00
623-01	Tuberia pvc perforada diámetro 100mm.	ml	16.624,20	$ 37.035,00	$ 615.677.251,00
623-01	Zanjas en sacos de suelo cemento	ml	11.270,00	$ 56.800,00	$ 640.136.000,00
623-01	Protección vegetal de taludes con semillas	m2	143.282,20	$ 4.333,00	$ 620.841.773,00
-	Anclaje activo con cable de 5 torones de 1/2"	ml	-	$ 378.328,00	$ 0,00
-	Anclaje activo con cable de 4 torones de 1/2"	ml	828,00	$ 363.091,00	$ 300.639.348,00
-	Anclaje activo con cable de 3 torones de 1/2"	ml	3.651,00	$ 345.788,00	$ 1.262.471.988,00
-	Procesamiento material de mejoramiento	m3	230.225,40	$ 15.323,00	$ 3.527.743.804,00
-	Geomalla biaxial	m2	32.333,40	$ 10.107,00	$ 326.793.674,00
-	Juntas en bloque de neopreno tipo T-40 vsl	ml	264,90	$ 1.821.023,00	$ 482.388.992,00
-	Señal tipo bandera	UND	3,00	$ 2.529.570,00	$ 7.588.710,00
-	Geosintetico para control de erosion	m2	5.863,30	$ 21.765,00	$ 127.614.725,00
-	Anclaje pasivo diametro 1"	ml	996,00	$ 202.771,00	$ 201.959.916,00

SUBTOTAL BASICO OBRAS	$ 174.378.843.516,00
PROVISIÓN (AJUSTES)	$ 14.149.685.848,45
VALOR BÁSICO (OBRAS, PROVISIONES)	**$ 188.528.529.364,45**
I.V.A. OBRAS (16% SOBRE UTILIDAD)	$ 1.160.175.563,50
VALOR TOTAL OBRA INCLUYE I.VA.	$ 189.688.704.927,95
PROVISION (GESTION AMBIENTAL)	$ 287.201.579,00
PROVISION (GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL)	$ 208.111.004,19
IVA GESTION AMBIENTAL (16% SOBRE UTILIDAD)	$ 1.767.394,00
IVA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (16% SOBRE VALOR TOTAL)	$ 33.297.761,00
GESTION PREDIAL	$ 636.127.594,00
IVA (GESTION PREDIAL 16%)	$ 101.780.415,00
VALOR TOTAL (GESTION SOCIAL AMBIENTAL Y PREDIAL)	**$ 1.268.285.747,19**
VALOR ENAJENACION VOLUNTARIA DE PREDIOS SIN IVA	**$ 5.106.670.493,00**
VALOR ESTUDIOS Y DISENOS	$ 4.362.350.060,00
IVA (ESTUDIOS Y DISENOS 16%)	$ 697.976.010,00
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISENOS + REEMBOLSO	**$ 5.060.326.070,00**
VALOR TOTAL BASICO ACTA	**$ 199.128.990.094,64**
VALOR TOTAL IVA ACTA	$ 1.994.997.144,13
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	**$ 201.123.987.238,76**

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos:	$ 7.238.712.462,00
Valor IVA:	$ 1.158.193.994,00
Valor total de la Interventoría :	$ 8.396.906.456,00

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No 1460 de 2009, deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$ 1.012.364.702,00
Valor total amortizado y/o legalizado:	$ 1.012.364.702,00

ACTA	VALOR CONCEDIDO	VALOR AMORTIZADO	VALOR TOTAL AMORTIZADO ACUMULADO
1	$ 880.000.000,00	$ 10.730.919,00	$ 10.730.919,00
2		$ 10.172.672,00	$ 20.903.591,00
3	$ 132.364.702,00	$ 11.817.888,00	$ 32.721.479,00
4		$ 13.510.069,00	$ 46.231.548,00
5		$ 15.063.455,00	$ 61.295.003,00
6		$ 14.498.829,00	$ 75.793.832,00
7		$ 14.044.968,00	$ 89.838.800,00
8		$ 18.032.683,00	$ 107.871.483,00
9		$ 16.833.948,00	$ 124.705.431,00
10		$ 17.041.401,00	$ 141.746.832,00
11		$ 17.233.320,00	$ 158.980.152,00
12		$ 16.759.685,00	$ 175.739.837,00
13		$ 16.759.685,00	$ 192.499.522,00
14		$ 19.010.805,00	$ 211.510.327,00
15		$ 19.120.825,00	$ 230.631.152,00
16		$ 17.467.628,00	$ 248.098.780,00
17		$ 19.034.655,00	$ 267.133.435,00
18		$ 18.562.328,00	$ 285.695.763,00
19		$ 18.806.571,00	$ 304.502.334,00
20		$ 18.567.767,00	$ 323.070.101,00
21		$ 18.458.630,00	$ 341.528.731,00

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

22		$ 18.368.567,00	$ 359.897.298,00
23		$ 18.368.567,00	$ 378.265.865,00
24		$ 20.728.900,00	$ 398.994.765,00
25		$ 20.936.516,00	$ 419.931.281,00
26		$ 20.936.516,00	$ 440.867.797,00
27		$ 22.150.409,00	$ 463.018.206,00
28		$ 22.739.456,00	$ 485.757.662,00
29		$ 22.056.351,00	$ 507.814.013,00
30		$ 24.524.884,00	$ 532.338.897,00
31		$ 26.381.215,00	$ 558.720.112,00
32		$ 25.230.359,00	$ 583.950.471,00
33		$ 25.501.228,00	$ 609.451.699,00
34		$ 28.851.070,00	$ 638.302.769,00
35		$ 28.631.281,00	$ 666.934.050,00
36		$ 27.771.904,00	$ 694.705.954,00
37		$ 53.705.177,00	$ 748.411.131,00
38		$ 64.964.581,00	$ 813.375.712,00
39		$ 42.766.954,00	$ 856.142.666,00
40		$ 7.576.005,00	$ 863.718.671,00
41		$ 6.205.085,00	$ 869.923.756,00
42		$ 6.214.861,00	$ 876.138.617,00
43		$ 6.275.124,00	$ 882.413.741,00
44		$ 6.066.047,00	$ 888.479.788,00
45		$ 6.144.547,00	$ 894.624.335,00
46		$ 19.623.934,00	$ 914.248.269,00
47		$ 19.623.286,00	$ 933.871.555,00
48		$ 19.623.286,00	$ 953.494.841,00
49		$ 3.355.579,00	$ 956.850.420,00
50		$ 3.690.988,00	$ 960.541.408,00
51		$ 12.116.102,00	$ 972.657.510,00
52		$ 2.742.827,00	$ 975.400.337,00
53		$ 9.241.091,00	$ 984.641.428,00
54		$ 9.241.091,00	$ 993.882.519,00
55		$ 9.241.092,00	$ 1.003.123.611,00
56		$ 9.241.092,00	$ 1.012.364.703,00
57		-$ 1,00	$ 1.012.364.702,00
TOTALES	**$ 1.012.364.702,00**	**$ 1.012.364.702,00**	**$ 1.012.364.702,00**

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	oct-09	$ 62.313.713,00	$ 9.970.194,00	$ 72.283.907,00
2	nov-09	$ 59.109.513,00	$ 9.457.522,00	$ 68.567.035,00
3	dic-09	$ 68.539.513,00	$ 10.966.322,00	$ 79.505.835,00
4	ene-10	$ 68.712.013,00	$ 10.993.922,00	$ 79.705.935,00
5	feb-10	$ 76.612.513,00	$ 12.258.002,00	$ 88.870.515,00
6	mar-10	$ 73.740.833,00	$ 11.798.533,00	$ 85.539.366,00
7	abr-10	$ 71.432.501,00	$ 11.429.200,00	$ 82.861.701,00
8	may-10	$ 91.713.963,00	$ 14.674.234,00	$ 106.388.197,00
9	jun-10	$ 85.617.213,00	$ 13.698.754,00	$ 99.315.967,00
10	jul-10	$ 86.672.313,00	$ 13.867.570,00	$ 100.539.883,00
11	ago-10	$ 87.648.413,00	$ 14.023.746,00	$ 101.672.159,00
12	sep-10	$ 85.239.513,00	$ 13.638.322,00	$ 98.877.835,00
13	oct-10	$ 94.846.354,00	$ 15.175.417,00	$ 110.021.771,00
14	nov-10	$ 96.465.915,00	$ 15.434.546,00	$ 111.900.461,00
15	dic-10	$ 96.737.829,00	$ 15.478.053,00	$ 112.215.882,00
16	ene-11	$ 88.641.822,00	$ 14.182.692,00	$ 102.824.514,00
17	feb-11	$ 96.593.908,00	$ 15.455.025,00	$ 112.048.933,00
18	mar-11	$ 94.197.019,00	$ 15.071.523,00	$ 109.268.542,00
19	abr-11	$ 95.436.466,00	$ 15.269.835,00	$ 110.706.301,00
20	may-11	$ 94.224.623,00	$ 15.075.940,00	$ 109.300.563,00
21	jun-11	$ 93.670.792,00	$ 14.987.327,00	$ 108.658.119,00
22	jul-11	$ 93.213.757,00	$ 14.914.201,00	$ 108.127.958,00
23	ago-11	$ 97.069.263,00	$ 15.531.082,00	$ 112.600.345,00
24	sep-11	$ 105.065.542,00	$ 16.810.487,00	$ 121.876.029,00
25	oct-11	$ 106.117.856,00	$ 16.978.857,00	$ 123.096.713,00
26	nov-11	$ 107.234.667,00	$ 17.157.547,00	$ 124.392.214,00
27	dic-11	$ 112.227.251,00	$ 17.956.360,00	$ 130.183.611,00
28	ene-12	$ 115.211.732,00	$ 18.433.877,00	$ 133.645.609,00
29	feb-12	$ 115.768.876,00	$ 18.523.020,00	$ 134.291.896,00
30	mar-12	$ 124.257.781,00	$ 19.881.245,00	$ 144.139.026,00
31	abr-12	$ 133.442.237,00	$ 21.350.758,00	$ 154.792.995,00
32	may-12	$ 127.620.929,00	$ 20.419.349,00	$ 148.040.278,00

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA: 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE COMPETITIVIDAD — DIRECCION TERRITORIAL: SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

33	jun-12	$ 128.991.044,00	$ 20.638.567,00	$ 149.629.611,00
34	jul-12	$ 145.935.309,00	$ 23.349.649,00	$ 169.284.958,00
35	ago-12	$ 144.823.565,00	$ 23.171.770,00	$ 167.995.335,00
36	sep-12	$ 140.476.642,00	$ 22.476.263,00	$ 162.952.905,00
37	oct-12	$ 145.398.734,00	$ 23.263.797,00	$ 168.662.531,00
38	nov-12	$ 136.073.653,00	$ 21.771.784,00	$ 157.845.437,00
39	dic-12	$ 156.161.286,00	$ 24.985.806,00	$ 181.147.092,00
40	ene-13	$ 155.747.306,00	$ 24.919.569,00	$ 180.666.875,00
41	feb-13	$ 151.532.255,00	$ 24.245.161,00	$ 175.777.416,00
42	mar-13	$ 151.750.117,00	$ 24.280.019,00	$ 176.030.136,00
43	abr-13	$ 153.221.577,00	$ 24.515.452,00	$ 177.737.029,00
44	may-13	$ 148.116.474,00	$ 23.698.636,00	$ 171.815.110,00
45	jun-13	$ 150.033.218,00	$ 24.005.315,00	$ 174.038.533,00
46	jul-13	$ 156.673.449,00	$ 25.067.752,00	$ 181.741.201,00
47	ago-13	$ 149.407.385,00	$ 23.905.182,00	$ 173.312.567,00
48	sep-13	$ 141.683.135,00	$ 22.669.302,00	$ 164.352.437,00
49	oct-13	$ 138.044.776,00	$ 22.087.164,00	$ 160.131.940,00
50	nov-13	$ 152.172.978,00	$ 24.347.676,00	$ 176.520.654,00
51	dic-13	$ 147.190.452,00	$ 23.550.472,00	$ 170.740.924,00
52	ene-14	$ 137.443.175,00	$ 21.990.908,00	$ 159.434.083,00
53	feb-14	$ 145.426.270,00	$ 23.268.203,00	$ 168.694.473,00
54	mar-14	$ 142.598.679,00	$ 22.815.789,00	$ 165.414.468,00
55	abr-14	$ 141.244.902,00	$ 22.599.184,00	$ 163.844.086,00
56	may-14	$ 152.541.386,00	$ 24.406.622,00	$ 176.948.008,00
57	jun-14	$ 146.192.842,00	$ 23.390.855,00	$ 169.583.697,00
58	jul-14	$ 137.646.378,00	$ 22.023.420,00	$ 159.669.798,00
59	ago-14	$ 125.151.038,00	$ 20.024.166,00	$ 145.175.204,00
60	sep-14	$ 100.979.794,00	$ 16.156.767,00	$ 117.136.561,00
61	oct-14	$ 96.899.079,00	$ 15.503.853,00	$ 112.402.932,00
62	nov-14	$ 97.195.806,00	$ 15.551.329,00	$ 112.747.135,00
63 Y FINAL	dic-14	$ 16.563.126,00	$ 2.650.100,00	$ 19.213.226,00
TOTALES		**$ 7.238.712.462,00**	**$ 1.158.193.994,00**	**$ 8.396.906.456,00**

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MSE-FR-26
		VERSIÓN	2
		PAGINA	

FECHA 23 de diciembre de 2014

UNIDAD EJECUTORA GRUPO DE COMPETITIVIDAD DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1460 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE.

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 días del mes Diciembre de 2014
(Mes en que se firma el acta)

Firma
Nombre OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
Representante legal o apoderado
Interventoría
Matrícula No. 25202-27254 CND

Firma
Nombre CESAR AUGUSTO MORENO PRADA
Gestor Técnico de Contrato
Matrícula No. 25202-11579 CND

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO No. 2

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

DTM
20163551071721
Al responder cite este número

EL **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

CERTIFICA

Que la firma CGR LTDA, suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el Contrato de Interventoría número IDU-197-2004, con las siguientes características:

ENTIDAD	: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
NIT	: 899.999.081-6
CONTRATO Nº	: IDU-197-2004
CONTRATISTA OBRA	: CONSORCIO RO

OBJETO DEL CONTRATO:
"Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción, rehabilitación y conservación de accesos a barrios y pavimentos locales - programa de mejoramiento integral de barrios, grupo 8, localidad de Usme, en Bogotá D.C."

PLAZO INICIAL	: treinta y tres (33) Meses
FECHA INICIACIÓN	: 16 de febrero de 2005
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: $ 323.555.900
ADICIONES	: $ 146.699.980
PRORROGAS	: Tres (03) meses
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	: 36 meses
VALOR EJECUTADO	: $ 470.255.880
FECHA DE TERMINACIÓN	: 15 de febrero de 2008
FECHA DE LIQUIDACIÓN	: 17 de octubre de 2008

No se declaró ningún tipo de sanción ni multa por incumplimiento del contratista, durante la ejecución del contrato.

Las áreas y longitudes que se describen a continuación, corresponden a la geometría reportada en la Base de Datos del Inventario Vial del IDU:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Contrato Obra	CIV	Vía	Desde	Hasta	Espacio Público (m2)	LONGITUD (m)	ANCHO CALZADA (m)	AREA CALZADA (m2)
110 / 2004	5002746	CL 80 Sur	KR 5 F Este	KR 5 H Este	487,60	121,3	6,1	853,3
110 / 2004	5002747	CL 80 Sur	KR 5 H Este	KR 5 I Este	142,96	230,4	6,0	250,2
110 / 2004	5002747	CL 80 Sur	KR 5 I Este	KR 6 D Este	795,00	230,4	6,0	369,7
110 / 2004	5004458	CL 86 Sur	KR 13 A Este	KR 14 Este	119,92	37,7	5,7	209,9
110 / 2004	5004470	CL 86 Sur	KR 13 Bis Este	KR 13 A Este	121,12	32,1	6,4	212,0
110 / 2004	5004428	CL 86 Sur	KR 14 A Este	KR 14 B Este	119,56	37,9	5,8	209,2
110 / 2004	5004415	CL 86 Sur	KR 14 B Este	KR 15 Este	121,52	38,9	5,3	212,7
110 / 2004	5004439	CL 86 Sur	KR 14 Bis Este	KR 14 A Este	123,92	37,3	5,5	216,9
110 / 2004	5004446	CL 86 Sur	KR 14 Este	KR 14 Bis Este	125,12	37,7	5,5	219,0
110 / 2004	5004406	CL 86 Sur	KR 15 Bis Este	KR 16 Este	131,04	39,9	5,2	229,3
110 / 2004	5004410	CL 86 Sur	KR 15 Este	KR 15 Bis Este	164,68	36,2	5,8	288,2
110 / 2004	5004377	CL 86 Sur	KR 16 A Este	KR 17 Este	118,76	32,6	6,3	207,8
110 / 2004	5004382	CL 86 Sur	KR 16 Bis Este	KR 16 A Este	121,52	37,8	5,7	212,7
110 / 2004	5004394	CL 86 Sur	KR 16 Este	KR 16 Bis Este	128,28	35,3	6,3	224,5
110 / 2004	5004365	CL 86 Sur	KR 17 A Este	KR 17 B Este	122,76	38,5	5,6	214,8
110 / 2004	5004354	CL 86 Sur	KR 17 B Este	KR 17 C Este	120,80	38,5	5,7	211,4
110 / 2004	5004346	CL 86 Sur	KR 17 C Este	KR 17 D Este	114,52	35,2	6,8	200,4
110 / 2004	5004345	CL 86 Sur	KR 17 D Este	KR 8 Este	151,00	35,8	7,7	264,3
110 / 2004	5004370	CL 86 Sur	KR 17 Este	KR 17 A Este	127,08	42,1	5,2	222,4
110 / 2004	5005339	CL 87 B Sur	KR 13 Bis Este	KR 14 Bis Este	362,04	98,1	6,6	633,6
110 / 2004	5005270	CL 87 B Sur	KR 14 Bis Este	KR 15 Este	366,36	100,0	6,2	641,1
110 / 2004	5005154	CL 87 B Sur	KR 15 Bis Este	KR 16 Bis Este	267,68	66,7	7,3	468,4
110 / 2004	5005187	CL 87 B Sur	KR 15 Este	KR 15 Bis Este	121,52	39,2	5,7	212,7
110 / 2004	5005070	CL 87 B Sur	KR 16 A Este	KR 17 Este	133,88	32,0	6,5	234,3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

110 / 2004	5005099	CL 87 B Sur	KR 16 Bis Este	KR 16 A Este	121,12	36,8	5,8	212,0
110 / 2004	5004809	CL 87 Sur	KR 17 A Este	KR 17 B Este	125,88	35,6	6,8	220,3
110 / 2004	5004766	CL 87 Sur	KR 17 B Este	KR 17 B Este	54,76	18,4	5,5	95,8
110 / 2004	5007811	CL 87 Sur	KR 17 B Este	KR 17 C Este	65,24	20,4	6,5	114,2
110 / 2004	5004728	CL 87 Sur	KR 17 C Este	KR 17 D Este	123,96	30,7	7,5	216,9
110 / 2004	5004705	CL 87 Sur	KR 17 D Este	KR 17 F Este	123,52	34,3	6,6	216,2
110 / 2004	5004848	CL 87 Sur	KR 17 Este	KR 17 A Este	130,68	28,4	7,2	228,7
110 / 2004	5004684	CL 87 Sur	KR 17 F Este	KR 18 Este	152,92	27,8	6,6	267,6
110 / 2004	5005175	KR 7 Este	CL 87 B Sur	CL 87 C Sur	162,60	45,8	6,7	284,6
110 / 2004	5005041	KR 17 Este	CL 87 A Sur	CL 87 B Sur	162,85	35,5	6,2	285,0
110 / 2004	5007817	KR 17 Este	CL 87 C Sur	CL 87 C Sur	60,68	15,3	5,7	106,2
110 / 2004	5005351	KR 17 Este	CL 87 C Sur	CL 88 Sur	247,00	65,1	6,7	432,3
110 / 2004	5004932	KR 17 Este	CL 87 Sur	CL 87 Sur	38,40	12,2	6,4	67,2
110 / 2004	5007816	KR 17 Este	CL 87 Sur	CL 87 A Sur	117,33	33,6	6,0	205,3

En relación a las cantidades ejecutadas, se informa que estas corresponden a las establecidas en el acta No. 16 de recibo final de obra del contrato IDU 110 de 2004, adjunta.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el veintitrés (23) de Noviembre de 2016.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SC 20140000176 H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

DTM
20163551071721
Al responder cite este número

Director Técnico de Mantenimiento
V° B°: Luis Alexander Garzón - Asesor DTM.
Reviso: Diana Pinzón Rey - DTM
Elaboró: - Sandra Villalba Paredes – DTM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SC 20140000176 A
CERTIFICADO No SC 20140000176 H

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Fecha		
17	Octubre	08
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

TÉCNICA
DE MALLA VIAL
DE PAVIMENTOS LOCALES

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. — IDU — DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. 197 / 2004

ACTA No 27

DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No 197 (Número de Contrato) DE 2004 (Año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ CONCURSO DE MERITOS ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-PP-BMU-DTMV-005-2004

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION REHABILITACION Y CONSERVACION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOSD LOCALES - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LOCALIDAD DE USME, GRUPO 8, CON FINANCIACION DEL BANCO MUNDIAL

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE USME
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 33 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 16 (Día) DE Febrero (Mes) DE 2005 (Año)

A. PRORROGA(S)

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1 de 14/10/2005	3 meses

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 (Día) DE febrero (Mes) DE 2008 (Año)

INTERVENTOR: CGR LTDA
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

COORDINADOR: GOMER G PULIDO GUIO - GUSTAVO ADOLFO CROSBY
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C ; a los Diecisiete (17) días del mes octubre de 2008
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron Oscar Javier Garzón representante
(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

legal de la interventoría y GOMER G PULIDO G (Construcción) - GUSTAVO ADOLFO CROSBY (Mantenimiento)
(Nombre del Coordinador IDU)

Coordinadores IDU, con el fin de recibir y liquidar el contrato de interventoría anteriormente citado,

el cual fue terminado el día quince 15 de febrero de 2008
(Indique el día, mes y año en que el contratista terminó el objeto contratado)

según acta No. 25 de 15/02/2008
(Indique el número del acta de terminación suscrita)

C. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 323.655.900,00	Valor obra mas ajustes	N.A.
Valor Adiciones	$ 146.699.980,00	Valor Anticipo .	N.A.
Valor del Contrato más adiciones	$ 470.255.880,00	Valor Anticipo Amortizado	N.A.
Valor Obra ejecutada	$ 470.255.880,00	Valor anticipo por amortizar	N.A.
Valor Reajustes	N.A.		

2. Disponibilidad y reservas presupuéstales

Las disponibilidades y las reservas presupuéstales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

CONTRATO No. 197 /2004

ACTA No 27 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Disponibilidades Presupuéstales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
3817	04/10/2004	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 551.245.710
3816	04/10/2004	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 157.399.254
3818	04/10/2004	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 46.486.145
3802	10/10/2005	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 39.608.995
3801	10/10/2005	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 107.090.985
447	13/01/2006	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 37.742.835
448	13/01/2006	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 102.045.285

Reservas Presupuéstales

No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
4703	31/12/2004	3311202110234	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 236.195.761
4704	31/12/2004	3311202110235	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 87.360.139
3021	28/10/2005	3311202110236	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 39.608.995
3022	28/10/2005	3311202110237	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 107.090.985
443	13/01/2006	3311202110238	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 37.742.835
444	13/01/2006	3311202110239	Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	$ 102.045.285

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecutado	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
2	feb 05 - mar 05	913	28/03/2005	$ 28.348.254
3	mar 05 - abril 05	1317	26/04/2005	$ 28.348.254
4	abr 05 - may 05	1666	25/05/2005	$ 28.348.254
5	may 05 - jun 05	2085	24/06/2005	$ 28.348.254
6	jun 05 - jul 05	2466	26/07/2005	$ 28.348.254
8	jul 05 - ago 05	2889	29/08/2005	$ 28.348.254
9	ago 05 - sep 05	3226	23/09/2005	$ 28.348.254
10	sep 05 - oct 05	3683	27/10/2005	$ 28.348.254
11	oct 05 - nov 05	4099	30/11/2005	$ 28.348.254
12	nov 05 - dic 05	4558	26/12/2005	$ 75.333.474
13	dic 05 - ene 06	311	14/02/2006	$ 28.348.254
15	ene 06 - feb 06	612	13/03/2006	$ 28.348.254
17	16 feb 06 - 15 may 06	2075	19/07/2006	$ 4.508.253
18	16 may - 15 ago 06	2572	28/08/2006	$ 4.508.253
19	feb 05 - feb 06	4061	04/12/2006	$ 43.018.262
20	16 ago 06 - 15 nov 06	4062	04/12/2006	$ 4.508.253
21	16 nov 06 - 15 feb 07	797	21/03/2007	$ 4.508.253
22	16 feb 07 - 15 may 07	2585	29/06/2007	$ 4.508.253
23	16 may 07 - 15 ago 07	4003	25/09/2007	$ 4.508.253
24	16 ago 07 - 15 nov 07	5984	26/12/2007	$ 4.508.253
25	16 nov 07 - 15 feb 08	1530	19/05/2008	$ 4.508.253
27	17/10/2008			$ 4.007.336
			VALOR TOTAL	$ 479.255.880
			SALDO A LIBERAR	$ 0

El valor de $4.007.336, corrdespondiente al acta 27 de 17/10/2008, corresponde a la devolución de la garantía retenida en la etapa de mantenimiento y se pagará al interventor con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CONTRATO No. 197 / 2004

ACTA No 27 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	Iniciacion de Interventoria (Etapa de construccion)	16-feb-05
2	Acta de pago mensual	22-mar-05
3	Acta de pago mensual	19-abr-05
4	Acta de pago mensual	19-may-05
5	Acta de pago mensual	22-jun-07
6	Acta de pago mensual	22-jul-05
7	Acta de cambio de coordinador	29-ago-05
8	Acta de pago mensual	22-ago-05
9	Acta de pago mensual	20-sep-05
10	Acta de pago mensual	19-oct-05
11	Acta de pago mensual	22-nov-05
12	Acta de pago mensual	22-dic-05
13	Acta de pago mensual	24-ene-06
14	Terminación contrato de interventoria (Etapa de construccion)	15-feb-06
15	Acta de pago mensual	2-mar-06
16	Iniciacion de Interventoria (Etapa de mantenimiento)	22-feb-06
17	Pago parcial obra mantenimiento feb de 2006- may de 2006	11-jul-06
18	pago parcial obra mantenimiento mayo -agosto de 2006	22-ago-06
19	Acta de devolucion de garantia	20-nov-06
20	Pago parcial obra mantenimiento Agosto de 2006-nov de 2006	20-nov-06
21	Pago parcial obra mantenimiento nov de 2006-feb de 2007	20-feb-07
22	Pago parcial obra mantenimiento feb de 2007- may de 2007	18-may-07
23	Pagoo parcial obra mantenimiento mayo -agosto de 2007	17-ago-07
24	Pago parcial obra mantenimiento agosto - Noviembre de 2007	3-dic-07
25	Acta de terminacion del contrato de interventoria	15-feb-08
25	Pago parcial obra mantenimiento nov de 2007- febrero de 2008	10-mar-08
27	Acta de liquidación	17-oct-08

2. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Fol.
Contrato Adicional	1	Adicionar el valor de $146.669.980	14-oct-05

3. Relación de Acciones Legales en proceso

Folios	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente

4. Sanciones

Resolución No.	Objeto	Fecha

Fecha		
17	Octubre	08
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

TÉCNICA
DE MALLA VIAL
DE PAVIMENTOS LOCALES

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. 197 / 2004

ACTA No 27 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5. Garantías

Compañía de Seguro	Tipo de Riesgo	Póliza No.	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
CONFIANZA	Cumplimiento	GU 022292	30-mar-07	15-ago-08	$ 94.051.176
CONFIANZA	Calidad del servicio	GU 022292	15-feb-08	15-feb-10	$ 94.051.176
CONFIANZA	Pago salarios y prestaciones	GU 022292	30-mar-07	15-feb-11	$ 23.512.794
CONFIANZA	Responsabilidad civil	RO003632	14-oct-05	15-feb-08	$ 94.051.176

6. Recibo de Documentos

Se deja constancia que el interventor hace entrega al Coordinador IDU, de los siguientes documentos:

Tipos de documentos	Cantidad	Descripción	Número de copias
informes mensuales etapa de construccion	12	Recopilacion de actividades de obra ejecutadas durante cada periodo	1
informe final construccion	1	Recopilacion de actividades de obra ejecutadas durante la etapa de construccion	1
informes trimestrales de mantenimiento	8	Recopilacion de actividades de obra ejecutadas durante cada periodo	1
informe final de mantenimiento	1	Recopilacion de actividades de obra ejecutadas durante la etapa de mantenimiento.	1

La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2008

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) OSCAR JAVIER GARZON
CGR LTDA
Interventor

(Firma)
(Nombre) GOMER GILDARDO PULIDO GUIO
Coordinador etapa de construcción
Subdirección Técnica de Pavimentos locales

(Firma)
(Nombre) GUSTAVO ADOLFO CROSBY
Coordinador etapa de mantenimiento
Subdirección Técnica de Mantenimiento

(Firma)
(Nombre) ELIANA C MEDINA PABUENCE
Subdirector Técnico de Pavimentos Locales

(Firma)
(Nombre) ANA MARÍA SUAREZ PUENTES
Subdirector Técnico de Mantenimiento (E)

(Firma)
(Nombre) LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Director Técnico de Malla Vial

Aprobado a los diecisiete 17 días del mes de Octubre de 2008

Original : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
1ra copia : Subdirección Técnica de Contratos y Convenios.
2da copia : Interventor.
3ra copia : Dependencia responsable del contrato.

Hoja 1 de 7			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Fecha					
21	Febrero	06			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. BM-110-2004

ACTA No. 16 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No 110 (Número de Contrato) **DE** 2004 (Año de suscripción)

VIGENCIA

(Imprimir en Cardinales Numéricos especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION, REHABILITACION Y CONSERVACION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS LOCALIDAD DE USME, GRUPO 8, CON FINANCIACION DEL BANCO MUNDIAL

(Relacionar el objeto del contrato de ejecución sucesiva)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD DE USME

(Indicar en más espacio el lugar de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 33 meses

PLAZO ETAPA DE CONSTRUCCION 9 meses

PLAZO ETAPA DE CONSERVACION 24 meses

(En que en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 16 (Día) **DE** Febrero (Mes) **DE** 2005 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	90 dias

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A.	N.A.

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 15 (Día) **DE** Febrero (Mes) **DE** 2008 (Año)

FECHA DE TERMINACION ETAPA DE CONSTRUCCION 16 **DE** Enero **DE** 2006

FECHA DE ENTREGA Y RECIBO OBRAS 15 **DE** Febrero **DE** 2006

FECHA DE TERMINACION ETAPA DE CONSERVACION 15 **DE** Febrero **DE** 2008

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 4.498.656.000,00

(Indicar en este espacio la moneda oficial en Cardinales en número)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 4.498.656.000,00

(Indicar en este espacio el valor actual del contrato en número)

Hoja 2 de 7			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Fecha					
21	Febrero	06			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. BM-110-2004

CONTRATISTA CONSORCIO RO

INTERVENTOR CGR LTDA

COORDINADOR ADRIANA MARCELA JUYO GOMEZ

En Bogotá D.C ; a los quince (15) días del mes FEBRERO de 2006 se reunieron JORGE HERNANDO HOYOS GOMEZ representante legal del contratista, OSCAR JAVIER GARZON DIAZ representante legal de la interventoria con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoria las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día QUINCE (15) días del mes ENERO de 2006 según el Acta No. 14 de terminación de contrato de obra.

D." OBRA EJECUTADA

Item #	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Valor Total
1,1	REPLANTEO GENERAL	M2	17.659,00	500	8.829.500,00
1,2	EXCAVACION MECANICA (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION A SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE)	M3	11.785,00	15.000	176.775.000,00
2,1	EXCAVACIONES DE 0.80 m a 2.00 m DE PROFUNDIDAD "Manual" (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES)	M3	7.056,00	20.000	141.120.000,00
3,1	DEMOLICION DE ANDENES EXISTENTES (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION A SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL)	M2	907,00	5.000	4.535.000,00
3,2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION A SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL)	M3	142,00	100.000	14.200.000,00
12,1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS PARA ESTRUCTURAS Y REDES EN RECEBO COMUN	M3	4.187,77	30.000	125.632.985,00
13,1A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR NO TRATADO CATEGORIA 2	M3	3.312,00	65.000	215.280.000,00
30,1	SUMINISTRO Y COLOCACION CONCRETO 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCION (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	481,00	500.000	240.500.000,00
31,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG	59.182,00	3.500	207.087.000,00
33,1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE PAVIMENTO EN CONCRETO E=24500 MPA, MR = 45, f'c = 350 kg/ cm2, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DEL MANUAL DE TERMINADOS EN CONCRETO IDU - ASOCRETO (Incluye suministro de concreto, curado, fabricación de juntas c	M3	2.494,00	465.000	1.159.710.000,00
33,2	CONCRETO POBRE E=14500 MP, f'c=140 KG/CM² (DE PLANTA)	M3	1.231,00	305.000	375.455.000,00
40,1	SARDINEL FUNDIDO IN SITU CONCRETO 3000 PSI h =0.40 m (NO INCLUYE REFUERZO)	ML		28.000	
40,2	ANDEN EN ADOQUIN DE CONCRETO (TRAFICO PEATONAL e = 6 cm) ADOQUIN SUMINISTRADO POR EL IDU	M2	4.300,00	9.000	38.700.000,00
				SUBTOTAL	2.707.804.485,00

Hoja 3 de 7			SUBDIRECCIÓN GENERAL	TÉCNICA
Fecha			DIRECCIÓN TÉCNICA	DE MALLA VIAL
21	Febrero	06	OFICINA ASESORA	
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE PAVIMENTOS LOCALES

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. BM-110-2004

D. OBRA EJECUTADA (Continuación)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Valor Total
40,3	SUMINISTRO Y COLOCACION CONCRETO 3000 PSI PARA ANDEN e=8 cm	M2	347,00	30.000	10.410.000,00
40,4	VIGA DE CONFINAMIENTO EN ANDENES 0.15X0.10 CONCRETO 3000 PSI	ML	2.219,00	16.000	35.504.000,00
40,6	ESCALERAS HUELLA EN LADRILLO TOLETE (24*12*6)	ML	607,00	25.000	15.175.000,00
40,7	SENDEROS Y ACCESOS A VMIENDAS CONCRETO 3000 PSI e=10 cm	M2	84,00	42.000	3.528.000,00
40,8	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE 24*12*6	M2	105,00	50.000	5.250.000,00
40,9	MAMPOSTERIA EN LADRILLO PORTANTE 29*15*9 REFORZADO CON VARILLA 3/8"	M2	402,00	70.000	28.140.000,00
40,1	VIGAS DE CONFINAMIENTO DE MUROS Y SOPORTE PARA BARANDA DE TUBERIA GALVANIZADA .20*.20 CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REFUERZO	ML	0,00	30.000	
40,1	VIGAS DE FUNDACION PARA MUROS .20*.20 CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REFUERZO	ML	1.314,00	30.000	39.420.000,00
40,1	BARANDA DE TUBERÍA GALVANIZADA D=2.5"	ML	155,00	160.000	24.800.000,00
40,1	RESALTO O POMPEYANO DE DOBLE RAMPA	ML	100,00	400.000	40.000.000,00
40,1	RESALTO O POMPEYANO DE UNA RAMPA	ML	64,00	300.000	19.200.000,00
50,1A	REEMPLAZO DE CONO EN POZO POR ANILLO H. HASTA 0.5 M (INCLUYE DEMOLICION)	UN	7,00	180.000	1.260.000,00
50,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF. 12" (SIN EXCAVACIÓN)	ML	322,00	40.000	12.880.000,00
50,3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF. 14" (SIN EXCAVACION)	ML	51,00	48.000	2.448.000,00
50,4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA GRES 6" (SIN EXCAVACION)	ML	0,00	15.000	
50,5	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-100	UN	30,00	1.000.000	30.000.000,00
50,6	NIVELACIÓN DE POZO EXISTENTE HASTA LA RASANTE H. HASTA 0.25m	UN	0,00	80.000	
50,6A	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-150	UN	0,00	1.070.000	
50,7	SUMIDERO TRANSVERSAL FUNDIDO EN SITIO TIPO 1	ML	0,00	1.300.000	
50,7A	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	4,00	1.700.000	6.800.000,00
50,7B	POCETA QUE RECIBE AGUAS DE CUNETA	UN	11,00	300.000	3.300.000,00
50,8	SUMIDERO TRANSVERSAL FUNDIDO EN SITIO TIPO 2	ML	135,00	1.000.000	135.000.000,00
50,8A	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO ESPECIAL	UN	3,00	2.000.000	6.000.000,00
50,9	CONEXION DE TUBERIA DE CONCRETO A POZO EXIST.	UN	65,00	80.000	5.200.000,00
50,10	CAJA DE AGUAS NEGRAS .9X.9 H. HASTA 1.0 m (INCLUYE MARCO Y TAPA)	UN	264,00	240.000	63.360.000,00
				SUBTOTAL II	467.675.000,00

Hoja 4 de 7			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. IDU INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Fecha					
21	Febrero	06			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. BM-110-2004

D. OBRA EJECUTADA (Continuación)

Item #	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario $	Valor Total $
50,1	CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO 3000 PSI e=.10m	M2	40,00	36.000	1.440.000,00
50,1	FILTRO FRANCES (INCLUYE EXCAVACION) A=0.50m	ML	656,00	50.000	32.800.000,00
51,1	DOMICILIARIAS ACUEDUCTO (INCLUYE ACCESORIOS Y 7.0m DE MANGUERA D=1/2")	UN	140,00	30.000	4.200.000,00
51,2	RENIVELACION DE CAJILLAS PARA CONTADORES DE AGUA	UN	140,00	30.000	4.200.000,00
60,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAMA (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	788,00	6.000	4.698.000,00
62,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES PREV. Y REGL. 60x60cm	UN	0,00	60.000	
63,1	DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA (PINT. NSP BLANCA O AMARILLA)	ML	0,00	1.000	
63,2	DEMARCACION PAVIMENTO FLECHA A (PINTURA NSP)	UN	0,00	100.000	
63,5	DEMARCACION PAVIMENTO LINEA DE PARE (PINT. NSP)	M2	0,00	100.000	
64,1	JARDINERA DE PISO PARA ARBOL 1.2X1.2 H=1.0m	UN	0,00	300.000	
64,2	BANCA EN CONCRETO RI M-31	UN	0,00	300.000	
64,5	CANECA RI M-120	UN	0,00	300.000	
64,6	BOLARDO RI. M-63	UN	0,00	115.000	
74,1	RAMPA PARA ACCESO A ANDEN CONCRETO 3000 PSI	UN	15,00	350.000	5.250.000,00
79,1	GEOTEXTIL NT 2000 O SIMILAR	M2	0,00	3.500	
79,2	GEOTEXTIL T 2100 O SIMILAR	M2	0,00	3.500	
NP 01	GEOTEXTIL FORTEX - 60	M2	14.060,00	9.233	129.815.980,00
NP 02	PLAFON POZOS	UN	105,00	56.104	5.940.920,00
NP 03	EXCAVACION EN ROCA (Incluye retiro y disposicion final)	M3	171,00	69.288	11.848.248,00
NP 04	RELLENO EN RAJON	M3	403,00	42.215	17.012.645,00
NP 05	CARCAMO ANCHO 1 METRO ALTURA 60 CM PARA ETB (Incluye placa e=0.10 m)	ML	387,00	138.079	53.436.573,00
NP 06	SARDINEL INTEGRAL DE 20 x25 (Fundido en sitio, incluye refuerzo)	ML	2.961,00	33.573	99.405.753,00
NP 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA TDP 4"	ML	1.751,00	14.144	24.766.144,00
				SUBTOTAL $	396.012.263,00

D. OBRA EJECUTADA (Continuación)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Valor Total
NP 08	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBO CLASE I CONCRETO 6"	ML	825,00	22.759	18.776.175,00
NP 09	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBO CLASE II CONCRETO 12"	ML	249,00	49.375	12.294.375,00
NP 10	CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIA DE ACUEDUCTO, ANCHO INTERNO 30 CM, ALTURA 40 CM, ESPESOR LOSA 10 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	75,00	99.185	7.438.875,00
NP 11	MEJORAMIENTO, NIVELACION Y RECOMPACTACION DE SUBRASANTE (INCLUYE RECEBO GRANULAR e=12 CM)	M2	27.510,35	5.899	162.283.546,0
NP 12	CARCAMO TUBERIA DE ALCANTARILLADO D=8", ANCHO INTERNO 55 CM, ALTURA 40 CM, ESPESOR LOSA 10 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y RECEBO DE RELLENO	ML	175,00	121.508	21.263.900,00
NP 13	CARCAMO TUBERIA DE ALCANTARILLADO D=8", ANCHO INTERNO 70 CM, ALTURA 40 CM, ESPESOR LOSA 10 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y RECEBO DE RELLENO	ML	29,00	127.512	3.697.848,00
NP 14	CARCAMO TUBERIA DE ALCANTARILLADO D=8", ANCHO INTERNO 80 CM, ALTURA 40 CM, ESPESOR LOSA 10 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y RECEBO DE RELLENO	ML	77,00	140.078	10.786.006,00
NP 15	CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI	M3	69,00	268.089	18.498.141,00
NP 16	ENTIBADO METALICO TIPO 3, PROFUNDIDAD 4 M	M2	718,00	55.460	39.709.360,00
NP 17	SELLO DE JUNTA EN CONCRETO EN POLIVINILO DE 0,15 M DE ANCHO	ML	20,00	24.656	493.220,00
NP 18	PLACA DE CUBIERTA POZOS DE INSPECCION D=1.7m, ESPESOR=25CM (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)	UN	105,00	768.506	80.693.130,00
NP 19	CAMARAS DE CAIDA EN CONCRETO 140 KG/CM2 D=8" (NO INCLUYE EXCAVACION) INCLUYE 0.3 UNIDADES DE CODO DE 90G X 15" EN CONCRETO Y 0.75 ML DE TUBERIA 162 EN CONCRETO	ML	4,00	161.548	646.192,00
NP 20	SUMIDERO EN CONCRETO 3000 PSI FUNDIDO EN EL SITIO SL-200 (INCLUYE MARCO, TAPA Y ACERO DE REFUERZO	UN	35,00	1.676.162	58.735.670,00
NP 21	CILINDRO DE POZOS DIAMETRO 1,7 M, ESPESOR =25 CM, INCLUYE ESCALONES EN ACERO	ML	113,00	413.063	46.676.119,00
NP 22	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA E=0,25 mts INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL	M2	677,00	8.905	6.030.716,00
NP 23	PERFILACION Y CONFORMACION DEL TALUD CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	436,00	13.822	6.026.392,00
NP 24	CAMARAS DE CAIDA EN CONCRETO 210 KG/CM2 D=15" (NO INCLUYE EXCAVACION) INCLUYE 0.3 UNIDADES DE CODO DE 90G X 15" EN CONCRETO Y 0.75 ML DE TUBERIA 162 EN CONCRETO	ML	23,00	382.057	8.787.311,00
NP 25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO D=8", INCLUYE YEE DE 8" X 8" CADA 4 ML PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	ML	85,00	39.370	3.348.450,00
NP 26	RELLENO PARA ESTRUCTURAS Y REDES CON GRAVILLA DE RIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL	M3	166,00	86.920	14.428.720,00
NP 27	EXCAVACION PARA TUBERIAS DE ALCANTARILLADO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES)	M3	1.163,00	25.279	29.399.477,00
				SUBTOTAL IV	550.011.723,88

Hoja 6 de 7			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Fecha					
21	Febrero	06			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. BM-110-2004

D. OBRA EJECUTADA (Continuación)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Valor Total
NP 29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 450 TIPO UNION MECANICA DE 3"	U	57	50.146	2.858.322,00
NP 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 22,550 TIPO UNIÓN MECANICA DE 3"	U	11	48.860	537.460,00
NP 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO PRESION PVC 3" RDE=21	ML	82	24.389	1.999.898,00
NP 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE REPARACION 3"	U	37	45.003	1.665.111,00
NP 33	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CAJA DE TELEFONOS EN CONCRETO DE 3000 PSI DIMENSIONES 0.30X0.30 MTS INCLUYE TAPA Y MARCO	U	21	82.291	1.728.111,00
NP 34	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CÁRCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍAS DE GAS, ANCHO INTERNO 30 cm, ALTURA 40 cm, ESPESOR LOSA 10 cm, INCLUYE REFUERZO	ML	2	93.067	180.134,00
NP 35	INSTALACION TUBERIA DE GAS 3"	ML	1.248	11.572	14.441.856,00
NP-36	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA POZOS DE INSPECCION D=1.95 mts E=0.25 mts	U	30	374.971	11.249.130,00
NP-37	TRASLADO DE TUBERIA DE GAS NATURAL 3/4" (EJECUTADO POR FUNCIONARIOS GAS NATURAL E.S.P Y PAGADO POR EL CONTRATISTA)	UND.	15	281.076	4.216.140,00
NP-38	TRASLADO DE TUBERIA DE GAS NATURAL 3" (EJECUTADO POR FUNCIONARIOS GAS NATURAL E.S.P Y PAGADO POR EL CONTRATISTA)	UND.	8	1.144.748	9.157.984,00
NP-39	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CÁRCAMO TUBERÍA ALCANTARILLADO D=16" ANCHO INTERNO 100 cms ALTURA 70 CMS	ML	21	156.051	3.277.071,00
NP-40	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACION Y COLOCACION DE BASE GRANULAR B-611 (80 b-600+GRAVILLA 1/2") MEJORADA CON CEMENTO AL 5%PARA PENDIENTES MAYORES AL 20 % INCLUYE TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES	M3	590	109.854	64.813.860,00
NP-41	PAÑETE EXTERIOR PARA POZOS DE INSPECCION EXISTENTES (NO INCLUYE EXCAVACION NI ENTIBADO) INCLUYE GEOTEXTIL	M	133	67.844	9.023.252,00
NP-42	FRANJA DE AJUSTE PARA ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI, ANCHO = 15 cm, E=8 cm	ML	1.290	13.056	16.842.240,00
NP-43	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO CLASE I CONCRETO 16"	ML	131	64.769	8.487.359,00
NP -44	EXCAVACION MANUAL MAYORES A 2.0 mts PARA RED DE ALCANTARILLADO (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE SOBRANTES	M3	282	33.045	9.318.690,00
NP-45	SUMINISTRO Y COLOCACION CONCRETO 3000 PSI PARA ANDEN e=5 cms	M2	4.442	21.601	95.951.642,00
NP-46	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO CLASE II CONCRETO 20"	ML	18	126.048	2.268.864,00
NP-47	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CILINDROS DE POZOS DIAMETRO 1.95 mts	ML	6	530.521	3.183.126,00
NP-81	VIGA DE CONFINAMIENTO PARA ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.15 X 0.40 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	782	51.233	40.054.206,00
NP-83	GAVIONES EN RAJON	M3	58	101.415	5.882.070,00
				SUBTOTAL V	307.152.526,60
				SUBTOTAL I+II+III+IV+V	4.448.656.000
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA (incluido AIU del 28%)	4.448.656.000
				VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	-
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	4.448.656.000

E. OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

Teniendo en cuenta que a la fecha las Empresas de Servicios Públicos tienen programado realizar recorridos a cada una de las obras construidas con el fin de emitir los paz y salvos correspondientes, las observaciones que resulten sobre el acabado de las mismas, deberán ser atendidas en su totalidad por el Contratista, o de lo contrario se descontarán de la liquidación del contrato.

Hoja 7 de 7			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TECNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Fecha					
21	Febrero	6			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. BM-110-2004

La interventoria presentó y fueron tramitadas DOCE (12) actas de recibo parcial de obra y de ajustes correspondientes a la ejecución de FEBRERO de 2005 a FEBRERO de 2006 por un valor total de $ 4.498.656.000,00 por obra ejecutada y de 0 por ajustes.

F. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificacion del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, asi:

Compañía	Riesgo	Poliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
CONFIANZA	Estabilidad	GU009821-GU022946	5 años a partir Acta de Recibo	1.349.596.800	15/03/2006	15/03/2011

G. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha 15 de FEBRERO de 2006 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En concecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoria y esta la recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantias presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Nota : Las obras que presentan observaciones por parte de la interventoria estan relacionadas en esta acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la clausula No 49.3 del contrato anteriormente citado

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de coordinadores, en Bogotá, D.C., a los VEINTIUN (21) dias del mes de FEBRERO de 2006

(Nombre) JORGE HERNANDO HOYOS GOMEZ
Contratista

(Nombre) OSCAR JAVIER GARZON DIAZ
Interventor

(V°B°)
(Nombre) ADRIANA MARCELA HOYO GOMEZ
Coordinador

Original: Subdirección Técnica de Construcción
1 Copia: Interventor
1 Copia: Contratista
1 Copia: Secretaria encargada del Contrato

5. FORMULARIO No. 3 – COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DIRECCION TECNICA

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PLAZO: 8 MESES

FORMULARIO No. 3

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00	$ 300.000,00	8,00	$ 50.400.000,00
4	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ 300.000,00	8,00	$ 169.600.000,00
4	Ingeniero Auxiliar Interventoría	$ 2.800.000,00	$ 300.000,00	7,00	$ 86.800.000,00
3	Residente Social	$ 3.500.000,00	$ 300.000,00	7,00	$ 79.800.000,00
3	Residente Ambiental	$ 3.500.000,00	$ 300.000,00	7,00	$ 79.800.000,00
1	Profesional Técnico Predial	$ 3.200.000,00		2,00	$ 6.400.000,00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.200.000,00		0,50	$ 3.100.000,00
1	Especialista Diseño Geométrico de Vías	$ 6.200.000,00		0,50	$ 3.100.000,00
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.200.000,00		3,00	$ 18.600.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 6.200.000,00		3,00	$ 18.600.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 6.200.000,00		5,00	$ 31.000.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.200.000,00		5,00	$ 31.000.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.200.000,00		4,00	$ 12.800.000,00
1	Auditor de Calidad	$ 3.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00
	PERSONAL TÉCNICO	$ -			
3	Topógrafo Inspector	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	7,00	$ 47.250.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	7,00	$ 15.750.000,00
3	Inspector	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	7,00	$ 47.250.000,00
3	Inspector SISO	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	8,00	$ 54.000.000,00
1	Inspector SISO para control de bioseguridad	$ 2.000.000,00	$ 250.000,00	8,00	$ 18.000.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ -			
1	Secretaria	$ 1.100.000,00		8,00	$ 8.800.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
3	Cadenero	$ 1.200.000,00		7,00	$ 25.200.000,00
3	Conductor	$ 1.200.000,00		8,00	$ 28.800.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL				
1	Provision jornadas 7x24 - Ley 1682 de 2013				$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 855.050.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,36**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 2.017.918.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
1	Especialistas y Director	Dia	$ 200.000,00	100,00	$ 20.000.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
3	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2020	Mes	$ 4.800.000,00	8,00	$ 115.200.000,00
3	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 1.850.000,00	7,00	$ 38.850.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.800.000,00	7,00	$ 12.600.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.500.000,00	8,00	$ 12.000.000,00
	OTROS COSTOS				$ -
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.000.000,00	8,00	$ 16.000.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	8,00	$ 5.200.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 400.000,00	8,00	$ 3.200.000,00
1	Elementos e Insumos Protocolo de Bioseguridad	Según comprobante por mes	$ 2.500.000,00	8,00	$ 20.000.000,00
1	Veeduría Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 200.000,00	8,00	$ 1.600.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 244.650.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 2.262.568.000,00**
	PROVISION FRENTE ADICIONAL (D)				**$ 19.755.613,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D)= (E)				**$ 2.282.323.613,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 433.641.486,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 2.715.965.099,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconoceran viaticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

2.3. El Equipo Completo de Topografía, Ensayos de Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos), Transportes Aereos y/o Terrestres (incluye peajes y combustible), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor del Contrato, de conformidad con la programación de Comités.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24) , se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato. por lo cual de no haberse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido en la(s) respectiva(s) acta(s) de costos de interventoría.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisón de horas extras contempladas en el presupuesto.

2.10 El INTERVENTOR dara estricto cumplimiento de los portocolos de Bioseguridad, asi como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019

FIRMAS:



OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

CGR SAS

Nombre del proponente

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

MATRIZ DE RIESGOS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											INVIAS	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Invias	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoria y demas los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Invias	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

Fuente de la valoracion de los Riesgos: Manual de elaboracion de los riesgos de Colombia Compra Eficiente

Preparó: LUIS AUGUSTO ORTEGA PÉREZ
Contratista / Dirección de Contratos

ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
Representante Legal
CGR SAS

6. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (Seguridad Social Integral y Legales).

Calle 150 No. 16-56, of. 401 C.C. CEDRITOS
Tel.: 4 77 60 33 – 6 14 75 90
Fax: 2 74 10 86 – Bogotá – Colombia. E-mail: licitaciones@cgrsas.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ÓSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**, identificado con C.C. No. 79.296.441 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **CGR S.A.S.** identificada con Nit. 830.076.603-9, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio de Aprendizaje (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2020.

Firma:_____

ÒSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ
Representante Legal
C.C. No. 79.296.441 de Bogotá
CGR S.A.S.

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INFORME DE EVALUACION TECNICA

ABRIL 22 DE 2020

CONDICIONES DEL PLIEGO

1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato se fija hasta fija en **ocho (08) meses**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del Instituto.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El INVIAS considera que el costo del objeto del presente proceso por URGENCIA MANIFIESTA asciende de $2.718.000.000, valor que incluye: El costo básico y el valor del IVA, tal como se discrimina en el Formulario No.1.

El Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83720 por valor $ 49.900.000.000.

El costo total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

3. COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PLIEGOS

De acuerdo con el acta de cierre del proceso de fecha 21 de abril de 2020 (4:00 p.m.) se recibieron las siguientes ofertas en orden de llegada:

No.	PROPONENTE
1	CGR SAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, se procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estas bases de contratación, cuales propuestas son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que se ajusten jurídicamente a las exigencias de las presentes bases de contratación y que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "ADMISIBLE".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

Criterio	Calificación
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Admisible / No admisible
COSTO DE LA PROPUESTA	Admisible / No admisible
TOTAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No admisible)

Se evaluará a partir de los documentos soporte del Formulario No. 2, de los contratos y/o experiencia profesional que cumplan los siguientes requisitos:

Sus fechas de inicio y de terminación se encuentran dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1996 y la fecha límite de entrega de las propuestas.
Que la actividad realizada haya sido en la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN VÍAS, deberá ser deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el contratista haya ejecutado contratos de similar magnitud al que se pretende contratar.

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se calificará ADMISIBLE, si con la suma de máximo dos contratos que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

Si el contrato incumple cualquiera de los dos requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

3.2 ELEGIBILIDAD "ADMISIBLE" O DECLARATORIA DE DESIERTA

Para determinar el Orden de Elegibilidad de la presente contratación, se tomarán los costos básicos de las propuestas calificadas ADMISIBLE de acuerdo con el numeral 3.1.1.

El Instituto asignará el Orden de Elegibilidad de la siguiente manera:
El primer orden de Elegibilidad corresponderá a la **propuesta que presente el menor valor de conformidad a lo consignado en el formulario No. 3** de los presentes pliegos y cumpla con todos los requisitos establecidos en el mismo.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

4. Revisada la oferta se presenta el siguiente resumen de la evaluación técnica:

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA / ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
1	SGR SAS	ADMISIBLE

El oferente de orden No. 1 CGR SAS, en su oferta económica presenta un precio **TOTAL DE $2.715.965.100** sin superar el Presupuesto oficial.

Por lo anterior, se deduce que la propuesta que cumple con los pliegos de condiciones es la presentada por el proponente CGR SAS. Se anexa matriz de evaluación.

ORIGINAL FIRMADO
Ing. JORGE HURTADO IRURITA
Apoyo para la Evaluación Técnica

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

Valor disponibilidad presupuestal **$** **2.718.000.000,00** **$** **2.771,61** **SMMLV**

CONDICIONES PARA LA EVALUACION:

Nota 1: Sus fechas de inicio y de terminación se encuentran dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1996 y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Nota 2: Que la actividad realizada haya sido la INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS

PROPONENTE No.1: CGR SAS

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Requerimiento de EXPERIENCIA REQUERIDA que cumple con este contrato	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION REPORTADO EN EL RUP		Experiencia	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciacion (Dia-mes-año)	Tiempo de Suspension en Meses	Fecha de Terminacion (Dia-mes-año)	Tiempo Total de ejecucion del contrato (Meses)	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
				No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%								
1	63	INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1461-2009	Interventoria técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto estudios y diseños, gestión predial social y ambiental y mejoramiento del proyecto Troncal Central del Norte. En la ejecución de contrato se realizó la construcción de las siguientes obras civiles entre otras (Ver Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría): *Obras de drenaje (boxcoulvert, alcantarillas, cunetas, filtros) *Puentes (en concreto reforzado y metálicos) *Muros en concreto reforzado *Obras de estabilidad en puntos críticos *Pavimento (en concreto hidráulico y asfáltico)	C	28,0%	NO USAR	CGR SAS	21-sep-09		4-dic-14	62,0	$ 13.631,34	$ 3.816,78
2	49	INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL EN VIAS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	BM 197 DE 2004	Interventoria técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción, rehabilitación y conservación de accesos a barrios y pavimentos locales-programa de mejoramiento integral de barrios, Grupo 8, Localidad de Usme, en Bogotá D.C. En la ejecución de contrato se realizó la construcción de las siguientes obras civiles entre otras (Ver Acta de Recibo Final de Obra): *Pavimento en concreto hidráulico *Obras de alcantarillado *Filtros y cunetas *Gaviones	1	100,0%	NO USAR	CGR SAS	16-feb-05		15-feb-08	35,0	$ 1.018,97	$ 1.018,97

Nota: Contratos relacionados en el RUP:

VALOR TOTAL		**$ 4.835,75**
CUMPLE		**SI**

CUMPLE		**SI**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El proponente no puede modificar ni los ítems ni las cantidades del formulario No. 3. De igual manera su oferta no puede superar el Presupuesto oficial.

REVISION VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

ORDEN DE PROPONENTE POR ENTREGA	PROPONENTE No. 1
EMPRESA	CGR SAS
ADMISIBLE EN EXPERIENCIA ESPECIFICA:	SI
SUPERA PRESUPUESTO OFICIAL	NO
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.718.000.000,00

RELACION DE PUNTAJE PROPUESTAS HABILES COSTO DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION	PROPONENTE	VALOR
PROPUESTA ADMISIBLE	CGR SAS	$ 2.715.965.100,00

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

RESUMEN CALIFICACION

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	COSTO DE LA PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	PUNTAJE TOTAL
1	CGR SAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

CUADRO No. 1 RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA “INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. "				
PROPONENTE No.1. CGRS S.A.S. NIT. 830.076.603-9				
1	Carta de Presentación	Según Modelo (Formato 1)	PRESENTA	CUMPLE
		Firmada por Representante Legal del proponente	REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ	
		Manifestación de No Sanciones	MANIFIESTA NO TENER	
2	Naturaleza del Proponente	Natural o Jurídica	JURÍDICA	CUMPLE
	Origen del Proponente	Nacional o Extranjero	NACIONAL	
	FORMA DE ASOCIACIÓN	Individual, en Consorcio, Unión	SOCIEDAD	
	INTEGRANTES DEL CONSORICO	NO APLICA		
	Inhabilidades e Incompatibilidades	Manifestación	MANIFIESTA NO TENER	
3	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA	Expedida por la Entidad Competente	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	CUMPLE
		Domicilio	BOGOTÁ	
		"(...) La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La ejecución de consultoría en ingeniería y/o arquitectura (estudios, diseños, calculos, asesorías, interventorías técnicas, adminsitrativas, contables y o financieras, sociales o ambientales(..)."	*SI APORTA*	
		Duración Sociedad vigencia del contrato (OCHO MESES) y DOS (2) AÑOS más	hasta el 22 de mayo de 2032	
		No estar incursa en causal de disolución y/o liquidación	NO ESTA INCURSA	
		No enconstrarse en proceso de liquidación obligatoria o forzosa	NO SE ENCUENTRA EN PROCESO	
		Limitaciones para contratar	NO	
		Autorización	NO REQUIERE	
		Fecha de Expedición	13/04/2020	
4	Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	REPORTE BOLETÍN PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE O DE LA PERSONA NATURAL (Se entiende Prestada con la Suscripción de la Carta de Presentación Formato 1)	OK	CUMPLE
		No presenta Antecedentes	NO SE ENCUENTRA REPORTADO	
5	Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	(Se entiende Prestada con la Suscripción de la Carta de Presentación Formato 1)	OK	CUMPLE
		No presenta Antecedentes	NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	
6	Certificado judicial	No registra antecedentes judiciales	NO REGISTRAN ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
7	Consulta de Contratos liquidados en el aplicativo SICO del Instituto Nacional de Vías	Articulo 5 de la Ley 1474 de 2011	Se realizó la consulta en el Sistema de Información de Contratos SICO del INVIAS se adjuntan los reportes	CUMPLE
8	Documento de Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 (Seguridad Social Integral y Legales).	Aporta documento	APORTA DOCUMENTO	CUMPLE
CALIFICACIÓN DEFINITIVA				**ADMISIBLE**

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias

Elaboró: Helen Ricardo. Abogada - Contratista SPA

Fecha: 22 de abril de 2020

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:35:03 horas del 22/04/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79296441**
Apellidos y Nombres: **GARZON DIAZ OSCAR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 144537171

WEB
11:28:28

Bogotá DC, 22 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER GARZON DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79296441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 144537228

WEB
11:29:39

Bogotá DC, 22 de abril del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C G R S.A.S identificado(a) con NIT número 8300766039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2020, a las 11:32:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79296441
Código de Verificación	792964412004221132 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2020, a las 11:33:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300766039
Código de Verificación	830076603920042211335O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79296441 de del señor(a) OSCAR JAVIER GARZON DIAZ consultado en la fecha y hora 22/04/2020 11:38:06 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12127555

Aceptar

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Jurídica

CONTRATO Nro.	NIT	RAZON SOCIAL	OBJETO	Fecha Inicio.	Fecha vencim.	Valor Básico	Unidad Ejecutora
673	900974717 - 6	CONSORCIO INTERVIAL B&C Consorcio Integrado por CONSORCIO INTERVIAL B&C PARTICIPACION 100 CGR S.A.S PARTICIPACION 60 NORBERTO BAYONA ESPITIA PARTICIPACION 40	INTERVENTORIA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA YOPAL - HATO COROZAL - LA CABUYA, SECTOR HATO COROZAL - LA CABUYA (PR39+0800 AL PR73+0380) DEPARTAMENTO DE CASANARE.	17/06/2016	17/11/2016	288,594,080	2330 SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
1072	900993437 - 1	CONSORCIO DIN - CGR Consorcio Integrado por CONSORCIO DIN - CGR PARTICIPACION 100 DESARROLLO EN INGENIERIA DIN LTDA. PARTICIPACION 60 CGR S.A.S PARTICIPACION 40	INTERVENTORIA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL CHUSACA - SIBATE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	29/08/2016	20/02/2017	499,908,360	2330 SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

TOTAL CONTRATOS REPORTADOS:2 **VALOR TOTAL:** **788,502,440**

Fecha : 22-04-2020 16:28:32

Reporte: co_Orden_Especial

Generado Por : JHINCAPIE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Jurídica

CONTRATO Nro.	NIT	RAZON SOCIAL	OBJETO	Fecha Inicio.	Fecha vencim.	Valor Básico	Unidad Ejecutora
887	900993437 - 1	CONSORCIO DIN - CGR Consorcio Integrado por CONSORCIO DIN - CGR PARTICIPACION 100 DESARROLLO EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - DIN S.A. PARTICIPACION 40 CGR S.A.S PARTICIPACION 60	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A TRAMO 08 SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+000 AL PR93+0694 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	28/08/2017	30/06/2018	407,804,840	2330 SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

TOTAL CONTRATOS REPORTADOS:1 **VALOR TOTAL:** **407,804,840**

Fecha : 22-04-2020 16:21:45

Reporte: co_Orden_Especial

Generado Por : JHINCAPIE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Jurídica

CONTRATO Nro.	NIT	RAZON SOCIAL	OBJETO	Fecha Inicio.	Fecha vencim.	Valor Básico	Unidad Ejecutora
947	901193413 - 4	CONSORCIO CGR INGENIEROS Consorcio Integrado por CONSORCIO CGR INGENIEROS PARTICIPACION 100 CGR S.A.S PARTICIPACION 80 CGR INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S PARTICIPACION 20	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL POARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONCECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, VIAS RISARALDA - SAN JOSE Y ANSERMA - LOS ENCUENTROS.	24/07/2018	23/07/2019	1,165,570,990	2350 SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA

TOTAL CONTRATOS REPORTADOS:1 **VALOR TOTAL:** **1,165,570,990**

Fecha : 22-04-2020 16:29:10

Reporte: co_Orden_Especial

Generado Por : JHINCAPIE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Jurídica

CONTRATO Nro.	NIT	RAZON SOCIAL	OBJETO	Fecha Inicio.	Fecha vencim.	Valor Básico	Unidad Ejecutora
579	901252448 - 5	CONSORCIO VIAS CORDOBA 151 Consorcio Integrado por CONSORCIO VIAS CORDOBA 151 PARTICIPACION 100 INGECON S.A. PARTICIPACION 60 CGR S.A.S PARTICIPACION 40	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA K15 - TIERRA ALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	08/04/2019	23/11/2019	618,808,758	51 DIRECCION TECNICA
1183	830076603 - 9	CGR S.A.S	INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR89+0450 Y EL PR89+0700 DEL SECTOR BUENAVENTURA - CRUCE RUTA 25 (BUGA) CODIGO 4001 DE LA VIA TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	20/06/2019	31/01/2020	374,974,950	51 DIRECCION TECNICA
1181	901266175 - 0	CONSORCIO GEYCA Consorcio Integrado por CONSORCIO GEYCA PARTICIPACION 100 CGR S.A.S PARTICIPACION 80 CGR INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S PARTICIPACION 20	ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA, MODULO 2 - GRUPO 2.	26/06/2019	25/12/2019	213,494,330	2330 SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
1887	901266175 - 0	CONSORCIO GEYCA Consorcio Integrado por CONSORCIO GEYCA PARTICIPACION 100 CGR S.A.S PARTICIPACION 80 CGR INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S PARTICIPACION 20	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ-TUNJA, RUTA 60, SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACA	05/11/2019	20/05/2020	209,982,388	52 DIRECCION OPERATIVA

TOTAL CONTRATOS REPORTADOS:4 **VALOR TOTAL:** **1,417,260,426**

Fecha : 22-04-2020 16:19:49

Reporte: co_Orden_Especial

Generado Por : JHINCAPIE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2013,

ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN A OFERTAR EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA No. 886 DE 01 DE ABRIL DE 2020.

FECHA: 22 de abril de 2020.

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las propuestas se adelantó por parte de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, cuyos informes y actas hacen parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Instituto Nacional de Vías dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 886 de 2020, con relación al proceso cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***

De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones se recibieron propuestas hasta las 4:00 p.m. del día 21 de abril de 2020, en correo electrónico dirigido a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias del Invias cbarbanti@invias.gov.co, presentando propuesta los siguientes oferentes:

1. **CGR S.A.S.**

Evaluados los ofrecimientos técnicos y jurídicos, según consta en los informes respectivos, se estableció que la propuesta presentada por **CGR S.A.S.**, es favorable al INVIAS, por lo cual se toma la siguiente:

DECISIÓN

Con fundamento en el informe de análisis y evaluación de la propuesta y las consideraciones antes referidas, la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias, adjudica a **CGR S.A.S.**, cuyo representante legal es **OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.296.441 de Bogotá, el Contrato cuyo objeto es: **"*INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA VÍA 55ST02 MÁLAGA – LOS CUROS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***, por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.715.965.099) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: **a)** Subtotal costos básicos de la interventoría: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.262.568.000) MONEDA CORRIENTE. **b)** Provisión frente adicional: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($19.755.613) MONEDA CORRIENTE. **c)** Impuesto al valor agregado - IVA: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($433.641.486) MONEDA CORRIENTE, con un factor multiplicador de 3.6 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la Orden de Iniciación por parte del Instituto.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias

Elaboró: Abogada - Contratista: Helen Maria Ricardo Ibarra